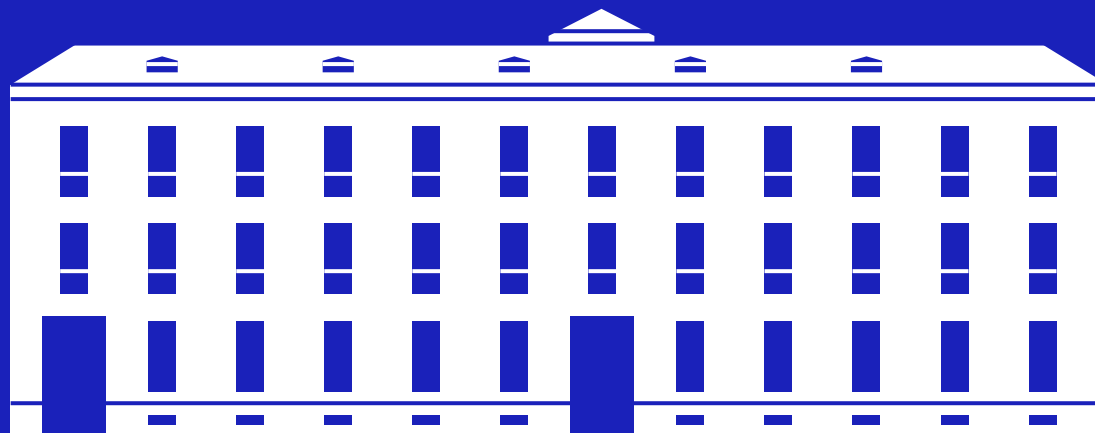


Memoria 2022



Agencia
Tributaria
Madrid

Sumario

Carta de la Presidenta del Consejo Rector	03
Consejo Rector	05
El Plan Estratégico	06
La ATM	09

1. ACTIVIDAD

1.1. Gestión tributaria y catastral	12
1.2. Gestión recaudatoria	28
1.3. Gestión de recursos y reclamaciones	35
1.4. Control de los incumplimientos tributarios	39
1.5. Asistencia tributaria	49
1.6. Actividad financiera	60
1.7. Ordenanzas fiscales y de precios públicos municipales	66
1.8. Actuaciones administrativas automatizadas	67

2. MEDIOS

2.1. Estructura organizativa	69
2.2. Ejecución del presupuesto	70
2.3. Recursos humanos	73
2.4. Tecnologías de la información	78

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. Plan Especial del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)	84
3.2. Gestión ambiental y energética	84
3.3. Contratación responsable	85
3.4. Publicaciones	85
3.5. Colaboración con otras Administraciones y entidades	85
3.6. Colaboración con Distritos, Organismos Autónomos y Áreas de Gobierno	86
3.7. Coordinación de criterios mediante circulares, instrucciones y criterios interpretativos de la normativa aplicable	87
3.8. Acceso a la información pública	88

ANEXOS

Anexo 1: Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Madrid	90
Anexo 2: Dirección por objetivos	93
Anexo 3: Indicadores de gestión	100
Abreviaturas	102

Carta de la Presidenta del Consejo Rector

Como es habitual y cumpliendo con la obligación marcada por nuestros Estatutos, se presenta al Consejo Rector, para su aprobación, la Memoria de la Agencia Tributaria Madrid (en adelante, ATM) correspondiente al año 2022.

Como suele ocurrir en las Memorias elaboradas por las instituciones que tienen asignadas multitud de tareas complejas, como es el caso de la ATM, la presentación en un solo documento de multitud de datos e información descriptiva de todas las actividades realizadas puede producir dos efectos no siempre positivos que quisiera compensar en esta presentación.

El primer efecto al que me refiero se podría producir si permitimos que la abundancia de datos descriptivos de distinto tipo ocultase o no permitiera apreciar con todo su valor los hitos y actuaciones fundamentales desarrolladas por la ATM en 2022. Son muchos los ejemplos que podría citar, pero voy a centrarme en algunos especialmente relevantes.

El pasado año fue, principalmente, en el que se logró dar cumplimiento al gran reto derivado del proceso de transformación de las aplicaciones de gestión tributaria sobre SAP-TRM. Me refiero a la entrada en el modelo del principal impuesto municipal, el IBI, además de la TRUA y una parte importante del IIVTNU (impuesto sobre plusvalía). Después de años de intentos infructuosos y de distintas iniciativas abandonadas, 2022 ha sido el año en el que, por fin, se ha logrado superar una meta que muchos veían imposible, poniendo con ello definitivamente a la ATM en unos estándares de actualización tecnológica acordes con la importancia de la labor que realiza.

Y no ha sido este el único logro alcanzado dentro de la transformación digital que está desarrollándose en la Agencia. Es igualmente necesario destacar los importantes avances en la calidad de los datos cargados en el nuevo sistema, que tendrán un efecto muy positivo en el futuro. Los intensos trabajos de aseguramiento de la calidad de la información de los sujetos obligados al pago, cruzándola con las fuentes de información básicas en materia de identificación (la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Policía Nacional y el Padrón Municipal) ha permitido incorporar casi 5 millones de sujetos tributarios a la nueva plataforma, de los cuales se ha podido contrastar con las fuentes de información citadas el 99% de los sujetos. Además, se ha realizado la actualización de 4,9 millones de direcciones fiscales y 4,7 millones de direcciones de empadronamiento.

Especialmente destacables dentro de las actividades desarrolladas en 2022 son también los resultados obtenidos en ejecución del plan especial de plusvalía. El entorno sobre el que hubo que actuar no podía ser más hostil: fuerte acumulación de expedientes, nueva normativa imponiendo un nuevo modelo de cálculo de la base imponible mucho más complejo y migración del tributo al nuevo sistema de gestión. Sin embargo, todos estos elementos negativos no impidieron que, finalmente, se lograsen unas cifras de tramitación realmente elevadas, permitiendo devolver a los contribuyentes, solo en el pasado año, más de 186 millones de euros, prácticamente triplicando la cifra del año anterior.

Finalmente, y como un hito destacable más, dentro de los muchos alcanzados por la ATM en 2022, quiero poner especialmente en valor la significativa mejora lograda en el modelo de pagos telemáticos a través de la web, consecuencia también de la implantación del nuevo modelo de gestión de IBI y TRUA sobre SAP-TRM y de los nuevos procedimientos implantados. La posibilidad de realizar el pago a través de internet y con cualquier dispositivo ha permitido que se hayan realizado más de 4.067.000 pagos por este procedimiento, superando ampliamente la cifra anterior, que estaba en 3,2 millones de pagos, pasando la cifra recaudada por este medio de 293 millones en 2021 a 398 millones de euros en 2022. Más de cien millones de euros de diferencia alcanzados gracias a ofrecer nuevos y mejores servicios a los ciudadanos.

Un último dato relevante de la Memoria que no debemos dejar de destacar. La intensidad del proceso de transformación digital que se está desarrollando en la Agencia supone que, en algunos casos, surjan fricciones en los procedimientos que deben ser adaptados al nuevo escenario. Estas situaciones, previstas dentro del análisis de riesgos que acompaña a una operación de estas dimensiones, no han impactado sin embargo de forma negativa en el que es uno de los principales cometidos de la ATM, como es garantizar los recursos financieros suficientes al Ayuntamiento para la gestión de sus obligaciones. Así, el total de derechos reconocidos netos en 2022 ha ascendido a 5.484,06 millones de euros frente a 5.421,52 millones de euros en 2021, lo que supone una variación positiva de 62,55 millones de euros.

Hay otros resultados positivos importantes que quedan reflejados en la Memoria y que no puedo destacar en esta carta de presentación por no hacerla demasiado extensa. Por eso es recomendable la lectura detallada del texto para apreciarlos. No obstante, sólo con la valoración de los ejemplos citados creo que podemos estar satisfechos del trabajo realizado por la ATM en 2022 y que es de justicia reconocer.

Pero al inicio de estas líneas me refería a dos efectos que me gustaría superar con esta presentación. El segundo efecto negativo, que quisiera evitar, se relaciona con la propia “frialidad del dato”, por el peligro que supone olvidarnos de las personas al perdernos en la multitud de información incorporada en un documento tan interesante como esta Memoria.

Nada de lo logrado por la ATM en 2022 se ha hecho sólo. Detrás de los resultados destacados en este documento se encuentran los 812 trabajadores de la Agencia citados en la propia Memoria, que son los protagonistas absolutos de los éxitos alcanzados. Sólo a ellos corresponde el éxito de lo logrado y, con ello, el reconocimiento por la labor realizada, reconocimiento que debe producirse doblemente. Primero por la propia tarea realizada, pero también, y esto es especialmente destacable, por el esfuerzo adicional que ha supuesto el desarrollar esta tarea en un entorno de profunda transformación digital como el que está viviendo la Agencia.

Son muchos los funcionarios y trabajadores de la Agencia que han asumido un alto nivel de compromiso en el proceso que estamos desarrollando para regenerarla y ponerla en el lugar que le corresponde. Es un proceso largo, que ya dura varios años y seguirá desarrollándose otros más. Por eso es tranquilizador saber que se cuenta con un magnífico equipo humano capaz de alcanzar este importante reto.



Madrid, 11 de mayo de 2023
La Presidenta del Consejo Rector
Engracia Hidalgo Tena

Consejo Rector

Presidencia

Engracia Hidalgo Tena

Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Vicepresidencia

José Canal Muñoz

Coordinador General de Contratación y Política Financiera
Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Vocalías

Arantzazu Purificación Cabello López

Concejala Grupo Municipal VOX

Manuel Alfonso Castro Martínez

Gerente del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid

Elena Collado Martínez

Coordinadora General de Presupuestos y Recursos Humanos
Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Luis Carlos Cueto Álvarez de Sotomayor

Concejal Grupo Municipal Mixto

Pedro González Torroba

Coordinador General de Economía, Comercio, Consumo y Parteneriado
Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

Enma López Araujo

Concejala Grupo Municipal Socialista de Madrid

Miguel Montejo Bombín

Concejal Grupo Municipal Más Madrid

Blanca María Pinedo Texidor

Concejala Grupo Municipal Partido Popular

Miguel Ángel Redondo Rodríguez

Concejal Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía

Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Director General de Presupuestos

Silvia Elena Saavedra Ibarrodo

Titular Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana

Secretaría

Ana Rivas Cantero

Jefa del Servicio de Recursos Humanos
Agencia Tributaria Madrid

Intervención delegada

Paloma Armero Ortega

Dirección de la Agencia Tributaria Madrid

Gema T. Pérez Ramón

Representación sindical

La representación sindical de la Junta de Personal y del Comité de Empresa asiste por invitación de la Presidencia, cuando lo estime conveniente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El Plan Estratégico

Para entender el contexto en el cual se han obtenido los resultados y se han desarrollado las actividades que se describen en esta Memoria es imprescindible señalar que desde el año 2021 se está desarrollando en la ATM un nuevo Plan Estratégico, cuya finalización está prevista a finales de 2024. Su objetivo principal consiste en identificar las características principales que definen una organización pública líder, plenamente alineada con las necesidades de los ciudadanos, que orienta todos los recursos y capacidades disponibles para alcanzar un alto nivel de excelencia en un plazo no superior a cuatro años.

El Plan Estratégico se ha construido sobre cuatro pilares básicos:

1. El pleno cumplimiento de los principios constitucionales y legales básicos que rigen las Administraciones Públicas, y específicamente, el principio de suficiencia financiera de los Ayuntamientos.
2. La integración dentro de las líneas estratégicas del Ayuntamiento de Madrid, marcadas por sus órganos de gobierno.
3. La permanente orientación hacia el ciudadano, situándolo como centro de todas sus actividades.
4. Y su diseño sobre un modelo de gestión en el que la tecnología tiene un papel destacado.

Todos los principios del Plan se resumen en un lema que recoge los fines y las metas perseguidos:

Hacia una Agencia Tributaria fuertemente tecnológica, conectada y centrada en las personas: ciudadanos y empleados

A partir de todo lo anterior, el Plan Estratégico se construye sobre seis grandes Líneas Estratégicas, que se desarrollan en Objetivos estratégicos, cada uno de los cuales, a su vez, incluye diversos Objetivos Operativos. Estas Líneas Estratégicas son las siguientes:

Línea 1 – Fortalecimiento Tributario.

Con esta línea se pretende, por un lado, desarrollar acciones específicas para fortalecer la capacidad recaudatoria de los tributos municipales, recuperando niveles anteriores, o mejorándolos sustancialmente y, por otro, ajustar los procedimientos tributarios a las exigencias derivadas de las distintas sentencias dictadas, de tal manera que no se liquide ningún tributo o se adapten las liquidaciones a practicar, siguiendo los criterios definidos en las mismas.

Línea 2 – Aplicación del proceso de transformación digital.

Mediante el proceso de transformación digital desarrollado se busca la reducción de trámites, la simplificación y la eliminación del papel en las relaciones con el contribuyente. Para ello se desarrollará el contrato de Servicios para la Transformación de los Sistemas de Gestión interna, que afecta a todos los procesos de gestión, recaudación e inspección de los tributos, y que ya está siendo una de las principales palancas de modernización de la gestión de ingresos en la ATM. Todo ello en el marco de un nuevo esquema de relaciones con el Organismo Autónomo de Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM).

Línea 3 – Desarrollo de un modelo de transformación basado en “tributos inteligentes” (Smart taxes).

Se basa en disponer de herramientas tecnológicas avanzadas que permitan identificar bien al contribuyente y sus actividades, disponiendo de toda la información necesaria para anticiparse en la gestión, en un modelo similar al seguido por la AEAT. Para ello se aplican los mismos criterios que rigen los modelos de “Smart cities” (básicamente, la aplicación de tecnologías innovadoras en la captura, tratamiento y análisis de multitud de datos) también en la gestión de los ingresos municipales, y no sólo sobre los gastos, como ha ocurrido hasta ahora.

Línea 4 – Implantación de un modelo de “fiscalidad medioambiental”.

Se orienta al estudio y aplicación de todas las posibilidades que existen, así como al estudio de nuevos tributos, dirigidas bien a gravar aquellos comportamientos nocivos, o bien promoviendo diferentes ventajas fiscales en tributos ya existentes para aquellas actividades que fomentan la protección del medio ambiente y el apoyo a iniciativas que frenen el cambio climático.

Línea 5 – Aplicación de un modelo eficiente de cooperación en la gestión tributaria.

Se aplicará tanto respecto a servicios existentes en distintas entidades del Ayuntamiento que colaboran en la gestión tributaria, que no forman parte de la estructura de la Agencia, como a iniciativas destinadas a mejorar la cooperación con otras administraciones (especialmente la Agencia tributaria del Estado), así como para implantar medidas eficaces para favorecer una mayor colaboración social en la gestión de los tributos municipales.

Línea 6 – Implantación de una nueva estructura basada en las personas y sobre una redefinición de procesos y objetivos.

Tiene por objeto acometer los cambios necesarios en los medios humanos y materiales, para redefinir el modelo de gestión de los equipos humanos y los distintos procesos en los que intervienen, con el fin de adaptarlos a los nuevos sistemas de gestión de los tributos y al modelo de atención que los ciudadanos merecen.

En el año 2022 se ha continuado con la ejecución del Plan Estratégico, lo que ha tenido reflejo en diversas actuaciones con distinto nivel de desarrollo, de acuerdo con el seguimiento realizado a lo largo del ejercicio.

Finalizado 2022, se muestra a continuación información general sobre las acciones iniciadas, en desarrollo o ya ejecutadas, en función del calendario fijado para su desarrollo dentro de cada objetivo operativo: 23 acciones a iniciar en ese año y 252 acciones a dar continuidad hasta su conclusión, lo que totaliza 275 acciones en 2022.

En la siguiente tabla se resume el grado de desarrollo de esas 275 acciones y subacciones:

Líneas Estratégicas	Objetivos Estratégicos	Objetivos Operativos	Acciones/Subacciones: 275			
			Alcanzado	Parcialmente alcanzado	En desarrollo	No iniciado
6	31	77	106 (38,5%)	104 (37,8%)	46 (16,7%)	17 (6,2%)

En la **Línea Estratégica 1**. Fortalecimiento tributario, destacan especialmente las acciones desarrolladas en relación con el Objetivo estratégico 1.1 Ejecución del Plan Especial del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con diferentes objetivos encaminados principalmente a la reducción del número de escritos, solicitudes y reclamaciones presentadas con motivo de las diferentes sentencias del Tribunal Constitucional en relación con este impuesto, que se han visto especialmente afectadas por la última sentencia de ese Tribunal de 26 de octubre de 2021, nos permiten concluir que la mayoría de las acciones vinculadas a este Objetivo estratégico están alcanzadas en su totalidad y en menor medida, parcialmente alcanzadas.

Se han desarrollado las acciones vinculadas al Objetivo estratégico 1.2 Fortalecimiento de las tasas que recaen sobre el uso del dominio público, que incluyen la revisión de las tasas para la valoración de aquellas que deben ser objeto de reforma y se ha iniciado la preparación de los estudios económicos y de los textos de las ordenanzas, tanto de las tasas de naturaleza periódica como no periódicas.

En el ámbito de la **Línea Estratégica 2**. Aplicación del proceso de transformación digital, Objetivo estratégico 2.1. Establecimiento de un marco de relaciones y gobernanza de la tecnología que permita el desarrollo de los objetivos de la ATM, Objetivo Operativo 2.1.1. Establecimiento de los mecanismos de gobernanza y canales de comunicación con la Oficina Digital destaca el desarrollo de la totalidad de las acciones definidas para este Objetivo que han concluido con la definición de los procesos claves integrados en la gobernanza tecnológica de la ATM y su alineamiento con el plan digital municipal.

En lo referente a la **Línea Estratégica 3**: Desarrollo de un modelo de transformación basado en “tributos inteligentes” (smart taxes), ha de destacarse el objetivo estratégico vinculado a la implantación del Laboratorio Tributario que ha sido plenamente desarrollado en 2022 prestando servicio integral a las necesidades de analítica avanzada de datos y de escenarios requeridas para la mejora del modelo tributario.

Por lo que respecta la **Línea Estratégica 4**. Implantación de un modelo de “fiscalidad medioambiental”, se ha avanzado en algunas acciones definidas dentro de los objetivos estratégicos de esta Línea, si bien, no puede obviarse que un buen número de estas iniciativas se encuentran muy limitadas por un marco legal poco desarrollado. Como es sabido, la gestión tributaria local esta acotada por una ley estatal, lo que requiere, entre otras, de medidas dirigidas a impulsar la necesaria modificación de esta norma legal para poder acometer en su totalidad los objetivos de esta Línea en las que se ha trabajado a lo largo del ejercicio.

El Plan Estratégico ha incluido una **Línea Estratégica 5**. Aplicación de un modelo eficiente de cooperación en la gestión tributaria, que tiene su justificación en las deficiencias detectadas en la gestión de los tributos en régimen de colaboración, por lo que se definieron diferentes objetivos operativos orientados a la mejora de los procesos desarrollados en colaboración. A lo largo de 2022 se han llevado a cabo numerosas actuaciones que han permitido que un gran número de los objetivos operativos definidos hayan sido alcanzados total o parcialmente.

Como indica el lema del Plan Estratégico, la nueva Agencia Tributaria está centrada en las personas, entre ellas en los empleados, por ello se estableció la **Línea Estratégica 6**. Implantación de una nueva estructura basada en las personas y sobre una redefinición de procesos y objetivos, para la gestión de los cambios necesarios a nivel de recursos humanos y materiales para su adaptación a la transformación digital de la Agencia y al nuevo sistema de gestión de los tributos. En 2022 se han alcanzado la gran mayoría de las acciones definidas para esta Línea Estratégica.

La ATM

Corresponde a la ATM el desarrollo de las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario del Ayuntamiento de Madrid se aplique con generalidad y eficacia a las personas o entidades con obligaciones tributarias, mediante procedimientos de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos.

EQUIPO HUMANO

812

empleados

(funcionarios y laborales)



1.632.210 €

en ayudas sociales

59.237.367 €

de presupuesto ejecutado

4.316.327

recibos tributarios

por importe de 1.858 millones de euros

185.919

autoliquidaciones

por importe de 440 millones de euros

70.746

liquidaciones

por importe de 186 millones de euros

20.366

recursos resueltos

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

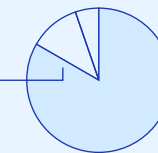
Atención presencial

5,2 %

atención telefónica

11,4%

correo electrónico



83,4 %

atención en oficinas

258.053

contribuyentes atendidos

directamente en las dependencias de la Agencia, un 11,83% más que en 2021.

Atención a través de la WEB

6.416.466

trámites

Tras la puesta en marcha de SAP-TRM se han alcanzado picos mensuales de tramitación por canal de WEB superiores al 70%.

23.294

contenidos

publicado en la intranet y en la WEB

Actividad



La Agencia Tributaria Madrid (en adelante ATM), creada mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 29 de octubre de 2004, está configurada como un Organismo Autónomo, adscrito al Área de Gobierno de Hacienda y Personal, dotado de personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio propio y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la ATM es el organismo autónomo responsable de ejercer como propias, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, las competencias municipales de gestión en materia tributaria.

Corresponde a la ATM el desarrollo de las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario del Ayuntamiento de Madrid se aplique con generalidad y eficacia a las personas o entidades con obligaciones tributarias, mediante procedimientos de gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales que, tanto formal como materialmente, minimicen los costes indirectos derivados de las exigencias formales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como la aplicación de los demás recursos públicos cuya gestión le corresponda o se le encomiende.

En el cumplimiento de sus fines, la ATM se rige por los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad de gestión, y ejerce, entre otras, las siguientes competencias:

- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- La recaudación en período ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento, y de aquellos otros cuya gestión se le encomiende.
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores de los tributos de su competencia, y la de los expedientes sancionadores relativos a la recaudación del resto de ingresos públicos cuya gestión recaudatoria le corresponda.
- El análisis de las previsiones de ingresos públicos y el diseño de la política global de ingresos tributarios.
- La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento.
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y transferencias corrientes vinculadas a estos.
- La colaboración con otras instituciones públicas en las materias objeto de la Agencia.

1.1. GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL



RESUMEN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA



Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

En el año 2022 se han aprobado las siguientes matrículas del IBI:

Urbana: 2.256.000 inscripciones por importe de 1.497.554.494 euros.

Rústica: 3.635 inscripciones por importe de 824.091 euros.

BICES: 261 inscripciones por importe de 51.301.065 euros.

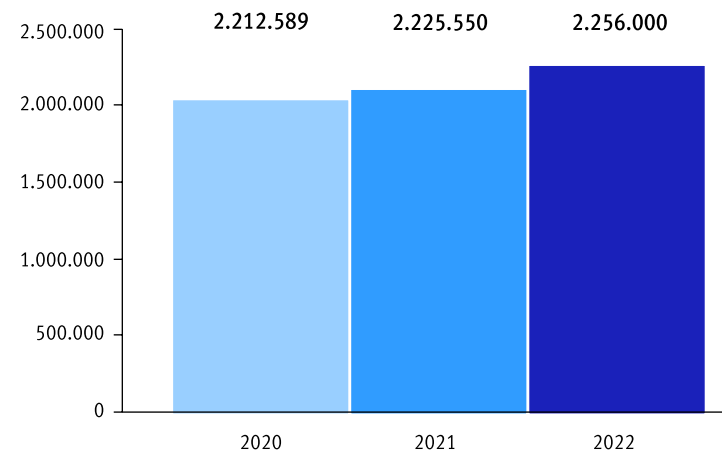
El total de las matrículas ha sido de 2.259.896 inscripciones por importe de 1.549.679.650 euros.

La evolución del número de inmuebles que constituye la matrícula del IBI y su importe se reflejan en el siguiente cuadro:

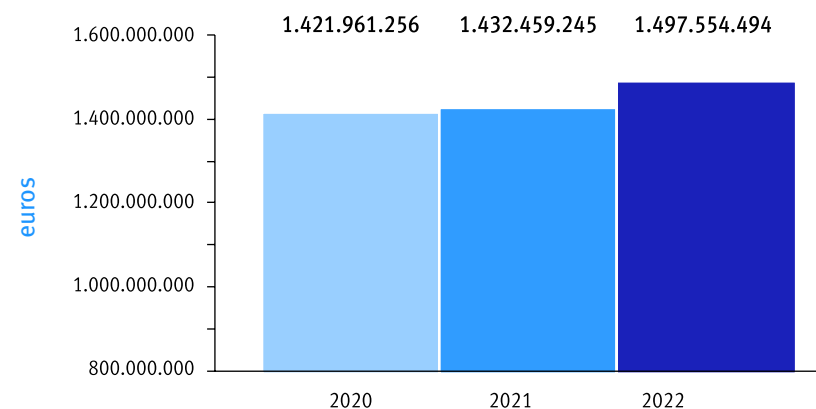
Evolución de la matrícula del impuesto sobre bienes inmuebles

		2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Urbana	Núm. recibos	2.212.589	2.225.550	2.256.000	1,96%	1,37%
	Importe	1.421.961.256	1.432.459.245	1.497.554.494	5,32%	4,54%
Rústica	Núm. recibos	3.815	3.826	3.635	-4,72%	-4,99%
	Importe	812.776	852.390	824.091	1,39%	-3,32%
BICES	Núm. recibos	261	261	261	0,00%	0,00%
	Importe	51.268.306	51.268.306	51.301.065	0,06%	0,06%
TOTAL	Núm. recibos	2.216.665	2.229.637	2.259.896	1,95%	1,36%
	Importe	1.474.042.338	1.484.579.941	1.549.679.650	5,13%	4,39%

Número de recibos URBANA



Importe recibos URBANA



Por otra parte, se han practicado 12.961 liquidaciones por valor de 11.004.061 euros correspondientes a alteraciones catastrales físicas y jurídicas procedentes de actuaciones de gestión (12.295 por valor de 10.477.740 euros) y derivadas de actuaciones inspectoras (36 por valor de 526.321 euros).

Respecto a las liquidaciones practicadas en actuaciones de gestión, se han debido tanto a las alteraciones catastrales físicas y jurídicas como a las derivadas de incorporaciones de nuevas unidades urbanas. En 2022 se observa un descenso de un 77% en el número de liquidaciones y de un 84% en la recaudación derivadas de las mismas, debido a la entrada en funcionamiento de SAP-TRM para la gestión del impuesto, por lo que estas alteraciones se incorporaran directamente, y siempre que su entrada se haya producido en plazo, en la matrícula.

Finalmente, se han efectuado los trabajos necesarios para solicitar al Estado la compensación por los beneficios fiscales que han de aplicarse a los centros docentes privados acogidos al régimen de conciertos educativos, en tanto mantengan su condición de centros total o parcialmente concertados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

No obstante, de conformidad con lo que establece el Real Decreto 2187/1995, de 28 de diciembre, por el que se determina el alcance y concesión de la exención establecida en el impuesto sobre bienes inmuebles a los centros educativos concertados y se determina el procedimiento para satisfacer las compensaciones a favor de los Ayuntamientos, previstas en el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y habiéndose solicitado los informes de la Gerencia Regional de Catastro acreditativos de las superficies de los edificios o conjuntos urbanísticos adscritos exclusivamente a la actividad educativa o a servicios complementarios de enseñanza y de asistencia docente de carácter necesario, con indicación del valor catastral asignado a cada uno de los elementos citados, estos no han sido emitidos en su totalidad todavía por dicho órgano.

Una vez sean remitidos a la ATM, se solicitarán las correspondientes al ejercicio 2021, que incluyen 336 colegios, por importe de 8.817.345,03 euros.

Unidades urbanas incorporadas por tramitación de declaraciones de alteración

Durante el año 2022 la incorporación de nuevos inmuebles al Catastro Inmobiliario y la modificación de la descripción catastral de los ya existentes por la tramitación de declaraciones de alteración, ha sido un 4,95% inferior a la de 2021, aunque respecto a 2020 sube un 10,25%, variaciones que se deben a la evolución del sector de la construcción en Madrid.

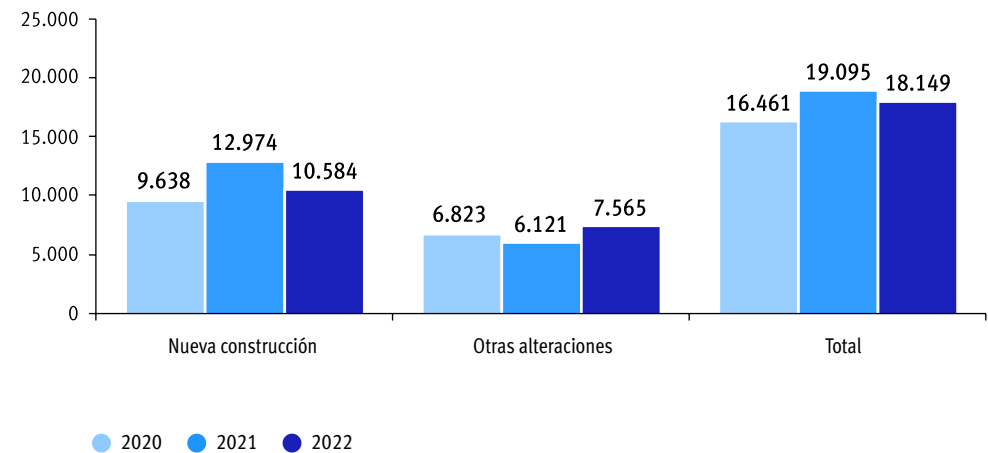
Se observa, en cambio, que las declaraciones por «nueva construcción» han disminuido un 18,42% respecto a 2021 mientras que las «otras alteraciones» (segregaciones, agrupaciones, divisiones horizontales, cambios de uso, etc.) se han incrementado un 23,59%, lo que es coherente con la evolución del parque inmobiliario de Madrid, en el que son cada vez más relevantes las actuaciones sobre edificios ya construidos. En este sentido, se ha observado que se están produciendo muchos cambios de uso de local a vivienda.

En el siguiente cuadro se refleja la incorporación de unidades urbanas en virtud del Convenio de Colaboración con la Dirección General del Catastro, en los ejercicios de 2020 a 2022.

Unidades urbanas incorporadas

	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Por nueva construcción	9.638	12.974	10.584	9,82%	-18,42%
Otras alteraciones	6.823	6.121	7.565	10,87%	23,59%
Total	16.461	19.095	18.149	10,25%	-4,95%

Declaraciones de alteración inmuebles incorporados o modificados



Con independencia de las actuaciones realizadas por la inspección catastral para incorporar los inmuebles omitidos, cuya información se recoge en el apartado específico de control de los incumplimientos tributarios, los 18.149 inmuebles modificados o incorporados por la tramitación de declaraciones espontáneas de alteración han supuesto un incremento estimado del valor catastral de 1.378 millones de euros, un 4,21% de incremento respecto a 2021 que fue de 1.322 millones de euros.

Plazo de procesamiento de las declaraciones

Dada la importancia que tiene para la gestión tributaria del IBI y de otros impuestos que la información catastral esté lo más actualizada posible, una de las prioridades de la ATM es que el plazo de tramitación de las declaraciones de alteración por obra nueva sea lo más reducido posible.

En 2022 el tiempo medio de tramitación de este tipo de declaraciones ha sido de 56 días, un leve incremento respecto a los 52 días de 2021. Este incremento del plazo de tramitación se debe fundamentalmente a la mayor entrada de expedientes referidos a otras alteraciones, que pueden ser más difíciles de documentar y en muchas ocasiones ha sido necesario requerir documentación adicional. En todo caso, los tiempos de tramitación son notablemente inferiores a los 6 meses que la normativa prevé para este tipo de expedientes. En el cuadro siguiente se recogen los tiempos medios de tramitación desde el año 2018 al 2022.

Tiempos medios de tramitación

Días de tramitación desde la presentación al cierre del expediente

Ejercicio de tramitación	Días de tramitación
2018	43
2019	44
2020	52
2021	52
2022	56

Expedientes de alta por obra nueva tramitados en menos de 60 días

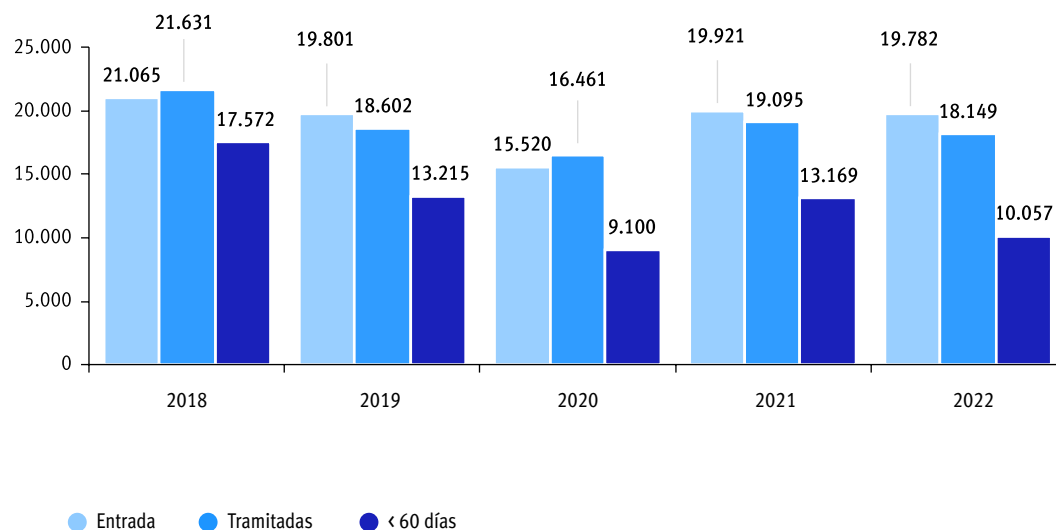
Ejercicio de tramitación	Entrada	Salida	Menos de 60 días	%
2022	522	551	351	63,70

En el cuadro y gráfico siguientes se recogen el número de unidades urbanas y el porcentaje de tramitación para las declaraciones catastrales, tanto de obra nueva como de otras alteraciones, y la comparación con los cuatro ejercicios precedentes.

Unidades tramitadas en menos de 60 días por declaraciones de alteración

Año	Entrada	Tramitadas	Menos de 60 días	Ratio menos de 60 días
2018	21.065	21.631	17.572	77,00%
2019	19.801	18.602	13.215	81,24%
2020	15.520	16.461	9.100	71,04%
2021	19.291	19.095	13.169	55,28%
2022	19.782	18.149	10.057	55,41%

Tramitación en menos de 60 días



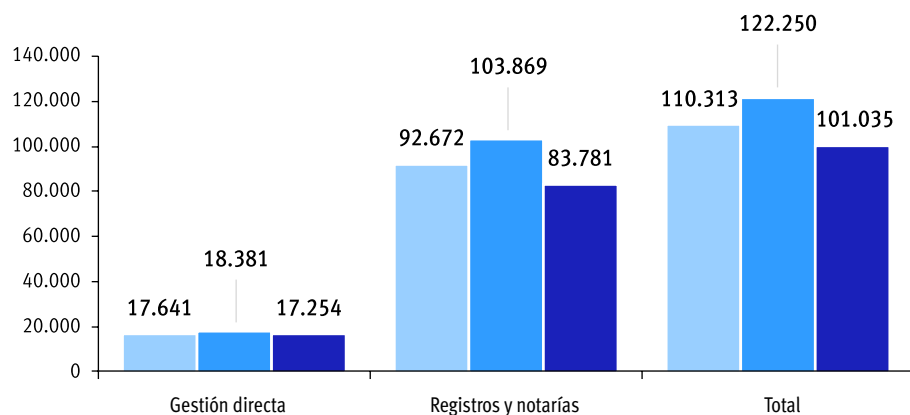
Tramitación de alteraciones de titularidad catastral

El cuadro siguiente indica el número de alteraciones de orden jurídico tramitadas en el ejercicio 2022, mostrándose asimismo los datos de los años anteriores y comparándolos con los mismos.

Se distinguen las que derivan de declaración o solicitud, que se materializan en la grabación de 17.254 cambios de titularidad, de aquellas cuya información es incorporada por la Gerencia de Catastro de acuerdo con la información facilitada por los Notarios y Registradores.

Cambios de titularidad	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Gestión directa	17.641	18.381	17.254	-2,19%	-6,13%
Registros y notaría	92.672	103.869	83.781	-9,59%	-19,34%
Total	110.313	122.250	101.035	-8,41%	-17,35%

Alteraciones de titularidad catastral



● 2020 ● 2021 ● 2022

Calidad en la presentación de documentos

La calidad en la presentación de documentos se evalúa por el porcentaje de expedientes en los que hay que requerir la aportación de documentación adicional para poder tramitarlos.

En 2022 el número de declaraciones en las que ha sido necesario requerir documentación adicional se ha incrementado casi un 36% respecto a 2021. Este crecimiento se debe, especialmente, a los expedientes referidos a otras alteraciones (segregaciones, agregaciones, divisiones horizontales, cambios de uso, etc.), que se corresponden, además, al tipo de expediente que más entrada ha tenido. En parte este incremento se debe a la mayor complejidad en el tipo de documentación que hay que aportar en este tipo de declaraciones, lo que sucede especialmente en los cambios de uso.

También influye el incremento de la presentación de escritos y declaraciones por medios telemáticos sin haber obtenido información previa en las oficinas de atención al contribuyente, por lo que la documentación aportada puede resultar insuficiente para resolver el expediente.

Requerimientos

	Entrada	Requerimientos	%
Declaraciones otras alteraciones	2.057	234	11,38
Declaraciones nueva construcción	522	52	9,96
Recursos ordinarios	266	6	2,26
Correcciones	1.735	41	2,36
Totales/Porcentaje	4.580	333	7,27

	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Entrada	4.135	4.813	4.580	10,76%	-4,84%
Requerimientos	260	245	333	28,08%	35,92%
Porcentaje/diferencia	6,29	5,09	7,27	0,98	2,18

Calidad de la descripción y valoración catastral

La calidad de los trabajos de actualización de la base de datos se puede analizar en función del número de recursos de reposición presentados en relación con el número de inmuebles incorporados o modificados por la tramitación de declaraciones de alteración. En 2022 los recursos de reposición presentados han sido de 266, lo que supone un 1,47% de los inmuebles que se han tramitado por este tipo de expedientes (18.149). En 2021 este porcentaje fue de 1,40%. Estos porcentajes de litigiosidad son muy bajos lo que acredita la calidad del trabajo desarrollado por la ATM en el mantenimiento de la información catastral.

	Tramitaciones (unidades urbanas)	Recursos presentados	%
Nueva construcción y otras alteraciones	18.149	266	1,47

Calidad de la información del Catastro Inmobiliario

En 2022 se han seguido con los trabajos de actualización del Catastro Inmobiliario derivados de la detección de discrepancias entre la información catastral y la realidad de los inmuebles y que no se deban a incumplimientos de los obligados tributarios. Estas correcciones de datos se realizan por los procedimientos de subsanación de discrepancias y rectificación de errores materiales, y pueden ser iniciados tanto por la administración como a instancia del interesado. En el cuadro siguiente se detallan los trabajos realizados y su evolución en los últimos años, habiendo sido los resultados en 2022 muy similares a los de 2021.

Corrección de datos catastrales	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Expedientes	2.349	2.751	2.640	12,39%	-4,03%
Inmuebles	13.381	15.227	15.833	18,32%	3,98%

Impuesto sobre actividades económicas (IAE)

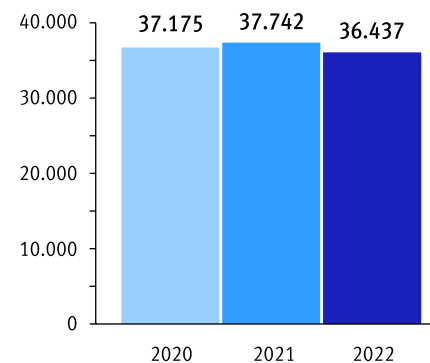
La evolución de la matrícula del impuesto en los últimos años, en número de recibos y en importe, es la que en el cuadro siguiente se indica, habiéndose roto la tendencia alcista de los dos ejercicios anteriores al producirse un descenso del 3,46% en el número de recibos. El impuesto se calcula, básicamente, en función del Importe Neto de Cifra de Negocios (INCN) del período impositivo cuyo plazo de presentación hubiese finalizado el año anterior al del devengo, de modo que para el 2022 debe adoptarse el INCN del ejercicio 2020, año en el que se inició la pandemia por el COVID-19, que conllevó bien la desaparición de la actividad, bien la aplicación de la exención contemplada para cifras inferiores al millón de euro, y estas son las dos causas a las que puede achacarse dicho descenso.

Además, también se puede apreciar que el descenso en el importe recaudado no guarda la proporción del número de recibos, siendo inferior (sólo de un 1,11%). Esta diferencia se debe a la no aplicación ya de la bonificación conocida como COVID, disminuyéndose así las cantidades de las cuotas íntegras.

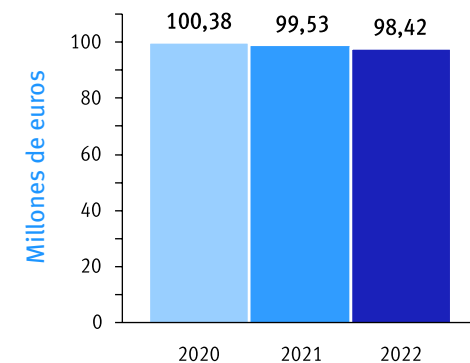
Evolución de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas

	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Núm. recibos	37.175	37.742	36.437	-1,99%	-3,46%
Importe	100.385.288	99.533.456	98.426.152	-1,95%	-1,11%

Número de recibos



Importe



En el año 2022 se han realizado 11.117 liquidaciones, por un importe total de 22.062.283 euros, procedentes de actuaciones de gestión (10.701 por valor de 18.309.999 euros) y derivadas de actuaciones inspectoras (416 por valor de 3.752.284 euros).

Por otra parte, se han efectuado las labores necesarias para solicitar al Estado, a través del Ministerio de Hacienda, la compensación por los beneficios fiscales que han de aplicarse a las cooperativas protegidas y especialmente protegidas a tenor de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

En el año 2022 se ha realizado la preparación y depuración de los beneficios del ejercicio 2021 que, por un importe de 639.501,10 euros, corresponden a 249 cooperativas.

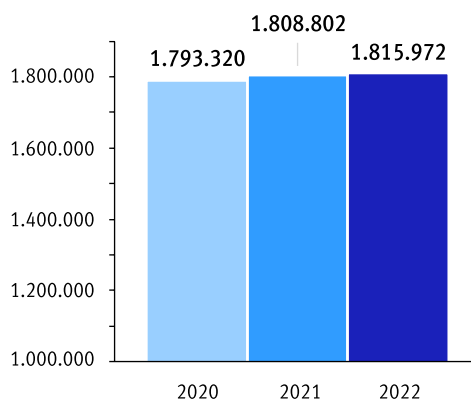
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)

La evolución del número de recibos y el importe de estos se refleja en el cuadro siguiente:

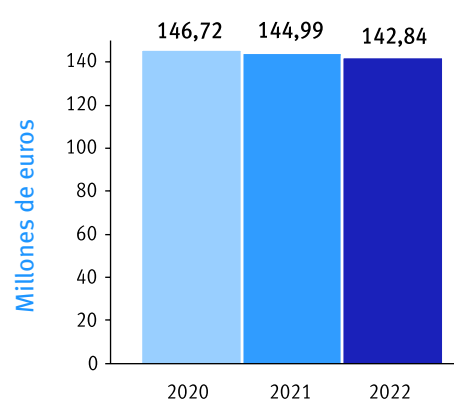
Evolución de la matrícula del IVTM

	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Núm. recibos	1.793.320	1.808.802	1.815.972	1,26%	0,40%
Importe	146.723.582	144.991.835	142.842.969	-2,64%	-1,48%

Número de recibos



Importe



Como se puede comprobar, se conserva la tendencia de leve aumento en el número de recibos, pero un ligero descenso en el importe, manteniéndose el balanceo hacia el segmento que produce cuotas más reducidas y el aumento en el número de bonificaciones medioambientales concedidas.

Debe destacarse el estancamiento en el aumento que se observa desde 2019 y los tipos de modelos adquiridos (nuevos y medioambientalmente eficientes -híbridos y enchufables-), para mantener los existentes. De hecho, si se ha incrementado la matrícula en 7.170 unidades, casi el 80% lo ha sido de vehículos con algún tipo de bonificación medioambiental, pues estas han aumentado en 5.625 unidades respecto al ejercicio 2021.

El número de liquidaciones giradas, las correspondientes a las cuotas prorrateadas como consecuencia de la baja definitiva de los vehículos y las que se derivan de la comprobación de omisiones en matrícula general, ha sido de 25.276, por importe de 1.318.590,24 euros.

Si bien se ha producido un aumento del 5,2% respecto a las realizadas el ejercicio anterior, el importe ha sufrido una reducción del 4%, siendo ello debido, principalmente, a la necesidad de corregir la omisión de trámites en el fichero MOVE remitido por Tráfico, habiéndose incorporado trámites de ejercicios anteriores.

El número de autoliquidaciones pagadas por los contribuyentes ha sido de 57.549, por importe de 1.720.446,74 euros.

Debe destacarse que el impacto que en la recaudación tiene el establecimiento de bonificaciones medioambientales en el impuesto se ha atemperado y consolidado, ya que, como se puede observar tanto en la matrícula como en el número de autoliquidaciones, el aumento en el número de inscripciones, siquiera de manera leve, se contrapone con la reducción en los derechos reconocidos. Ello apuntala la idea comentada respecto a los vehículos medioambientalmente bonificables, y el leve aumento que se ha producido en la aplicación, de oficio, de éstas (36.878 en 2022 frente a los 31.253 que se aplicaron en 2021).

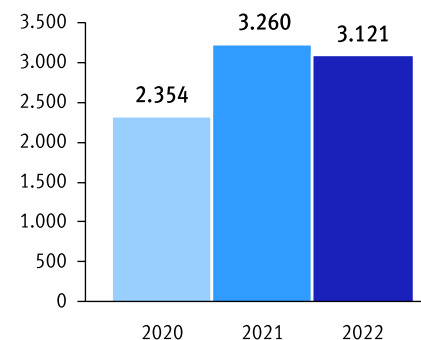
También en este ejercicio, al menos en su inicio, continuó la incidencia de la crisis de componentes y transporte producida en el segundo semestre del ejercicio 2021, que implicó un retraso en la matriculación de vehículos.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO)

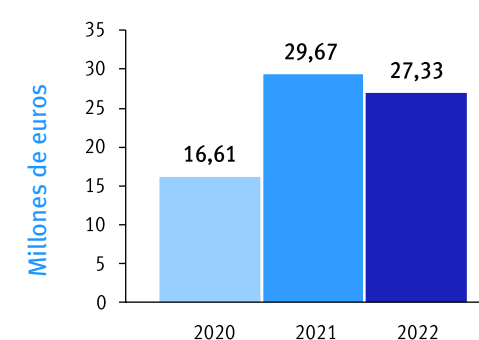
En los siguientes cuadros, se muestran el número y el importe de autoliquidaciones y liquidaciones del ICIO, así como los datos de los años precedentes.

Autoliquidaciones ICIO	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	17.589	21.967	25.061	42,48%	14,08%
Importe	69.162.639	74.991.113	84.735.586	22,52%	8,43%

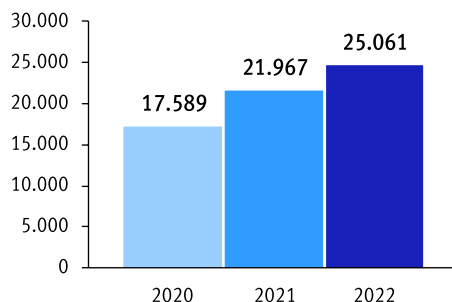
Número de autoliquidaciones



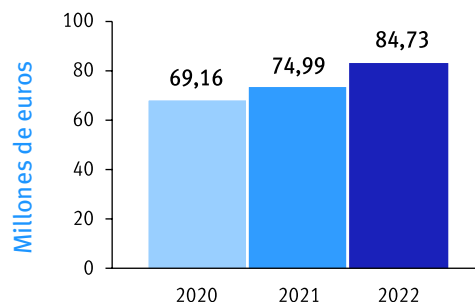
Importe de las autoliquidaciones



Número de autoliquidaciones



Importe de las autoliquidaciones



En el año 2022 se han realizado 3.121 liquidaciones, por un importe total de 27.333.808 euros, procedentes de actuaciones de gestión (1.883 por valor de 6.490.856 euros) y derivadas de actuaciones inspectoras (1.238 por valor de 20.842.952 euros).

Liquidaciones ICIO	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	2.354	3.260	3.121	32,58%	-4,26%
Importe	16.609.132	29.672.092	27.333.808	64,57%	-7,88%

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)

La inestabilidad jurídica ya existente en ejercicios precedentes se ha visto agravada por la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021, que supuso un cambio radical de criterio respecto a la regla de cálculo de la base imponible del impuesto tras la expulsión del ordenamiento del método de cálculo existente que dejó un vacío normativo que impedía la liquidación, comprobación, recaudación y revisión del tributo, y por tanto, su exigibilidad, situación que fue resuelta con la aprobación del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, que impone el doble sistema de cálculo, según se utilice el valor catastral o el que figura en la escritura.

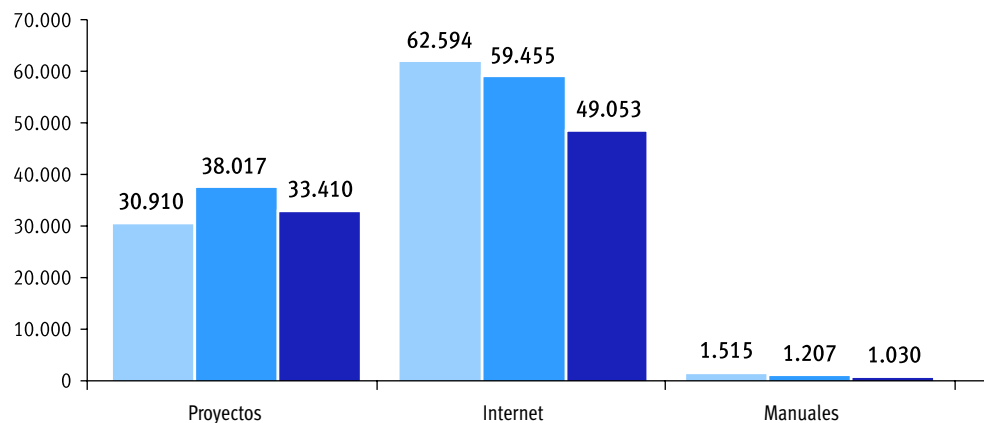
A ello cabe añadir que, ante la inminente entrada de SAP-TRM, y la necesidad de realizar adaptaciones técnicas en los sistemas para permitir el tratamiento de las dos modalidades posibles de cálculo que estableció la nueva normativa, se optase, por economía de medios, por incorporarlos en aquel y no en el que estuvo en uso hasta noviembre (GIIM). Ello dio lugar a que no fuera posible presentar las autoliquidaciones, sino una declaración por el ciudadano y la posterior liquidación generada por la administración. Por ello, los resultados que se ofrecen a continuación deben ser estudiados con la necesaria cautela pues en este ejercicio la situación existente ha obligado a una reubicación de actuaciones.

En cuanto a las autoliquidaciones de IIVTNU, en el ejercicio 2022 se han presentado 83.493, por importe de 327.283.364 euros.

En el siguiente cuadro se muestra la distinta tipología de autoliquidaciones del IIVTNU: proyectos de autoliquidación (autoliquidaciones cuantificadas por la Administración a petición de parte interesada), autoliquidaciones calculadas por el interesado a través del programa de internet y autoliquidaciones calculadas por el interesado en papel. En el mismo, y a pesar de la reducción en el total de esta, se puede observar el mantenimiento de la proporción entre las realizadas directamente en internet y las facilitadas en las OAIC (los borradores), que viene siendo 60/40.

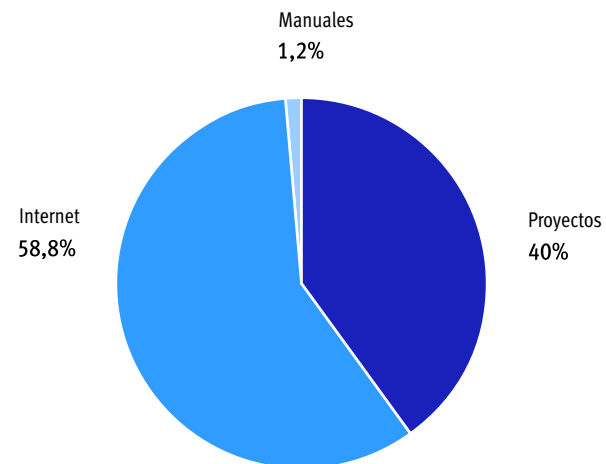
Autoliquidaciones IIVTNU	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Proyectos	30.910	38.017	33.410	8,09%	-12,12%
Internet	62.954	59.455	49.053	-22,08%	-17,50%
Manuales	1.515	1.207	1.030	-32,01%	-14,66%
Total	95.379	98.679	83.493	-12,46%	-15,39%

Evolución de las autoliquidaciones IIVTNU



● 2020 ● 2021 ● 2022

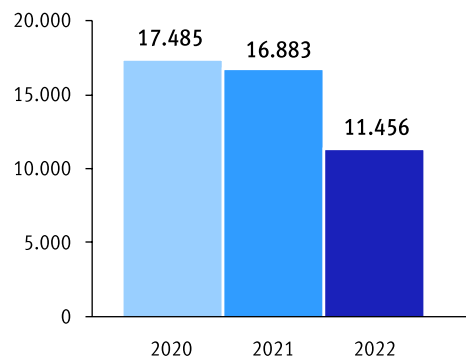
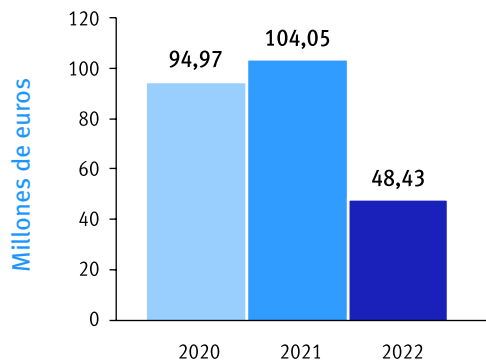
Autoliquidaciones IIVTNU



Un 58,8% del total de las autoliquidaciones han sido generadas a través del programa a disposición de los ciudadanos en la web municipal www.madrid.es

En cuanto a las liquidaciones, en el año 2022 se han realizado 11.456 liquidaciones por un importe total de 48.439.831 euros, de las cuales, 10.586 por valor de 44.251.168 euros son liquidaciones directas procedentes de actuaciones de gestión, siendo un elevado porcentaje de éstas, como se ha indicado anteriormente, debidas a la necesidad de que los interesados presentasen declaración por la imposibilidad temporal de utilizar el programa de autoliquidaciones durante la adaptación de los sistemas al nuevo sistema de cálculo del impuesto y la puesta en producción de la aplicación SAP-TRM, 102 son liquidaciones complementarias resultantes de la comprobación de las autoliquidaciones y 768 por valor de 4.188.663 euros son consecuencia de las actuaciones de la inspección.

Liquidaciones IIVTNU	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	17.845	16.883	11.456	-35,80%	-32,14%
Importe	94.976.380	104.053.553	48.439.831	-49,00%	-53,45%

Número de liquidaciones**Importe de las liquidaciones****Evolución de las liquidaciones**

TRUA	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	4.633	5.572	1.635	-64,71%	-70,66%
Importe	1.476.733	1.869.199	653.020	-55,78%	-65,06%

TASAS**Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades (TRUA)**

En 2022, la gestión de la TRUA se ha realizado a través de la nueva aplicación SAP-TRM.

En los cuadros siguientes puede apreciarse la estabilización de esta tasa una vez que, habiéndose alcanzado ya un alto nivel de depuración en su matrícula (lo que explica la reducción en el número de liquidaciones realizadas, que ha descendido casi un 71%), han desaparecido las circunstancias de la pandemia y la bonificación que se estableció para intentar paliar las consecuencias que en las actividades supuso.

Así, y mientras se ha reducido el número de inscripciones levemente, se ha incrementado el importe de los derechos reconocidos en 5.781.078 euros, un 17,34%, alcanzándose prácticamente la cifra que se reconocía en el 2020, antes de la aplicación de la reducción COVID en 2021.

Evolución de la matrícula

TRUA	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	152.618	152.178	150.391	-1,46%	-1,17%
Importe	39.926.691	33.343.881	39.124.960	-2,01%	17,34%

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con paso de vehículos (TPV)

También en esta tasa se ha producido una estabilización en la matrícula, con mínimo incremento en número de inscripciones y leve disminución en importe como consecuencia del proceso de depuración realizado en ejercicios anteriores, que se da por concluido en 2022. En este sentido, debe destacarse que la depuración que se ha realizado hace que se haya reducido notablemente la necesidad de adecuar los parámetros contenidos en la matrícula a la realidad y forma de cálculo, de modo que las liquidaciones necesarias se han reducido un 84%.

De ahí que, puesto que la delegación de competencias en materia tributaria confiere a los Distritos la potestad para emitir las liquidaciones, en próximos ejercicios se balancearán los medios empleados por la gestora hacia otras tareas más necesarias.

Evolución de la matrícula

TPV	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	51.422	51.662	52.083	1,29%	0,81%
Importe	28.517.710	28.685.376	27.688.422	-2,91%	-3,48%

Evolución de las liquidaciones

TPV	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	3.109	988	157	-94,95%	-84,11%
Importe	1.376.599	475.211	129.692	-90,58%	-72,71%

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por el uso de cajeros automáticos propiedad de las entidades financieras

Los datos de la matrícula de la tasa por el uso de cajeros son los indicados en el cuadro siguiente.

TUPDPL/ Cajeros	Matrícula 2020	Matrícula 2021	Matrícula 2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	1.482	1.437	1.359	-8,30%	-5,43%
Importe	475.424	464.887	441.430	-7,15%	-5,05%

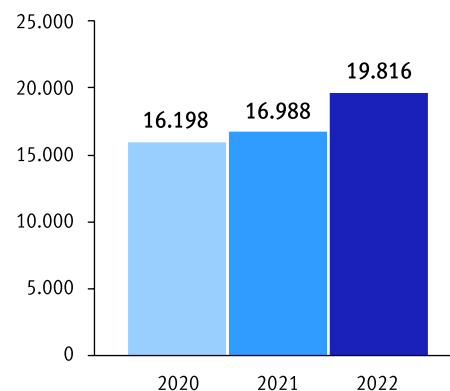
Tasa por prestación de servicios urbanísticos (TPSU)

En los siguientes cuadros se muestran el número e importe de autoliquidaciones y liquidaciones de esta tasa, así como los datos de los años precedentes.

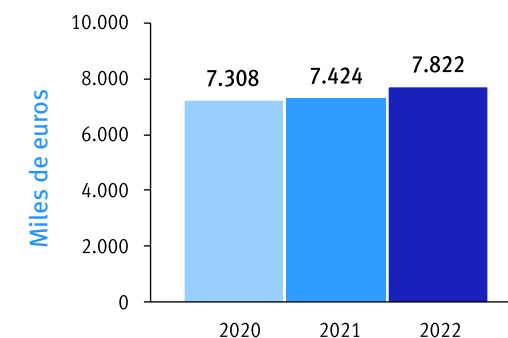
Evolución de las autoliquidaciones

TPSU	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	16.198	16.988	19.816	22,34%	16,65%
Importe	7.307.549	7.423.518	7.821.763	7,04%	5,36%

Número de autoliquidaciones



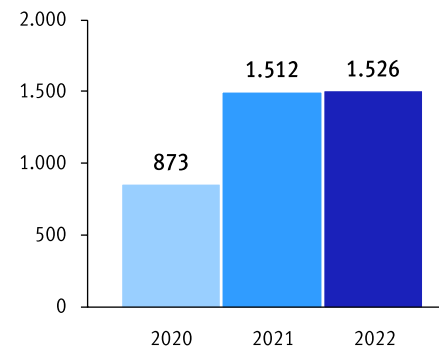
Importe de las autoliquidaciones



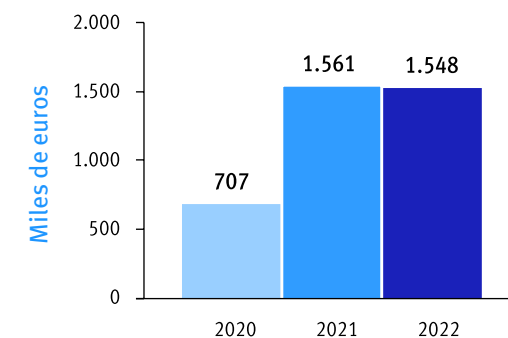
Evolución de las liquidaciones

TPSU	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	873	1.512	1.526	74,80%	0,93%
Importe	707.276	1.560.989	1.548.018	118,87%	-0,83%

Número de liquidaciones



Importe de las liquidaciones



En esta tasa, y por su vinculación intrínseca a los procedimientos urbanísticos, se puede apreciar una evolución semejante a éstos en cuanto al número de autoliquidaciones presentadas, si bien los importes declarados por los interesados poseen el mismo porcentaje al realizarse actuaciones de menor entidad. Debe resaltarse la tarea de revisión realizada que, retomando sus cifras prepandemia, ha mantenido los resultados obtenidos en el ejercicio anterior, a pesar de la mayor carga de trabajo existente por la reducción de efectivos por vacantes.

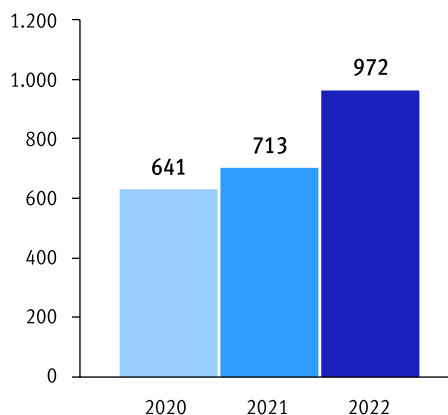
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (valladas y andamios y reservas de espacio)

El número e importe de las liquidaciones de 2022 correspondientes a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local vinculadas a: obras en la vía pública, tales como valladas, andamios y otras ocupaciones de similar naturaleza, sin o con publicidad (epígrafe A) y reservas de espacio del dominio público local para aparcamiento exclusivo de vehículos o para su ocupación con otro tipo de maquinaria, equipos, casetas y otros elementos (epígrafe C), son las que se ofrecen a continuación.

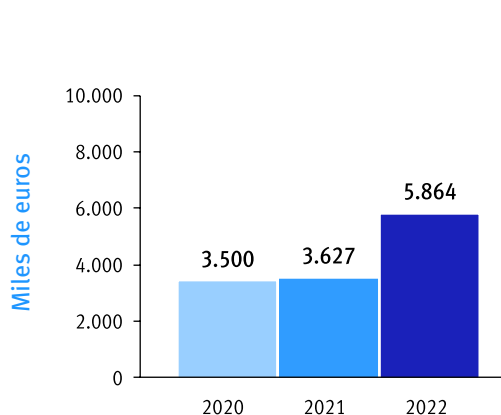
Evolución de las liquidaciones

	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	641	713	972	51,64	36,33%
Importe	3.499.778	3.627.014	5.864.169	67,56	61,68

Número de liquidaciones



Importe de las liquidaciones



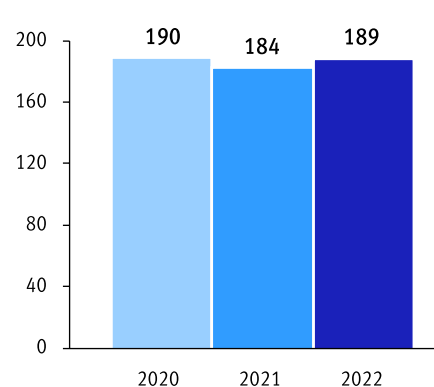
Tasa por ocupaciones del suelo, vuelo o subsuelo para usos particulares con cajas registradoras, bocas de carga de combustible, arquetas y transformadores, cables, tuberías, rieles y otros elementos análogos

Los datos correspondientes a la matrícula de la Tasa por utilización privativa del vuelo, suelo o subsuelo para Usos Particulares, epígrafe g) (cajas de registro, bocas de riego, etc.), sufre un exiguo incremento respecto al ejercicio pasado, aunque se encuentra ya en mínimos.

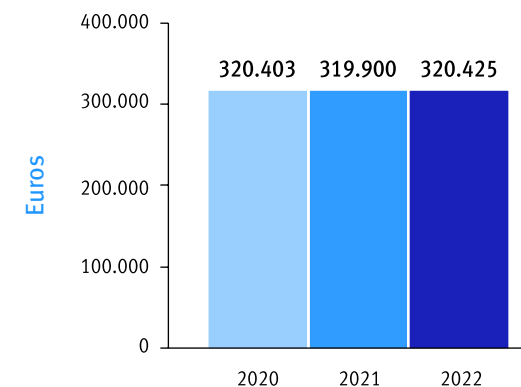
Evolución de la matrícula

	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	190	184	189	-0,53%	2,72%
Importe	320.403	319.900	320.425	0,01%	0,16%

Número de recibos



Importe



Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros (1,5%)

Los resultados relativos a la «Tasa del 1'5%», que es gestionada y controlada por los servicios de inspección, han experimentado un destacado incremento en 2022 en relación con 2021 (48,1 frente a 35,3 millones de euros).

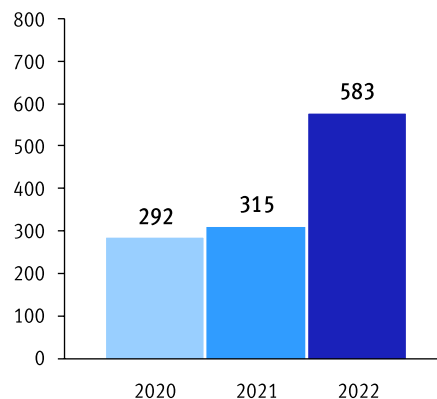
En primer lugar, es necesario advertir que, de acuerdo con las normas de gestión de la tasa, los derechos reconocidos cada año corresponden a los ingresos brutos obtenidos por las empresas en el ejercicio anterior, por lo tanto, el muy notable aumento de los precios de la energía eléctrica y del gas se verán reflejados de manera evidente en el año 2023. Asimismo, con motivo de resoluciones judiciales derivadas del cambio de criterio del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la telefonía fija «retorna» a la tasa del 1,5%, desapareciendo la tasa específica que la regulaba.

Merece ser reseñada, igualmente, la labor comprobadora por parte de la ATM en fase de gestión que permite un gran control y seguimiento de la tasa, evitando de modo proactivo situaciones de fraude o irregularidades.

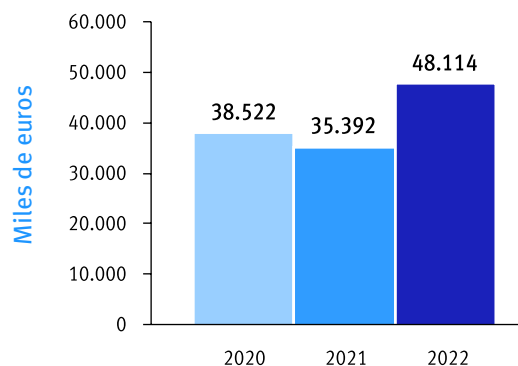
Evolución de las liquidaciones

	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	292	315	583	99,66%	85,08%
Importe	38.521.704	35.392.385	48.114.327	24,90%	35,95%

Número de liquidaciones



Importe de las liquidaciones



Tasa por el Mantenimiento de los Servicios de Emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos

Como viene siendo tradicional, la gestión y control de esta tasa, que corresponde satisfacer, en concepto de sustitutas de los contribuyentes, a las Compañías aseguradoras de los riesgos de incendio y multirriesgo relativos a inmuebles sitios en este municipio, se realiza por la Inspección Tributaria, de acuerdo con los Planes de Control Tributario, asegurando de este modo el cumplimiento del Convenio suscrito por dichas Compañías, aglutinadas en la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios, A.I.E. y la ATM en diciembre de 2019. Los resultados durante el ejercicio 2022 han sido ligeramente superiores a los del precedente, en línea con las previsiones presupuestarias.

Evolución de las autoliquidaciones

	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Importe	16.922.743	18.360.948	18.570.529	9,74%	1,14%

Otros ingresos

En este grupo se han incluido otras tasas gestionadas por la ATM, como son la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con terrazas y con surtidores de gasolina, la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local para el desarrollo de acciones publicitarias especiales, la tasa por prestación de otros servicios y actividades relacionados con el medio ambiente y la tasa por prestación de servicios en galerías municipales, así como otros ingresos obtenidos por los servicios de gestión e inspección tributaria, cuya liquidación y evolución es la incluida en el cuadro siguiente:

Evolución de las liquidaciones

Otros Ingresos	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	785	692	1.472	87,52%	112,72%
Importe	16.745.846	9.790.483	10.446.849	-37,62%	6,70%

Ejecución sustitutoria

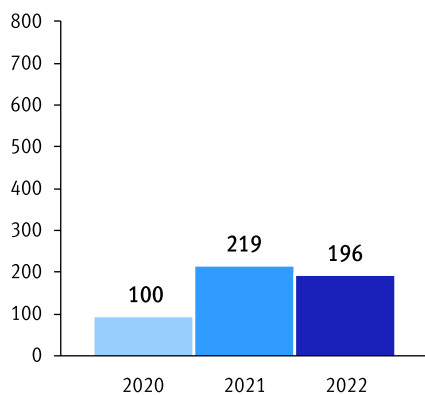
En el siguiente cuadro se muestra el número e importe de liquidaciones realizadas por Ejecución Sustitutoria, así como los datos de los años precedentes.

Estos ingresos de derecho público se ven altamente influenciados por su naturaleza y la disponibilidad de tramitación en el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, observándose un notable incremento en el importe debido prácticamente en su totalidad a una única actuación por valor de 7.605.195,21 euros.

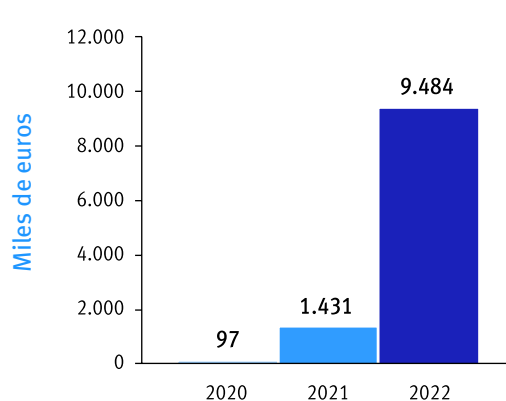
Evolución de las liquidaciones

	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Número	100	219	196	96%	-11%
Importe	96.536	1.430.949	9.483.949	9724%	562,77%

Número de liquidaciones



Importe de las liquidaciones



Otras gestiones: expedientes de beneficios fiscales y devoluciones

Manteniendo el tradicional objetivo de reducir los plazos de tramitación de los beneficios fiscales y la devolución de ingresos indebidos, pues estos cumplen simultáneamente con los objetivos de mejora en la atención al ciudadano, incremento en la valoración de éstos de la actividad de la ATM, disminución de la carga global en la ATM al reducir la conflictividad y litigiosidad, así como la carga económica asociada a los posibles intereses de demora, se ha continuado trabajando en estos ámbitos.

Prueba del esfuerzo realizado son las ratios obtenidas, que reducen un 39,23% los del ejercicio pasado y que tienden a alcanzar aquellos previos a las extraordinarias circunstancias que para este tipo de expedientes supusieron tanto los cambios normativos en el IIVTNU como la situación de pandemia y la necesidad de adaptar el trabajo a las posibilidades existentes.

Resumen de la gestión tributaria

Evolución matrícula tributos vencimiento periódico por número de recibos

Tributo	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
IBI Urbana	2.212.589	2.225.550	2.256.000	1,96%	1,37%
IBI Rústica	3815	3.826	3.635	-4,72%	-4,99%
IBI BICES	261	261	261	0,00%	0,00%
IAE	37.175	37.742	36.437	-1,99%	-3,46%
IVTM	1.793.320	1.808.802	1.815.972	1,26%	0,40%
TRUA	152.618	152.178	150.391	-1,46%	-1,17%
TPV	51.422	51.662	52.083	1,29%	0,81%
Tasa Ocupación	190	184	189	-0,53%	2,72%
Tasa Cajeros Automáticos	1.482	1.437	1.359	-8,30%	-5,43%
Total	4.252.872	4.281.642	4.316.327	1,49%	0,81%

Evolución número de autoliquidaciones

Autoliquidaciones	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
IVTM	63.425	57.013	57.549	-9,26%	0,94%
ICIO	17.589	21.967	25.061	42,48%	14,08%
IIVTNU	95.379	98.679	83.493	-12,46%	-15,39%
TPSU	16.198	16.988	19.816	22,34%	16,65%
Total	192.591	194.647	185.919	-3,46%	-4,48%

Evolución número de liquidaciones

Liquidaciones	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
IBI	52.355	56.769	12.961	-75,24%	-77,17%
IAE	7.409	8.199	11.117	50,05%	35,59%
IVTM	22.032	24.025	25.276	14,72%	5,21%
ICIO	2.354	3.260	3.121	32,58%	-4,26%
IIVTNU	17.485	16.883	11.456	-34,48%	-32,14%
TRUA	4.633	5.572	1.635	-64,71%	-70,66%
TPV	3.109	988	157	-94,95%	-84,11%
Tasa 1,5%	292	315	583	99,66%	85,08%
TPSU	873	1.512	1.526	74,80%	0,93%

TBomberos	0	0	4	----	----
Ejecución Sustitutoria	100	219	196	96,00%	-10,50%
Otros ingresos ¹	1.457	1.444	2.444	67,74%	69,25%
Total	112.099	119.186	70.476	-37,13%	-40,87%

Evolución importe de la matrícula de tributos de vencimiento periódico

Tributo	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
IBI Urbana	1.421.961.256	1.432.459.245	1.497.554.494	5,32%	4,54%
IBI Rústica	812.776	852.390	824.091	1,39%	-3,32%
IBI BICES	51.268.306	51.268.306	51.301.065	0,06%	0,06%
IAE	100.385.288	99.533.456	98.426.152	-1,95%	-1,11%
IVTM	146.723.582	144.991.835	142.842.969	-2,64%	-1,48%
TRUA	39.926.691	33.343.881	39.124.960	-2,01%	17,34%
TPV	28.517.710	28.685.376	27.688.422	-2,91%	-3,48%
Tasa Ocupación	320.403	319.900	320.425	0,01%	0,16%
Tasa Cajero Automáticos	475.424	464.887	441.430	-7,15%	-5,05%
Total	1.790.391.436	1.791.919.276	1.858.524.008	3,81%	3,72%

¹ En este apartado se han incluido las liquidaciones que no están desglosadas en el cuadro.

Evolución importe de las autoliquidaciones

Autoliquidaciones	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
IVTM	1.985.490	1.757.080	1.720.447	-13,35%	-2,08%
ICIO	69.162.639	74.991.113	84.735.586	22,52%	12,99%
IIVTNU	426.272.620	477.806.180	327.283.364	-23,22%	-31,50%
TPSU	7.307.549	7.423.518	7.821.763	7,04%	5,36%
TBOMBEROS ²	16.922.743	18.360.948	18.570.529	9,74%	1,14%
Total	521.651.041	580.338.839	440.131.689	-15,63%	-24,16%

Evolución importe de las liquidaciones

Liquidaciones	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
IBI	53.333.043	68.993.568	11.004.061	-79,37%	-84,05%
IAE	16.759.267	17.365.297	22.062.283	31,64%	27,05%
IVTM	1.135.399	1.374.776	1.318.590	16,13%	-4,09%
ICIO	16.609.132	29.672.092	27.333.808	64,57%	-7,88%
IIVTNU	94.976.380	104.053.553	48.439.831	-49,00%	-53,45%
TRUA	1.476.733	1.869.199	653.020	-55,78%	-65,06%
TPV	1.376.599	475.211	129.692	-90,58%	-72,71%
Tasa 1,5%	38.521.704	35.392.385	48.114.327	24,90%	35,95%
TPSU	707.276	1.560.989	1.548.018	118,87%	-0,83%

² En la presente Memoria se incorpora el importe de la tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos, cuyo control corresponde a la Inspección Tributaria de la ATM, por lo que en las Memorias de 2020 y 2021 no contemplan datos de esta tasa.

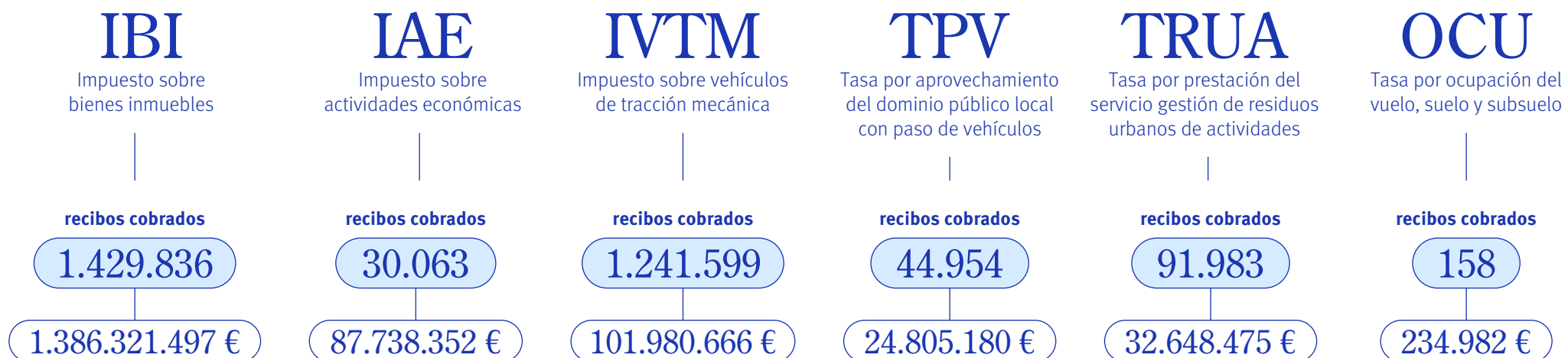
TBomberos ³	0	0	108.521	-----	-----
Ejecución Sustitutoria	96.536	1.430.949	9.483.949	9724,26%	562,77%
Otros ingresos ⁴	29.343.839	22.607.829	16.311.018	-44,41%	-27,85%
Total	254.335.908	284.795.848	186.507.118	-26,67%	-34,51%

³ En la presente Memoria se recoge el importe de la tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos, cuyo control corresponde a la Inspección Tributaria de la ATM. En 2020 y 2021 no se giraron liquidaciones por esta tasa.

⁴ En este concepto se ha incluido las liquidaciones que no están desglosadas en el cuadro.

1.2. GESTIÓN RECAUDATORIA

VOLUNTARIA



EJECUTIVA



Recaudación tributaria

La recaudación líquida en el ejercicio 2022 ha sido de 2.062,75 millones de euros, lo que representa una disminución del 12,16% sobre la obtenida en el ejercicio anterior, que fueron 2.348,38 millones de euros, motivada fundamentalmente por el importante descenso de la recaudación en el IIVTNU.

Los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2022 han sido de 2.330,13 millones de euros, con una disminución del 11,67% respecto a los reconocidos en 2021, que fueron de 2.638,06 millones de euros.

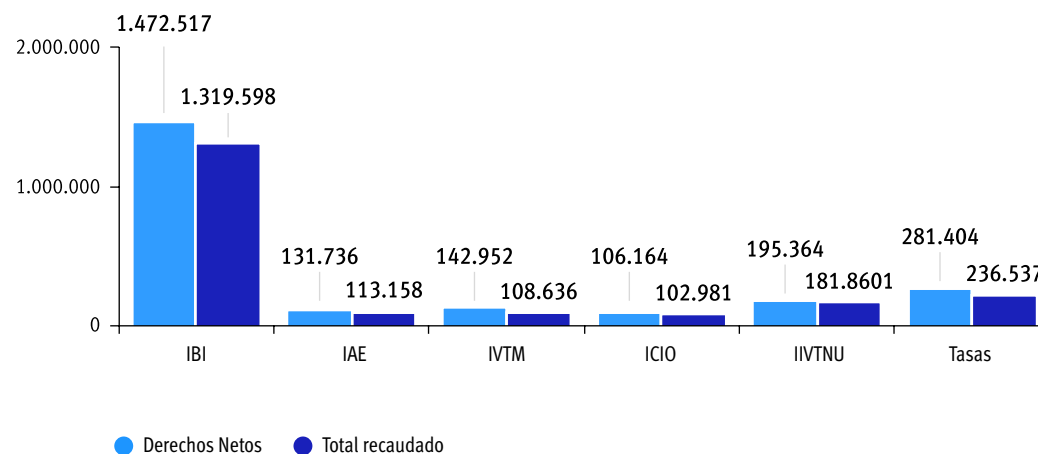
El desglose de la recaudación respecto a los derechos netos reconocidos por tipo de tributo, así como la comparativa con el ejercicio anterior, se reflejan en el cuadro siguiente:

Datos contables de los ingresos tributarios

	Año 2021			Año 2022			Variación	
	Derechos reconocidos netos	Recaudación Líquida	%	Derechos reconocidos netos	Recaudación Líquida	%	2022/20201 (diferencia)	% Recaudación 2022/2021
IBI	1.473.850	1.357.306	92,09	1.472.517	1.319.598	89,62	-2,47	-2,78%
IAE	131.052	113.655	86,73	131.736	113.158	85,90	-0,83	-0,44%
IVTM	146.050	109.637	75,07	142.952	108.636	75,99	0,92	-0,91%
ICIO	101.972	97.214	95,33	106.164	102.981	97,00	1,67	5,93%
IIVTNU	512.132	455.761	88,99	195.364	181.860	93,09	4,10	-60,10%
Tasas	273.010	214.813	78,68	281.404	236.537	84,06	5,38	10,11%
Total	2.638.066	2.348.386	89,02	2.330.137	2.062.770	88,53	-0,49	-12,16%

Importes en miles de euros

Recaudación líquida 2022



Recaudación voluntaria

La información que a continuación se muestra se refiere al cobro de los recibos contenidos en matrícula de los tributos de carácter periódico.

En este ejercicio hay que tener en cuenta varias circunstancias derivadas de la implantación para la gestión de IBI y TRUA, del sistema informático SAP-TRM. La migración de la anterior aplicación (GIIM) se llevó a cabo en el mes de mayo. Esto ha dificultado la gestión de dichos tributos, pues no hay que olvidar que durante ese ejercicio se produce la convivencia de dos sistemas informáticos distintos, con la complejidad que tienen inherente dichos tributos, al ser los únicos que cuentan con sistemas especiales de pago complejos como son el Sistema Especial de Pago (SEP) y sobre todo, el Pago a la Carta (PAC).

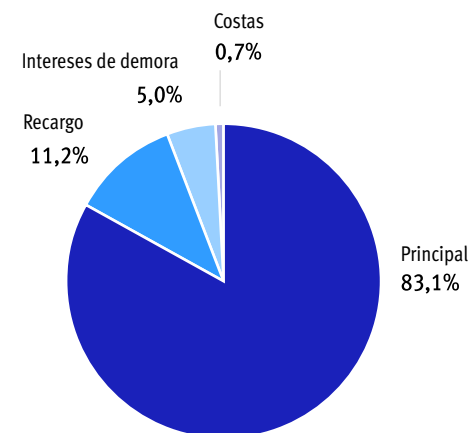
En IBI y TRUA la recaudación total de 2022 se refiere a los pagos a cuenta efectuados durante el ejercicio, mientras que las liquidaciones finales resultantes de la regularización del PAC y SEC ya han sido cobrados, en su mayoría, en 2023.

El siguiente cuadro muestra la evolución de la recaudación en los últimos tres años, así como el desglose de la recaudación por tributo.

Evolución de la recaudación por tributos vencimiento periódico

Tributo	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
IBI	1.361.297.985	1.374.388.614	1.386.321.497	1,84%	0,87%
IAE	89.774.142	88.385.221	87.738.352	-2,27%	-0,73%
IVTM	103.901.451	103.673.820	101.980.866	-1,85%	-1,63%
TRUA	33.865.226	27.760.808	32.648.475	-3,59%	17,61%
TPV	24.968.208	25.513.977	24.805.180	-0,65%	-2,78%
Tasa ocupación	311.568	313.736	234.982	-24,58%	-25,10%
Total	1.614.118.580	1.620.036.176	1.633.729.352	1,21%	0,85%

Desglose de los Ingresos



En el ejercicio 2022 hay que hacer especial mención a la aparición de bajada de la recaudación total, que pasa de 286 millones de euros en 2021 a casi 233 millones de euros en 2022. Esto que en principio pudiera parecer negativo, no lo es en absoluto. La explicación hay que buscarla en que durante el ejercicio 2021 se produjo una reducción muy importante de las bolsas acumuladas de deudas de los Organismos públicos, resultado de un esfuerzo conjunto entre dichos Organismos y la ATM, lo que llevó a una recaudación excepcional en ese ejercicio de dicha deuda.

Recaudación ejecutiva

Desglose de la recaudación

Recaudación ¹	Principal	Recargo	Intereses de demora	Costas	Total	Peso relativo
Vía de apremio	165.563.469	24.609.139	11.584.546	1.671.849	203.429.003	87,32%
Recargo 5%	28.124.672	1.406.328			29.531.000	12,68%
Total	193.688.141	26.015.467	11.584.546	1.671.849	232.960.003	100%

¹ La recaudación se refiere a los cobros producidos en el ejercicio con independencia de la fecha de contabilización.

Importes de la recaudación ejecutiva con el desglose de organismos oficiales y resto

Concepto	2020	2021	2022
Recaudación ejecutiva de Organismos públicos	30.951.729	79.847.998	11.014.286
Resto de recaudación ejecutiva	174.267.320	206.810.237	221.945.717
Ingresos totales recaudación ejecutiva	205.219.049	286.658.235	232.960.003

En el cuadro anterior se refleja claramente lo indicado en el párrafo primero. En el año 2021 los ingresos sin contar con la eliminación casi total de las bolsas de deuda de los Organismos públicos, habría ascendido a 206,8 millones de euros, frente a los casi 222 millones de euros recaudados en 2022 sin contar con los cobros derivados de deudas de dichos Organismos, lo

que supone un incremento importantísimo que refleja el esfuerzo de la gestión recaudatoria en período ejecutivo.

Por tanto, una vez detraído el efecto que sobre el ejercicio 2022 ha producido la extraordinaria recaudación en relación con deudas de Organismos Públicos a lo largo del 2021, el importe total recaudado del resto de contribuyentes sigue incrementando los ingresos ejercicio tras ejercicio.

Evolución de importes recaudados en vía ejecutiva detrayendo organismos oficiales

Concepto	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Principal	141.525.198	169.836.547	184.346.217	8,54%	30,26%
Recargo	21.676.202	24.274.781	24.998.924	2,98%	15,33%
Costas	1.766.185	1.655.093	1.670.975	0,96%	-5,39%
Intereses de demora	9.299.736	11.043.817	10.929.601	-1,03%	17,53%
Total	174.267.320	206.810.237	221.945.717	7,32%	27,36%

Evolución de la recaudación por tipo de ingreso

Considerando de nuevo la totalidad de los ingresos en vía ejecutiva, y desglosando los importes en función del tipo de ingreso, se observa un comportamiento desigual atendiendo a la naturaleza de cada ingreso de derecho público.

Este comportamiento desigual por tipo de ingreso es consecuencia de que durante el ejercicio 2021 se recaudó parte de los ingresos cuya tramitación se paralizó en el ejercicio 2020 motivado por la pandemia.

Tipo de recurso	2020	2021	2022	%	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
IBI	70.908.610	97.904.768	75.719.196	32,503	6,78%	-22,66%
IAE	6.965.453	9.100.284	12.325.395	5,291	76,95%	35,44%
IVTM	24.383.415	27.015.584	28.455.927	12,215	16,70%	5,33%
IIVTNU	13.265.146	27.670.828	27.125.537	11,644	104,49%	-1,97%
TRUA	4.518.798	4.871.773	4.189.911	1,799	-7,28%	-14,00%
Otros ingresos	29.129.280	59.229.444	29.240.273	12,552	0,38%	-50,63%
Multas de tráfico	56.048.347	60.865.555	55.903.764	23,997	-0,26%	-8,15%
Total	205.219.049	286.658.236	232.960.003	100	13,52%	-18,73%

Gestión del cargo en ejecutiva

El siguiente cuadro refleja la comparativa de los tres últimos años de la gestión del cargo en ejecutiva. Las cantidades figuran por el principal de la deuda, sin incluir las deudas cobradas con recargo ejecutivo del 5%.

	2020	2021	2022	Variación 2022/2021	Variación 2022/2021
Cargo contable a 1/01	1.411.558.506	1.362.307.110	1.274.992.068	-9,67%	-6,41%
Cargos año	230.125.914	300.231.723	356.456.708	54,90%	18,73%
Cargo total año	1.641.684.420	1.662.538.833	1.631.448.776	-0,62%	-1,87%
Cargo gestionable ²	936.441.572	1.264.023.225	1.238.278.931	32,23%	-2,04%
Cobrado	150.838.814	206.198.667	166.267.019	10,23%	-19,37%
% Cobro/c. gestionable	16,11	16,31	13,43	-2,68	-2,88

El importe al que asciende el cargo gestionable (deudas sobre las que se pueden realizar gestiones de cobro) se contabiliza descontando aquellas deudas que se encuentran suspendidas, por decisión judicial o administrativa, o porque los deudores están incurso en procesos concursales, y también aquellas deudas que se dan de baja, o tienen concedido un fraccionamiento o aplazamiento del pago. Estas situaciones influyen de modo directo en los resultados de cobro.

Deudas de las Administraciones Públicas por concepto de ingreso

Como se ha explicado en el apartado de recaudación general, la deuda de las Administraciones Públicas ha experimentado una importante reducción con respecto a niveles de ejercicios pasados. En el ejercicio 2021 se produjo una recaudación excepcional de las deudas de estas administraciones públicas debido a varios factores, entre los que hay que destacar la especial colaboración entre dichas administraciones y la ATM. Colaboración tanto en la agilización y mejora de los procesos de pago en fase voluntaria como de una gestión de cobro en período ejecutivo más eficaz.

Esta colaboración se ha encaminado, por un lado, a la reducción de la bolsa de deuda que año tras año arrastraban y, por otro lado, a la potenciación del cobro de los tributos de que son titulares en el período voluntario de pago. En este sentido se está trabajando desde hace tiempo

² Para el cálculo del cargo gestionable se descuenta el importe de los créditos suspendidos, paralizados por aplazamientos o fraccionamientos de pago, paralizados por concurso de acreedores y las bajas.

aumentando las relaciones directas con las administraciones públicas para facilitarles: los recibos en el período voluntario de pago, la información relativa a sus deudas, la posibilidad del pago a través de transferencia y, en general, cualquier actuación que les facilite dicho pago y evitar el paso a ejecutiva y los correspondientes recargos.

Del total de la deuda hay que destacar que, en la actualidad, el 85,62% de la misma se encuentra pendiente de pronunciamiento judicial y, por tanto, no es susceptible de actuaciones en vía ejecutiva, por lo que solo pueden gestionarse el cobro del 14,38% restante.

Notificaciones

Las notificaciones postales han aumentado a lo largo del año 2022, si bien la variación supone un 2,40% en relación con 2021.

En general, se ha producido un aumento en los tres tipos de notificaciones de la ATM, representando un 3,35% respecto al año anterior, donde se aprecia que se recupera la tendencia de 2020, una vez la normalización del nuevo operador postal que empezó a prestar servicio en el 2021.

Donde cabe destacar un mayor crecimiento es en relación con la notificación personal, con un aumento de más de 300% de las notificaciones, que se debe a la incorporación de personal al equipo de notificadores en el marco de recaudación ejecutiva.

Tipo de notificación	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Postal	2.609.780	2.507.106	2.567.398	-1,62%	2,40%
Edicto	323.969	339.828	374.396	15,57%	10,17%
Personal	201	183	739	267,66%	303,83%
Total	2.933.950	2.847.117	2.942.533	0,29%	3,35%

Recaudación por embargo

Uno de los objetivos del plan especial de recaudación consiste en la revisión e impulso de procedimiento de embargo. Para ello, se han dedicado más recursos a la investigación de cobros pendientes a favor de los deudores que ha permitido un incremento importante en las diligencias de embargo de créditos y derechos, aumentando los ingresos por estos conceptos.

Si se compara el importe recaudado en 2020 con el de 2022, este esfuerzo se ha traducido en el incremento de un 31% en la recaudación total por embargos, por lo tanto, se sigue esa tendencia al alza, es cierto que respecto 2021 se observa una reducción de ingresos que representa algo más del 13%. Esta disminución también se ha visto influida por algunas circunstancias externas que merece la pena tener en cuenta. Entre estas, el aumento del SMI conlleva una reducción del importe directo de salarios, al incrementarse la cantidad que debe permanecer exenta por las limitaciones establecidas en el artículo 171.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El mismo argumento cabe aplicar al ligerísimo descenso observado en el embargo de cuentas corrientes y de ahorro.

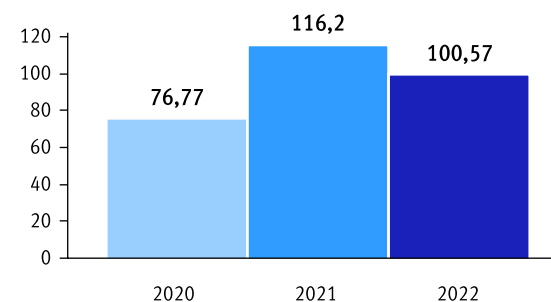
El resumen de los importes obtenidos por estas actuaciones del procedimiento de apremio, en millones de euros, se refleja en el cuadro siguiente:

Embargos (Importes en millones de euros)³

Tipo de Embargo	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Cuentas corrientes y de ahorro	35,86	40,47	40,26	12,27%	-0,52%
Bienes inmuebles	17,44	40,65	22,51	29,07%	-44,62%
Devoluciones AEAT	11,01	10,48	9,3	-15,53%	-11,26%
Sueldos y salarios	5,38	6,73	5,15	-4,28%	-23,48%
Créditos y derechos	6,68	17,65	22,71	239,97%	28,67%
Embargo de vehículos	0,40	0,22	0,64	60,00%	190,91%
Total	76,77	116,2	100,57	31,00%	-13,45%

³ La variación interanual entre los ejercicios 2022 y 2021 se explica considerando la recaudación extraordinaria de organismos públicos.

Recaudación por embargo



Incremento de la recaudación ejecutiva derivada de procedimientos específicos

En relación con otro tipo de procedimientos gestionados para la recaudación en vía ejecutiva, merece especial mención el aumento de los cobros derivados de subastas y de gestiones de cobro de deudores declarados en concurso de acreedores.

Recaudación de deudores en concursos de acreedores

En el año 2022 se han recaudado 12.891.484,73 euros de procedimientos concursales, recaudación que ha supuesto un 149,05% más respecto del 2021, en el cual la recaudación se cuantificó en 5.176.171,46 euros.

La justificación de este aumento radica fundamentalmente en el cambio normativo operado en el 2022, puesto que el 30 de junio de 2022 finalizó la vigencia de la moratoria concursal, que se había ido prorrogando desde que se aprobó por primera vez en el mes de marzo de 2020, lo que implica que el deudor tiene nuevamente la obligación de presentar el concurso de acreedores voluntario si se encuentra en una situación de insolvencia. Esta circunstancia ha provocado que aumenten las empresas que se declaran en concurso de acreedores.

Por otro lado, se ha incrementado la labor de seguimiento de estas deudas, lo que ha contribuido a este aumento.

Concursos	2021	2022	Variación 2022/2021
Importe	5.176.171	12.891.485	149,05%

Acuerdos de enajenación de bienes embargados

Durante el ejercicio 2022 se han subastado una cantidad considerable de vehículos embargados en el procedimiento de apremio, algunos pendientes de subasta y otros en los que ya se había realizado una subasta previa habiendo quedado esta desierta. Esto ha permitido descongestionar los depósitos municipales donde se encontraban depositados con el consiguiente ahorro de costes.

Los acuerdos de enajenación dictados en el presente ejercicio, tanto de bienes inmuebles como de vehículos, se han incrementado en más de un 350%, pasando de 13 acuerdos a 61. Como consecuencia directa, los cobros derivados de las subastas también han aumentado en un 28,9%.

Por otro lado, el efecto disuasorio producido por la notificación de los acuerdos de enajenación ha dado lugar a una subida de aproximadamente el 1% de los pagos espontáneos realizados de forma previa a la celebración de las subastas con el objeto de evitar la celebración de estas a lo largo del ejercicio.

Acuerdos de enajenación de bienes embargados	2021	2022	Variación 2022/2021
N.º de acuerdos	13	61	369,23%
Importes cobrados por subastas	283.203	365.039	28,90%

1.3. GESTIÓN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES

14,46%

de disminución de recursos
interpuestos con respecto al
ejercicio 2021

20.366

recursos resueltos

80,27%

recursos resueltos respecto
interpuestos en 2022

20%

de las resoluciones dictadas
se reclaman en el TEAMM

La interposición de recursos en el año 2022 (25.371) ha disminuido un 14,46% respecto a 2021 (29.661).

El cuadro que figura a continuación detalla el porcentaje que representan respecto a los recursos interpuestos durante el año y del total de recursos existentes. También se recogen el desglose de las resoluciones judiciales y de las dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Madrid (TEAMM).

Recursos de reposición resueltos respecto de los recursos interpuestos durante el año y del total de recursos existentes

Ingreso	Resueltos 2022	Interpuestos 2022	Total recursos	% Resueltos/interpuestos	% Resueltos/total recursos
Revisión	19.294	24.512	38.574	78,71	50,02
Inspección	826	593	1.148	139,29	71,95
Catastral	246	266	305	92,48	80,66
Total	20.366	25.371	40.027	80,27	50,88

Plazo de resolución y notificación de los recursos de reposición

	Realizado 2022
% de recursos de reposición resueltos y notificados en menos de 45 días	67,58%
% de recursos de reposición resueltos y notificados en menos de 90 días	75,54%
% de recursos de reposición resueltos y notificados en menos de 180 días	80,96%

Resoluciones del TEAMM por tipo de resolución ¹

Ingreso	Inadmisibles		Satisfacción Extraprocésal		Desestimatorias		Parcialmente Estimatorias		Estimatorias		Archivo		Total
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	
IIVTNU	895	24,38	158	4,30	223	6,07	30	0,82	1579	43,01	786	21,41	3.671
IBI	25	11,63	26	12,09	93	43,26	4	1,86	48	22,33	19	8,84	215
ICIO	1	2,33	0	0,00	15	34,88	15	34,88	10	23,26	2	4,65	43
IAE	3	4,29	8	11,43	42	60,00	4	5,71	13	18,57	0	0,00	70
IVTM	26	27,08	6	6,25	32	33,33	8	8,33	17	17,71	7	7,29	96
Tasas	6	6,12	4	4,08	39	39,80	3	3,06	27	27,55	19	19,39	98
Ejecución Sustitutoria	0	0,00	0	0,00	20	76,92	0	0,00	6	23,08	0	0,00	26
Multas	265	12,63	94	4,48	1269	60,49	158	7,53	238	11,34	74	3,53	2.098
Varios	38	10,83	11	3,13	183	52,14	47	13,39	45	12,82	27	7,69	351
Total	1.259	18,88	307	4,60	1.916	28,73	269	4,03	1.983	29,74	934	14,01	6.668

¹ Los datos reflejados se refieren a las resoluciones del TEAMM con independencia del momento en que se encontraba el acto reclamado (gestión, revisión, recaudación o inspección).

Resoluciones judiciales por tipo de resolución²

Ingreso		Inadmisibles	Satisfacción Extraprocesal	Desestimatorias	Parcialmente Estimatorias	Estimatorias	Archivo	Total
Período voluntario	IIVTNU	4	38	21	0	820	0	883
	IBI	0	3	9	0	18	0	30
	ICIO	0	0	1	0	2	0	3
	IAE	0	6	2	0	0	0	8
	IVTM	0	0	0	0	0	0	0
	Tasas	0	0	1	0	3	0	4
	Ejec. Sust.	0	0	0	0	0	0	0
Período ejecutivo	Tributos y otros ingresos no tributarios	0	2	11	0	9	0	22
	Multas	3	5	9	0	9	0	26
Total		7	54	54	0	861	0	976

² Los datos reflejados en este cuadro no contabilizan las resoluciones judiciales que resuelven recursos contencioso-administrativos contra resoluciones del TEAMM dictadas respecto de reclamaciones contra actos resultantes de procedimientos de inspección.

Plazo de remisión de expedientes al TEAMM para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas municipales

	Expedientes enviados antes de 1 mes	Expedientes enviados en total	% Enviados <1 mes/Total enviados
Total	1.594	3.472	45,91

Recursos de reposición en materia de inspección

Como puede apreciarse, se ha alcanzado un porcentaje próximo al 140% en cuanto a la relación de recursos interpuestos y resueltos en 2022. En lo que concierne al descenso de recursos resueltos en comparación con el año 2021, debe significarse que la publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional en el ámbito del IIVTNU, de fecha 26 de octubre de 2021, supuso la posibilidad de agilizar extraordinariamente las resoluciones pendientes en los meses de noviembre y diciembre; con mayor motivo, tratándose de devoluciones en favor de los contribuyentes. Asimismo, debe tenerse en cuenta que en esos meses de 2021 y durante 2022 fueron anuladas de oficio en torno a 1.100 liquidaciones, evitándose la presentación de los correspondientes recursos.

En los cuadros siguientes se detallan la evolución y desglose por tipo de ingreso de los recursos de reposición en materia de inspección. Igualmente se refleja la proporción que representan respecto de los recursos interpuestos durante el año y del total de recursos existentes.

Recursos de reposición en materia de inspección

Ingreso	Resueltos 2020	Resueltos 2021	Resueltos 2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
ICIO	5	141	44	780%	-68,79%
IIVTNU	747	1.737	659	-11,78%	-62,06%
IAE	77	52	7	-90,91%	-86,54%
IBI	6	26	33	450%	26,92%
Tasas	27	96	83	207,41%	-13,54%
Total	862	2.052	826	-4,18%	-59,75%

Recursos de reposición resueltos respecto de los recursos interpuestos durante el año y del total de recursos existentes

Ingreso	Resueltos 2022	Interpuestos 2022	Total recursos	% Resueltos/ interpuestos 2022	% Resueltos/ total recursos
ICIO	44	16	48	275,00	91,67
IIVTNU	659	377	877	174,80	75,14
IAE	7	76	80	9,21	8,75
IBI	33	40	49	82,50	67,35
Tasas	83	84	94	98,81	88,30
Total	826	593	1.148	139,29	71,95

Recursos de reposición resueltos respecto de los recursos interpuestos durante el año y del total de recursos existentes

Recurso	Resueltos 2022	Interpuestos 2022	Total recursos	% Resueltos/ interpuestos 2022	% Resueltos/ total recursos
Ordinario	246	266	305	92,48	80,66

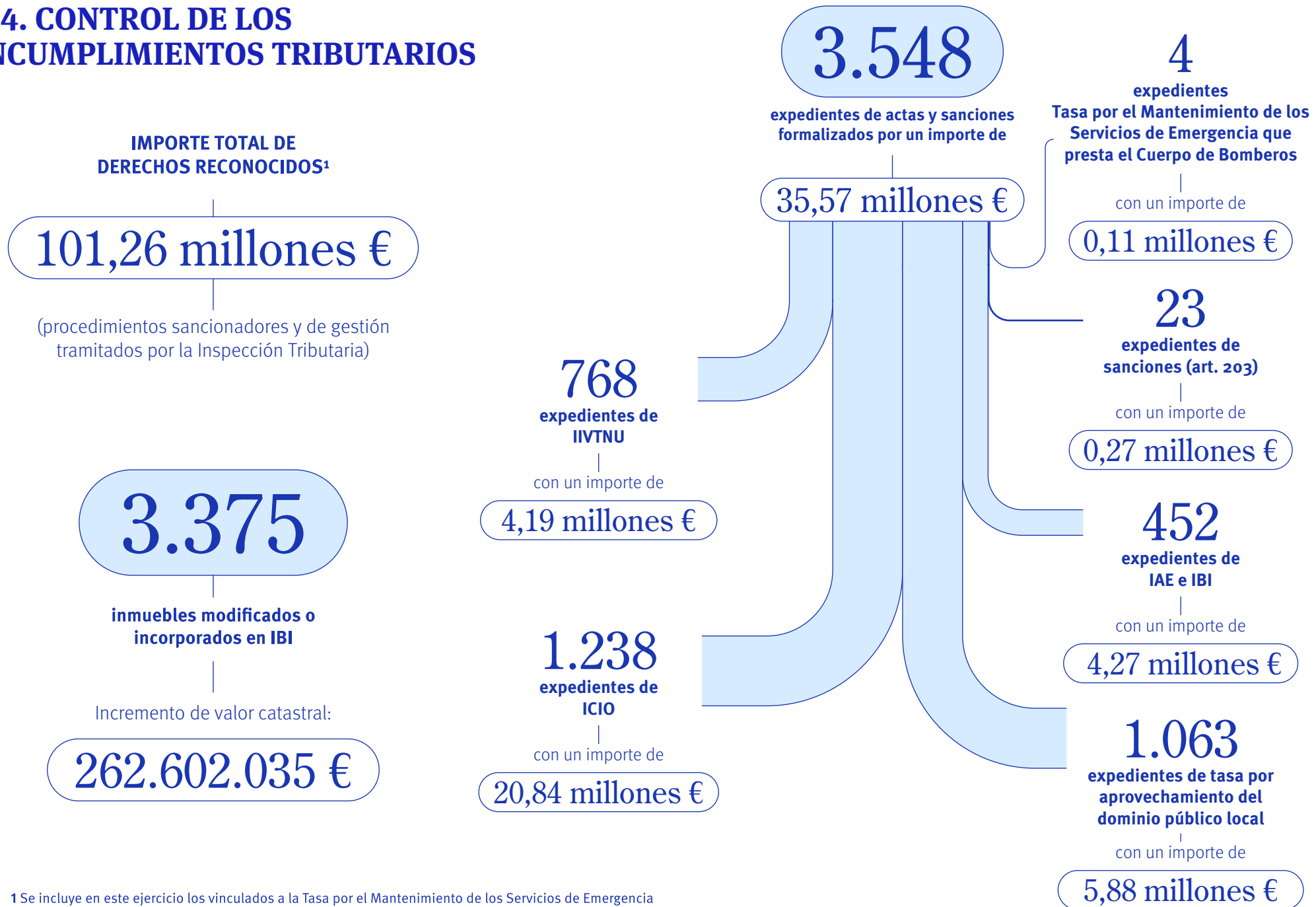
Recursos de reposición en materia catastral

Durante 2022 se han realizado 246 propuestas de resolución de recursos derivados de los trabajos de actualización del catastro. Esta cifra es inferior a la de 2021, cuando se tramitaron 311 expedientes de este tipo, si bien es acorde con la menor presentación de recursos de reposición que se ha producido en 2022. A 1 de enero de 2023 había 39 expedientes de recurso de reposición contra actuaciones catastrales pendientes.

Recursos de reposición en materia catastral

Recurso	Resueltos 2020	Resueltos 2021	Resueltos 2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Ordinario	291	311	246	-15,46%	-20,90%

1.4. CONTROL DE LOS INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS



¹ Se incluye en este ejercicio los vinculados a la Tasa por el Mantenimiento de los Servicios de Emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos, cuyo control corresponde a la Inspección Tributaria.

CONTROL DE LOS INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS

Entre las prioridades de la ATM se encuentra la lucha contra el fraude fiscal, exigencia de los principios constitucionales y legales de justicia y equitativa distribución de la carga tributaria, que se concreta en regularización de los hechos imponible, la imposición, en su caso, de las correspondientes sanciones tributarias y las acciones de disuasión y prevención, tal y como se recoge en el Plan de Control Tributario, instrumento en el que se definen más pormenorizadamente las directrices generales y líneas de actuación.

Igualmente, constituye un objetivo en la actuación de la ATM, la promoción de una cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales en la conciencia ciudadana, a la que coadyuvan los mecanismos de información y asistencia al contribuyente para el mejor cumplimiento voluntario.

La recuperación de derechos económicos que no han sido ingresados debidamente contribuye también al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos.

Tras un periodo 2020 fuertemente impactado por la crisis de la COVID-19, que supuso una considerable reducción de ingresos, en 2021 se produjo una importante recuperación.

No obstante, como resulta bien conocido, la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 26 de octubre de 2021, y la posterior reforma legal, transformaron en gran medida el IIVTNU -impuesto de mayor capacidad recaudatoria derivada de las actuaciones de inspección en los últimos años- e impidieron la regularización de devengos anteriores a la modificación legal.

Dichos cambios y las necesarias adaptaciones han convertido a 2022 en un año de “transición” en el que la actividad inspectora se ha visto relegada a un carácter residual en este impuesto, de apoyo a las labores de gestión.

También en lo que afecta al IBI, en este caso con motivo de la migración masiva a SAP-TRM, en el marco del proyecto de transformación digital de la ATM, la actuación inspectora se ha tenido que adaptar a la entrada en producción de este nuevo sistema.

Resultando necesario realizar una labor centrada en tributos de mayor complejidad (y generadores de un pequeño número de documentos en comparación con el IIVTNU) como el ICIO, el IAE, la Tasa del 1,5% y grandes ocupaciones del dominio público local durante largos periodos, se ha experimentado incluso una mejora en relación con 2021. De hecho, sin contar con “Plusvalía” e IBI se han conseguido 96,56 millones de euros frente a los 85,23 del ejercicio anterior.

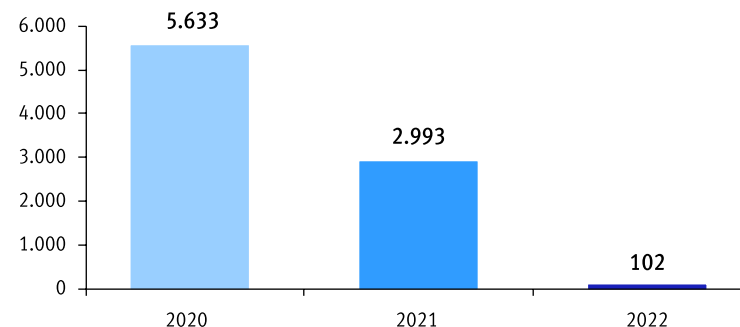
Seguidamente se analizan, de modo sucinto y por tributos, los datos relativos al control del fraude en 2022.

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)

Liquidaciones complementarias

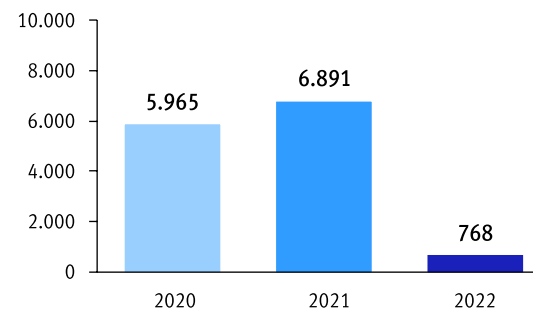
IIVTNU	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Liquidaciones complementarias	5.633	2.993	102	-98,19%	-96,59%

IIVTNU Liquidaciones complementarias

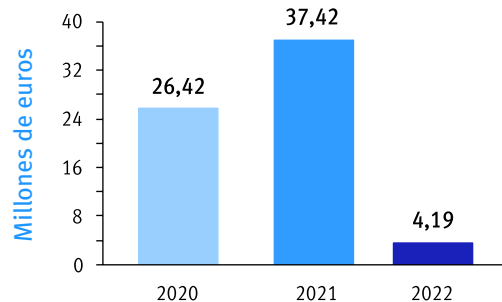


Pese a lo indicado anteriormente, en cuanto al carácter residual y de transición de la actuación en este impuesto, han podido generarse, en apoyo a las tareas de gestión, 768 liquidaciones por un importe de 4,19 millones de euros, cifra muy lejana, lógicamente, como no puede ser de otra manera, de las alcanzadas en años anteriores.

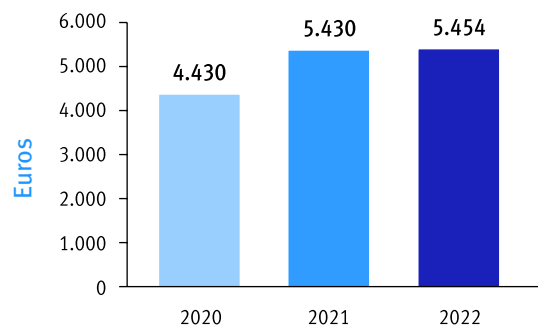
IIVTNU Nº de actas y sanciones



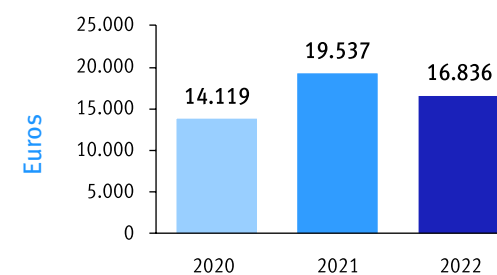
IIVTNU
Importe derechos contraídos



IIVTNU
Importe medio por documento



ICIO
Importe medio por documento

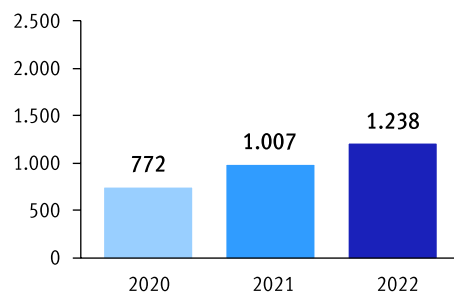


Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO)

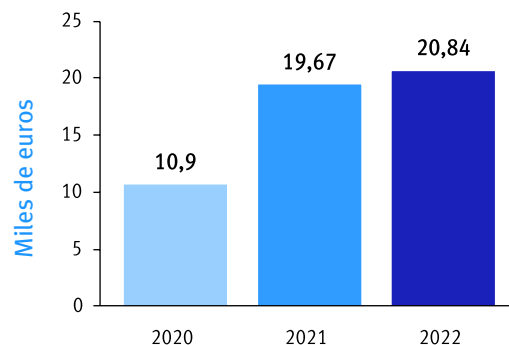
En el ICIO, tributo de actuación inspectora de gran complejidad, al constituir la base imponible del mismo el «coste real y efectivo de la obra», se ha realizado una destacada labor que se ha visto traducida en incrementos del número de documentos incoados y del importe de los derechos contraídos.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo ya trabajado en este ámbito durante una larga serie de años -en cuya virtud resulta bien conocida en el sector la presencia de la Inspección- y que, de los años regularizables, dos de ellos recaen en plena pandemia y en los efectos económicos de la misma. Pese a todo ello, como veremos a continuación, se ha incrementado tanto el número de actas y sanciones como el importe de los derechos contraídos en relación con ejercicios anteriores.

Nº de actas y sanciones



Importe derechos contraídos



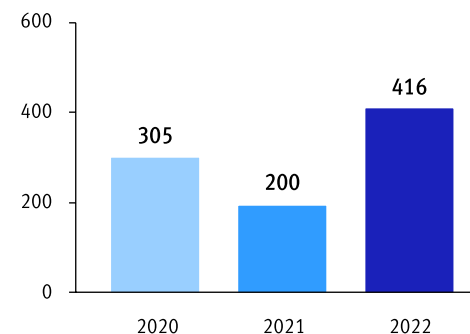
Impuesto sobre actividades económicas (IAE)

La mejora en los resultados del IAE, tributo caracterizado, igualmente, por su complejidad, ha sido muy notoria (superando el 200% al año anterior en cuanto a número de documentos y casi un 400% en relación con el importe). Cabe señalar, como en el ICIO, que los ejercicios objeto de regularización abarcaban años afectados por la pandemia y colateral crisis en la actividad económica.

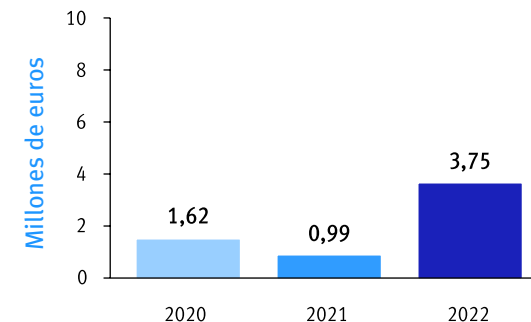
Merece ser reseñado que, al tratarse de un tributo periódico, y al haberse centrado las actuaciones en la detección de contribuyentes que figuraban irregularmente como exentos, el impacto económico se traslada también a ejercicios posteriores.

Los resultados derivados de las actas y sanciones incoadas son los que a continuación se indican.

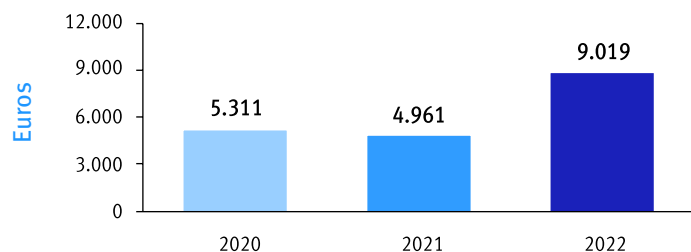
Nº de actas y sanciones



Importe derechos contraídos



Importe medio por documento



Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)

La inspección tributaria en este impuesto se realiza, en su mayor parte, sobre las actas levantadas previamente por los servicios de Catastro, existiendo un desfase temporal entre la actuación catastral y la tributaria.

En 2022 la incorporación al Catastro de nuevos inmuebles o la corrección de la información catastral de los existentes por procedimientos distintos a la declaración ha sido de 2.726 inmuebles por la investigación de omisiones y 586 inmuebles como consecuencia de la incorporación de actuaciones urbanísticas. A estas cifras que hay que añadir 63 inmuebles regularizados por la inspección catastral, lo que da un total de 3.375 inmuebles incorporados o modificados.

El resultado de 2.726 inmuebles incorporados por alteraciones no declaradas es un 15% superior a 2021 y un 30% a 2020. Estos mejores resultados se deben fundamentalmente a la implantación en la ATM del sistema de comunicaciones municipales al Catastro de alteraciones físico-económicas (art. 14 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario). Este tipo de comunicación, que fue aprobada en julio de 2021, admite una tramitación mucho más eficiente al permitir al Ayuntamiento instar el inicio del procedimiento de incorporación si se dispone de la documentación necesaria.

Los 586 inmuebles incorporados como consecuencia de actuaciones urbanísticas se refieren, fundamentalmente y al igual que sucedió en 2020, a cambios de parámetros urbanísticos en varias comunidades de propietarios que afectan a la valoración catastral.

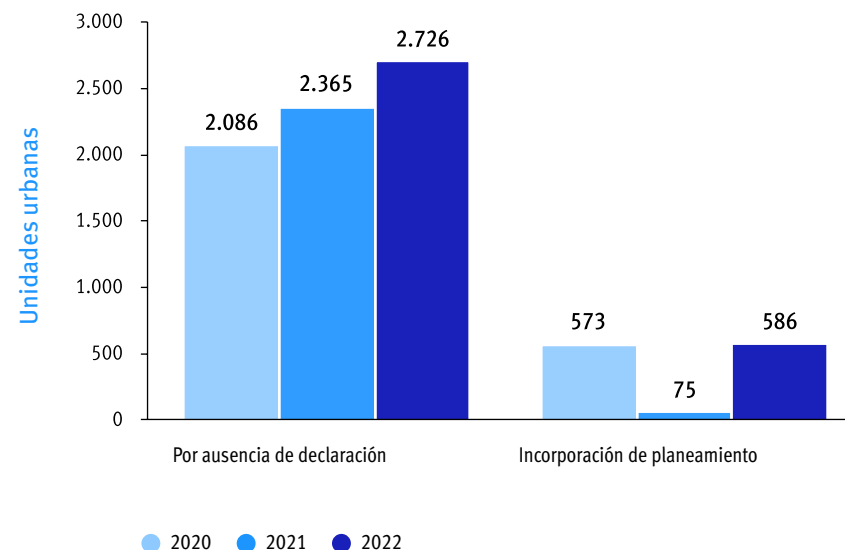
El resultado económico de la incorporación de omisiones y desarrollos urbanísticos es un incremento de valor catastral de 193,66 millones de euros, de los cuales 86,87 millones de euros se corresponden a la incorporación de actuaciones urbanísticas y 106,80 a la incorporación de alteraciones como consecuencia de los trabajos de detección e incorporación de omisiones.

Esta última cifra es significativamente más baja que en 2021 cuando el incremento de valor por este concepto fue de 359,96 millones, pero el resultado de 2021 fue excepcionalmente alto por la incorporación de varias actuaciones especialmente relevantes.

La evolución y el desglose de los resultados se reflejan en los cuadros y gráficos siguientes:

Incorporación omisiones	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Por ausencia de declaración	2.086	2.365	2.726	30,68%	15,26%
Incorporación de planeamiento	573	75	586	2,27%	681,33%
Total	2.659	2.440	3.312	24,56%	35,74%

Incorporación de omisiones



En el marco del convenio de colaboración en materia de inspección catastral en delegación de competencias firmado con la Dirección General del Catastro, durante el año 2022 se han realizado 63 actuaciones de inspección catastral que han permitido un incremento de valor catastral de 68,94 millones de euros.

En el cuadro siguiente se indican los datos de las actuaciones realizadas e incremento de valor catastral, en los últimos cuatro años, como consecuencia de las actuaciones inspectoras.

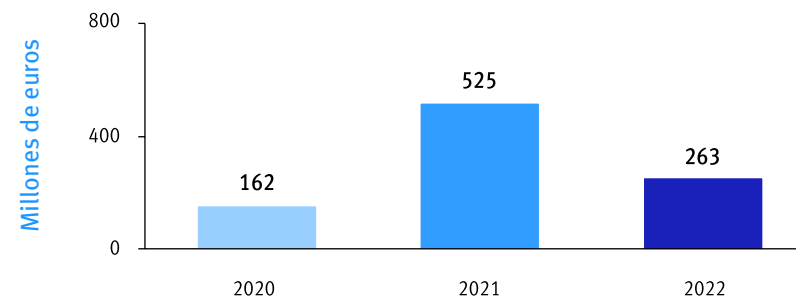
Incorporación de valor catastral en el IBI

Tipo de actuación	Número Unidades urbanas	Variación valor catastral Importe
Incorporación de omisiones	3.312	193.664.525
Inspección catastral	63	68.937.509
Total	3.375	262.602.034

Evolución de la incorporación de valor catastral en el IBI (millones de euros)

Tipo de actuación	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Incorporación de omisiones	96,63	453,51	193,66	100,41%	-57,30%
Inspección catastral	65,14	71,52	68,94	5,83%	-3,61%
Total	161,77	525,03	262,60	62,33%	-49,98%

Evolución de la incorporación de valor catastral

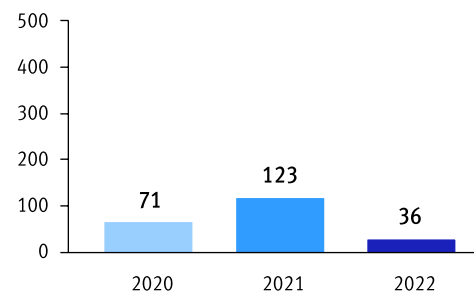


En el caso de la inspección catastral el incremento de valor ha bajado un -3,61% en 2022 respecto a 2021 aunque respecto a 2020 hay una subida de 5,83%, por lo que los resultados por este concepto son coherentes con los resultados de años anteriores.

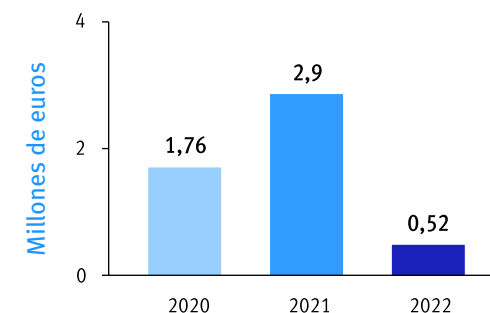
Como ya se ha dicho, en 2021 se incorporaron al Catastro varias alteraciones excepcionales que supusieron un incremento de valor catastral por incorporación de omisiones muy elevado. En 2022 el incremento por este concepto ha sido de 193 millones de euros cantidad que supone un incremento respecto a 2020 del 100%.

En cuanto a actas y sanciones, en este impuesto, al igual que señalábamos respecto del IVTNU, nos encontramos con un año “de transición”, en este caso como consecuencia de la migración del tributo a SAP-TRM. Sin embargo, ello no ha supuesto ningún perjuicio, dado que no ha llegado a prescribir derecho económico alguno y se han realizado tareas preparatorias, derivadas de las actuaciones de inspección catastral, que verán reflejado su resultado en 2023.

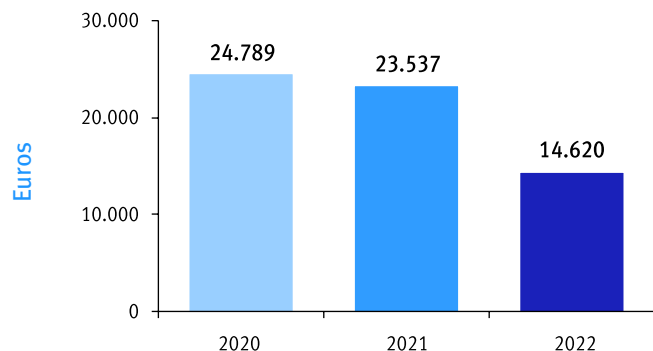
IBI Nº de actas y sanciones



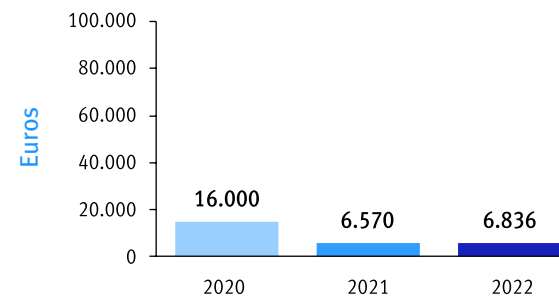
IBI Importe derechos contraídos



IBI
Importe medio por documento



1,5%
Importe medio por documento



Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros («Tasa del 1,5%»)

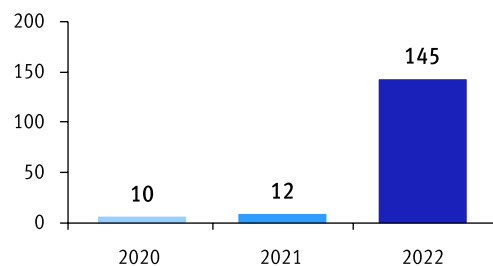
En el ámbito de esta modalidad especial de cuantificación de la tasa, se ha producido, como se aprecia en los gráficos adjuntos, un muy notable incremento tanto en la cifra de derechos económicos como en el número de documentos, derivados de las regularizaciones efectuadas durante el periodo 2022.

Asimismo, se mantienen abiertas diversas inspecciones que se traducirán en resultados en ejercicios posteriores.

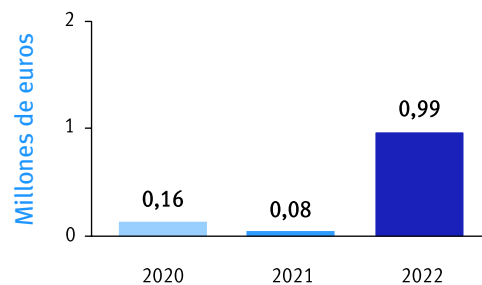
Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil

En 2022 se ha producido un descenso en los resultados, motivado por el «decalaje» que ha tenido lugar al aprobarse las liquidaciones relativas al último trimestre de 2021 en el primero de 2022. En todo caso, debe recordarse que la importancia cuantitativa de esta tasa se redujo drásticamente debido a las estrategias empresariales desarrolladas por importantes operadores del sector en orden a disociar la titularidad de los recursos instalados en el dominio público respecto de la prestación del servicio al abonado, tras confirmarse por el Tribunal Supremo la legalidad de la Ordenanza fiscal mediante Sentencias n.º 1150/2016, de 20 de mayo, y n.º 1351/2016, de 8 de junio.

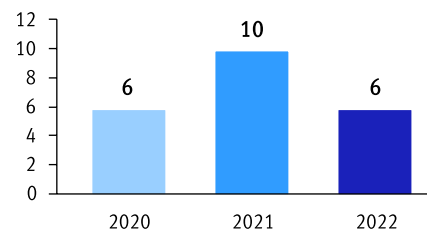
1,5%
Nº de actas y sanciones



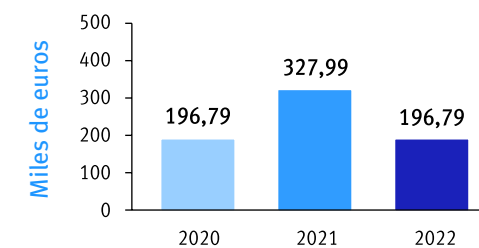
1,5%
Importe



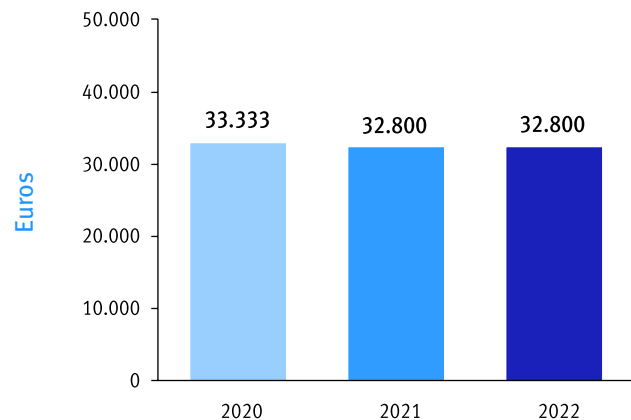
Nº de actas y sanciones



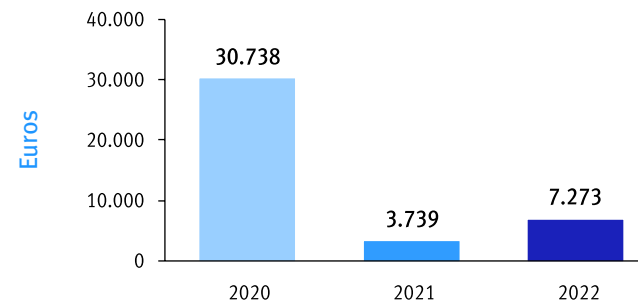
Importe



Importe medio por documento



Importe medio por documento



Tasa por paso de vehículos (TPV)

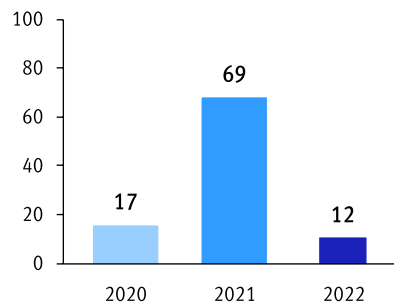
En el ámbito de la TPV, cuya gestión corresponde a los Distritos, las actuaciones de la Inspección Tributaria se limitan a prestar apoyo y proceder, en su caso, a la regularización tributaria e imposición de sanciones. Asimismo, como consecuencia de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, que confirmó la anulación de la fórmula de cuantificación de la tasa vigente entre los años 2017 y 2020, no cabe la regularización de dichos periodos. Por consiguiente, la actividad en 2022 ha sido residual.

Tasa de terrazas

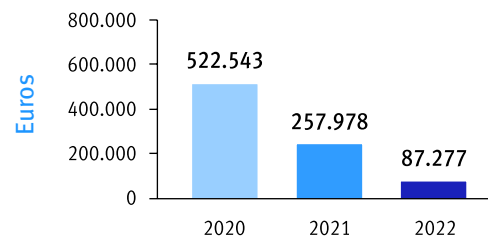
Concluidas las medidas de apoyo al sector de la hostelería ante la crisis de la COVID 19, consistentes en la reducción del 100% de la cuota en los periodos 2020 y 2021, en el ejercicio que ahora analizamos se ha reanudado la actividad inspectora, contabilizándose los documentos e importes que a continuación se expresan.

Lógicamente, la actuación se ha visto limitada por los ejercicios no regularizables con motivo de tales medidas.

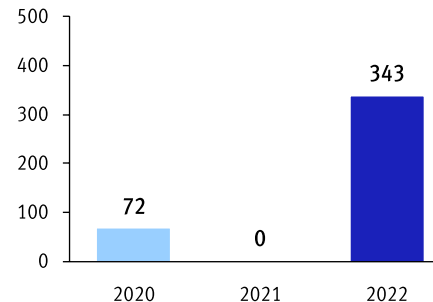
Nº de actas y sanciones



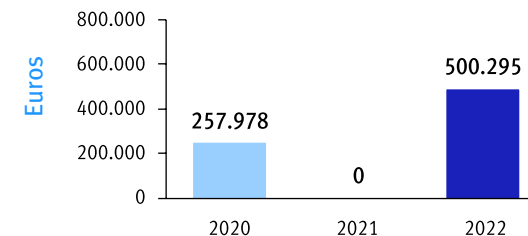
Importe

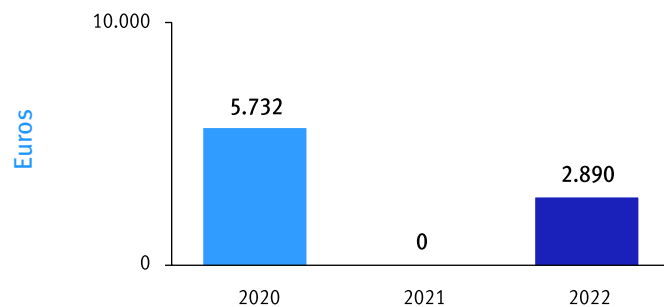
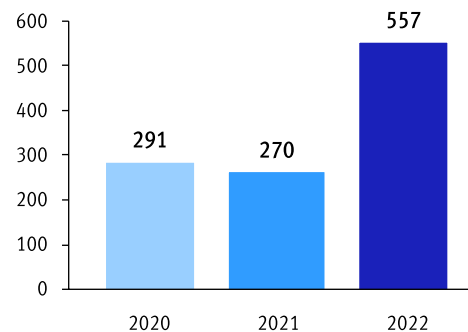
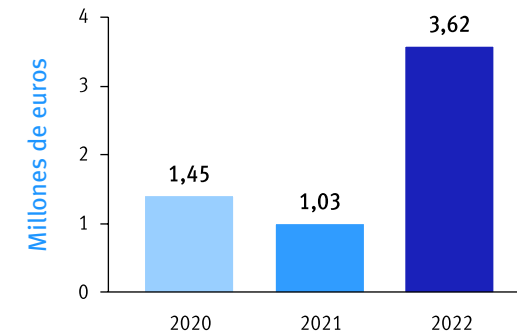


Nº de actas y sanciones

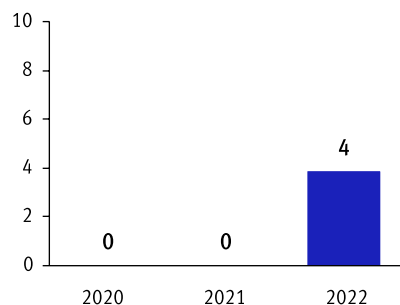
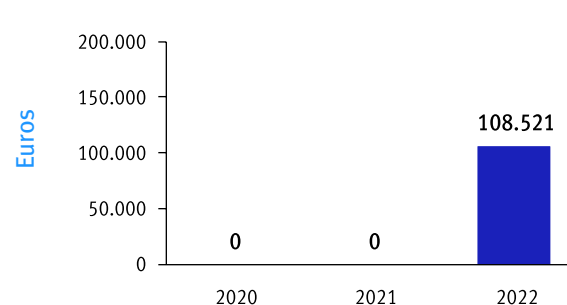
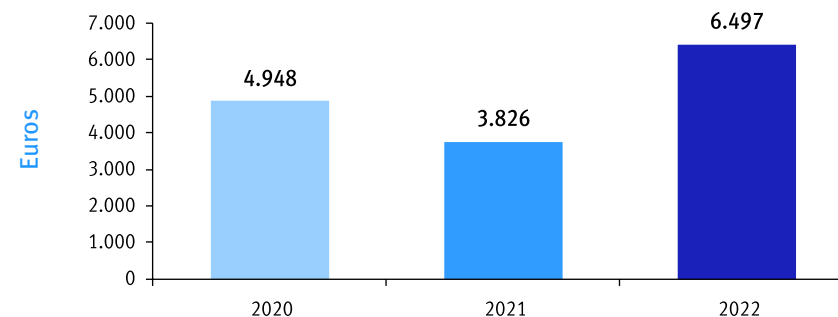


Importe



Importe medio por documento**Otras tasas
Nº de actas y sanciones****Otras tasas
Importe****Tasa por el Mantenimiento de los Servicios de Emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos**

Los resultados durante el ejercicio 2022 han sido:

Nº de actas y sanciones**Importe****Otras tasas
Importe medio por documento****Otras tasas**

En cuanto al resto de Tasas por Utilización Privativa y Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local (acciones publicitarias, vallas y andamios y ocupación), han experimentado un destacado impulso en las actuaciones de control, superándose el 100% del número de documentos y el 350% del importe en derechos contraídos.

Resumen de los resultados de la inspección tributaria¹

El incremento de ingresos en vía de inspección con respecto al año anterior ha sido el que figura en los siguientes cuadros, debiendo aclararse que los mismos se refieren a los procedimientos de regularización propiamente dichos, dado que, si se tienen en cuenta los tributos cuya gestión tiene encomendada la Inspección Tributaria en función de su especificidad y exigencias de comprobación e investigación de las declaraciones, el total de derechos reconocidos ascendió a 101.268.231 euros (procedimiento sancionadores, de gestión e inspección, tramitados por la Inspección Tributaria).

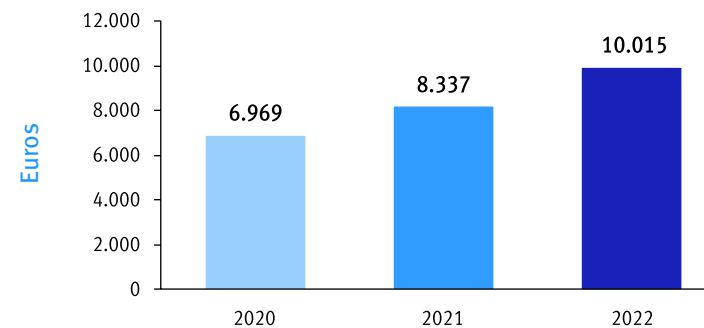
¹ En esta Memoria se incorporan todos los importes derivados de los procedimientos inspectores, incluyendo en este ejercicio los vinculados a la tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos, cuyo control corresponde a la Inspección Tributaria de la ATM.

Los siguientes cuadros reflejan los resultados relativos a actas y sanciones e importes desglosados por tipo de ingreso y en relación con los datos de años anteriores.

Actas y Sanciones	Resultados 2020	Resultados 2021	Resultados 2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Impuestos	7.113	8.221	2.458	-65,44%	-70,10%
Tasas	427	400	1.067	149,88%	166,75%
Total	7.540	8.621	3.525	-53,25%	-59,11%

Derechos contraídos en millones de euros	Resultados 2020	Resultados 2021	Resultados 2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Impuestos	40,71	60,98	29,31	-28,00%	-51,94%
Tasas	11,84	10,89	5,99	-49,41%	-45,00%
Total	52,55	71,87	35,30	-32,83%	-50,88%

Importe medio por documento

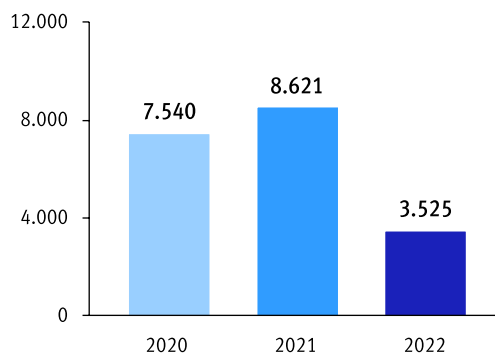


Resumen del control de los incumplimientos tributarios²

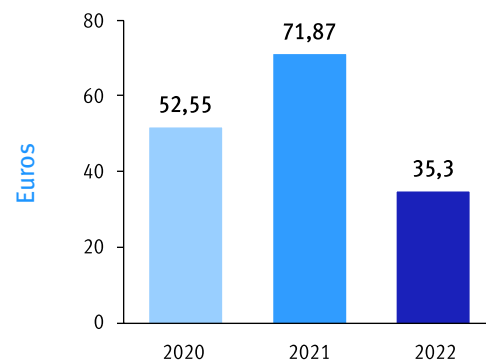
Los resultados consolidados de todas las actuaciones de control tributario llevadas a cabo por la ATM durante 2022, así como la comparativa con los dos ejercicios precedentes, se detallan en el siguiente cuadro:

	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
Derechos contraídos en millones de euros	108,57	125,54	101,26	-6,73%	-19,34%

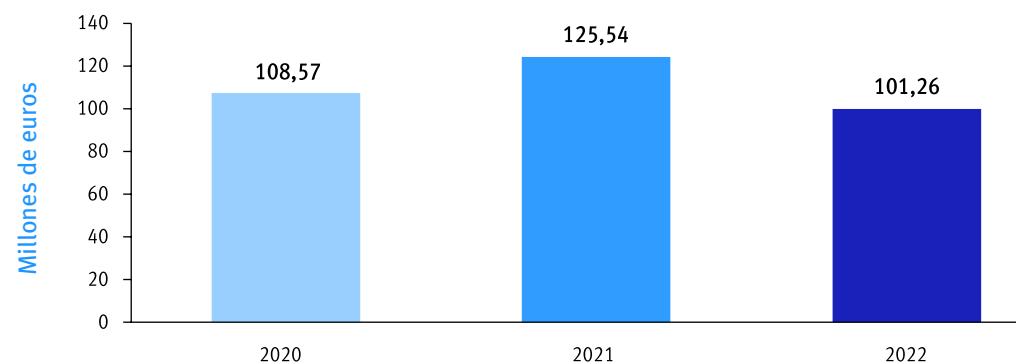
Nº de actas y sanciones



Importe

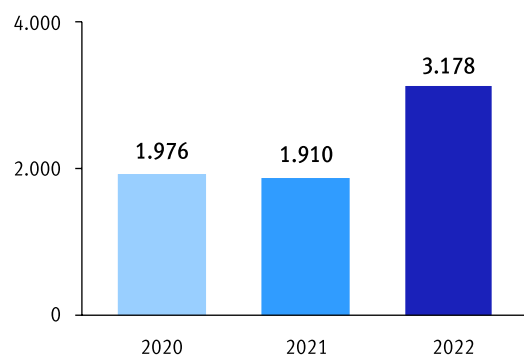
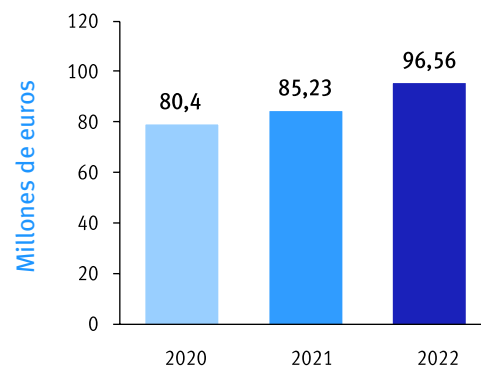


Derechos contraídos



² En la presente Memoria se incorporan todos los importes derivados de los procedimientos inspectores cuyo control corresponde a la Inspección Tributaria de la ATM, incluyendo los vinculados a la tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos que en años anteriores no se contemplaban, por lo que los datos correspondientes a 2020 y 2011 no coinciden con los recogidos en las Memorias de esos años.

Para un mejor reflejo de la labor inspectora realizada en comparación con ejercicios anteriores, se expresan también los datos globales sin computar el IIVTNU y el IBI, que por las causas ya señaladas han sido “residuales” en 2022, a diferencia de lo sucedido en otros años, en los que, sobre todo el primero, ha jugado un papel trascendental en cuanto a número de documentos y derechos reconocidos:

N.º de liquidaciones, actas y sanciones**Importe D.º contraídos**

1.5. ASISTENCIA TRIBUTARIA

Nuevos trámites digitales asociados a la puesta en marcha de SAP-TRM

Tras la puesta en marcha de SAP-TRM se han alcanzado picos mensuales de tramitación por canal web superiores al

70%

6.416.466

trámites y gestiones en portal y sede

60,77%

de las autoliquidaciones del IIVTNU se han generado y pagado por internet por importe de

198.893.119 €

254.517

inscripciones en el Registro General de la ATM

309.221

consultas atendidas

OFICINAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL CONTRIBUYENTE

257.232

personas atendidas

Tiempo de espera

Algo más de 5 minutos

67.635

servicios recibidos por la Plataforma de atención telefónica y electrónica

23.924

contenidos publicados en la intranet y en la web

4.067.547

pagos realizados telemáticamente

2.565.120

recibos domiciliados

Administración electrónica

El impulso de la tramitación electrónica es uno de los objetivos del nuevo sistema informático tributario (PTGI), y en esa línea, el diseño de los procedimientos de atención al contribuyente se ha realizado priorizando una tramitación lo más automatizada posible y su presentación y respuesta por medios telemáticos. Con motivo de la entrada del nuevo sistema de gestión de los tributos municipales SAP-TRM que se produjo a finales del mes de mayo para los tributos de IBI y TRUA y en noviembre para el IIVTNU, se registran ya porcentajes significativamente importantes de tramitación electrónica frente a la presencial.

Así, el porcentaje de expedientes de IBI, TRUA e IIVTNU iniciados en el nuevo sistema tributario que se han solicitado por el portal tributario, es una cifra muy alta y significativa, cercana al 40% desde su puesta en marcha, que pone de manifiesto la demanda que existía por parte de los contribuyentes.

La conexión de PTGI con el servicio municipal de comunicaciones y notificaciones es completa desde el inicio del sistema, lo que ha permitido que, en el global de las comunicaciones y notificaciones tributarias, los contribuyentes hayan aceptado de forma electrónica un 25% del total de envíos ahorrando tiempos de tramitación y en muchos casos papel.

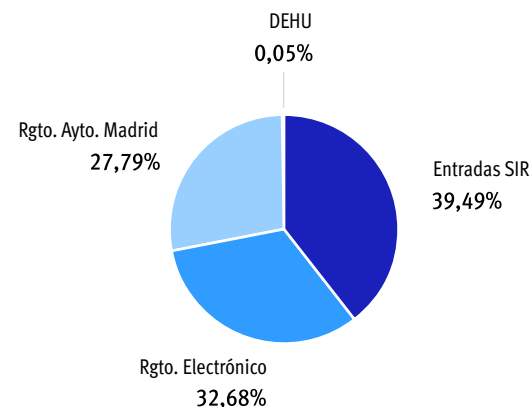
En lo que respecta a la tramitación electrónica del resto de tributos, que se continúan gestionando por los sistemas anteriores, el número total de trámites electrónicos es de 6.416.466, lo que supone un ligero aumento con respecto a la cifra total de trámites del año anterior, que incluía todos los tributos, lo que también resulta muy positivo.

Registro Agencia Tributaria Madrid

La entrada de documentos en el Registro General de la ATM en el año 2022 ha ascendido a un total de 254.517 anotaciones, un 24,55% más que en el ejercicio anterior, que lo convierte en el primero de los registros del Ayuntamiento de Madrid por volumen.

De estas entradas, 57.919 han sido en formato papel (bien por la presentación personal, bien por la recepción de correo postal), habiendo conseguido digitalizarse por el personal del registro para permitir la tramitación electrónica la práctica totalidad de esta (57.764), ya que la no digitalización vino obligada por las circunstancias físicas de lo presentado.

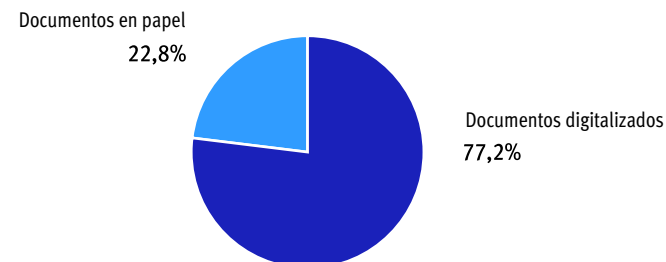
Canales de presentación formato digital



La oficina de Registro de la ATM de la calle Sacramento 3 continúa siendo la primera en volumen de entrada directa en el conjunto de las oficinas de Registro de la ATM, con un total de 17.171 atenciones. Las oficinas de Registro de la Agencia situadas en las calles Hierro 27, Raimundo Fernández Villaverde 32 y Ramón Power 24, realizaron 10.395, 11.906 y 9.833 atenciones respectivamente.

Por otra parte, y respecto al certificado de Firma Electrónica, que tras la finalización del convenio con la FNMT en el 2020 quedó limitada en el Ayuntamiento para los Empleados Públicos, se han acreditado, utilizando el Prestador de Servicios de Certificación de Sistemas Informáticos Abiertos (SIA), a 312 empleados.

Soporte de la documentación presentada presencialmente



La distribución por materias de la entrada producida se puede observar en el cuadro adjunto, siendo especialmente destacable el incremento que se produce respecto al IIVTNU, que con un 33% del total de aquellas, supone un incremento del 127% sobre las 37.095 del ejercicio 2021, situación que refleja tanto el contexto del impuesto como la decisión de recepcionar sus autoliquidaciones a través de registro y no mediante la colaboración de las entidades bancarias.

Registro	Entradas	%
Impuesto sobre bienes inmuebles	13.550	5,32
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	84.087	33,04
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	13.194	5,18
Solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en vía ejecutiva	10.286	4,04
Recursos IVTM, multas e ingresos no tributarios	37.493	14,73
Gestión recaudatoria en vía ejecutiva (avales, concursos de acreedores, embargos, etc.)	10.043	3,95
Tratamiento de datos	8.041	3,16
Inspección tributaria	24.585	9,66
Devoluciones, aplazamientos y fraccionamientos en período voluntario	31.292	12,29
Otras materias	21.946	8,62
Total	254.517	100

Atención directa e información

Consultas atendidas

En el año 2022 la ATM ha atendido a través de los diferentes canales 309.221 consultas o peticiones de información efectuadas por contribuyentes, un incremento del 17,56% con respecto al ejercicio anterior.

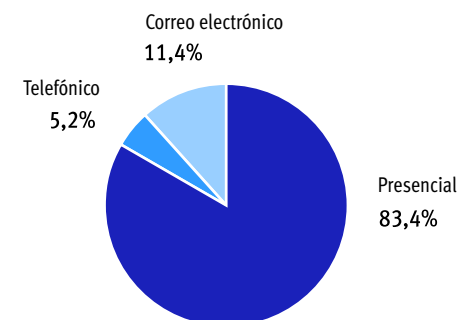
En relación con la atención telefónica, y teniendo en cuenta que la atención de las cuestiones de carácter general está centralizada a través del 010, los datos recogidos son las llamadas atendidas por los servicios tributarios de la Agencia.

Respecto a la atención por correo electrónico, se ha producido un incremento del 46,77% con respecto a 2021

El desglose por canal de atención se refleja en el siguiente cuadro:

Canal de atención	2020	2021	2022	Variación 2022/2010	Variación 2022/2021
Presencial	160.639	230.746	258.053	60,64%	11,83%
Telefónico	7.613	8.329	16.005	110,23%	92,16%
Correo electrónico	41.944	23.958	35.163	-16,17%	46,77%
Total	210.196	263.033	309.221	47,11%	17,56%

Canales de atención



En el año 2022 se ha atendido directamente en las dependencias de la Agencia a 258.053 contribuyentes, un 11,83% más que en 2021, cifra a la que debe añadirse todos los contribuyentes que han podido ser atendidos en las oficinas de Atención a la Ciudadanía de Línea Madrid.

La evolución desde el año 2020 se refleja en el siguiente cuadro:

Oficina de atención	2020	2021	2022	Variación 2022/2020	Variación 2022/2021
OAIC	158.400	230.216	257.232	62,39%	11,74%
Otras oficinas de la Agencia	2.239	530	821	-63,33%	54,91%
Total	160.639	230.746	258.053	60,64%	11,83%

Oficinas de Atención Integral al Contribuyente (OAIC)

Una vez que fueron eliminadas las restricciones de aforo por parte de la Comunidad de Madrid a finales del ejercicio 2021 mediante la Orden 1244/2021, se inició el ejercicio con un aumento de los puestos de atención aptos, pudiendo desplegarse entonces la totalidad de la capacidad disponible al establecerse una presencialidad del 100% del personal, redundando en una mayor atención al existir mayor disponibilidad. En el cuadro siguiente se reflejan los datos de la atención en las OAIC desglosados por tipo de atención:

Tipo de consulta	Personas atendidas en las OAIC	%	Afluencia media por día	Tiempo medio de espera
Documento de pago	8.610	3,35	35	17'41"
Registro	55.814	21,70	225	5'26"
IIVTNU	60.242	23,42	243	4'25"
IBI/Catastro	45.381	17,64	183	6'37"

Ejecutiva y embargos	34.915	13,57	141	5'06"
Aplazamientos y fraccionamientos	13.840	5,38	56	4'16"
Domiciliaciones	5.176	2,01	21	6'18"
Otros tributos	33.254	12,93	134	8'11"
Total	257.232	100	1.038	5'38"

Por otra parte, y en el marco del Convenio de colaboración suscrito entre la AEAT y el Ayuntamiento de Madrid, se instaló un punto de atención de asistencia para la presentación de la declaración del IRPF del año 2021 en la oficina de la calle Alcalá, restableciéndose la presencialidad que se había suprimido por la pandemia en la campaña anterior. Además, y en línea con la sensibilidad que es necesario mostrar con aquellos contribuyentes que más podrían sufrir la brecha digital generacional, se ha prestado una especial atención a los contribuyentes mayores de 65 años, reservándose allí puestos para ellos. La atención permitió la elaboración de 24.208 declaraciones (1.318 presenciales y 22.890 telefónicas) y la contestación de 4.293 consultas generales, de las cuales 161 fueron presenciales y 4.132 telefónicas.

Tiempo medio de espera

El tiempo medio de espera por contribuyente ha sido de 5'38", con un aumento del 45% sobre el tiempo medio correspondiente a 2021, siendo debido a que el tipo de consulta, por las situaciones que ya se han indicado, especialmente en lo referido al IIVTNU, ha exigido una mayor especialización, que demanda mayor tiempo de atención y, en consecuencia, también un mayor tiempo de espera hasta que los contribuyentes pueden ser atendidos.

El tiempo medio de atención se ha situado en 12'35" que, si bien es sensiblemente similar al del ejercicio anterior, no posee una distribución uniforme por lo indicado respecto al IIVTNU (muy elevado en este).

Atención con cita previa

En este ejercicio, y como se ha avanzado, casi todas las atenciones se han realizado con cita previa, pues es la vía que permite controlar el aforo y evitar aglomeraciones en la medida de lo posible.

Los tres canales de atención a la ciudadanía/contribuyente del Ayuntamiento de Madrid que permiten concertar dichas citas son:

1. Telemático, accediendo al Portal del Contribuyente o a través de los servicios generales de la web municipal www.madrid.es
2. Telefónico, llamando al teléfono 010.
3. Presencial, en cualquiera de las OAIC y Oficinas de Atención a la Ciudadanía de Línea Madrid.

Personas atendidas con cita previa	
2018	123.354
2019	118.777
2020	105.218
2021	230.216
2022	257.232

La media de citas diarias atendidas en 2022 ha sido de 1.039, cuyo desglose por materias se recoge en el siguiente cuadro:

Concepto	Personas atendidas	%
IIVTNU	60.242	23
IBI/Catastro	34.915	14
Ejecutiva	45.381	18
Otros tributos	116.694	45
Total	257.232	100,00

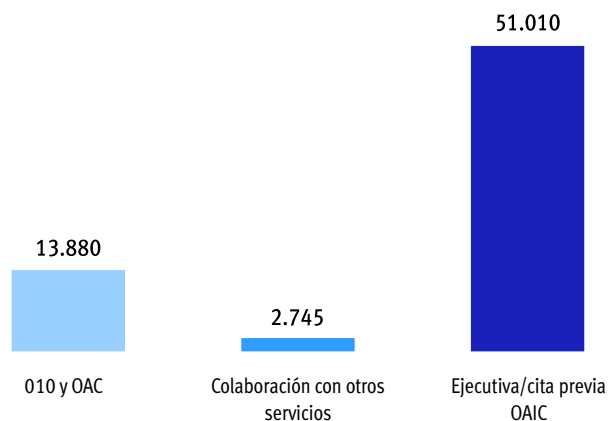
Atención no presencial. Plataforma de Atención Telefónica y Electrónica

Desde su puesta en marcha la conocida como «Plataforma» ha ido aumentando su papel como canal de atención a distancia de los contribuyentes, incrementándose notablemente la asistencia digital de la tramitación en línea realizada en los portales y aplicaciones Web del Ayuntamiento de Madrid (de ahí que se haya modificado la denominación del Servicio al de Asistencia Digital al Contribuyente).

El total de actuaciones realizadas se ha incrementado un 6,94%, pasando de las 63.245 del 2021 a las 67.635 de este ejercicio. Así, se puede comprobar que ha disminuido la atención realizada mediante las actuaciones que entran a través de las aplicaciones utilizadas en las OAICs y en el 010, que disminuyen casi un 11% respecto al 2021, incrementándose un 3% las que se realizan por entrada Web. No obstante, estas cifras se focalizan, sobre todo, en el segundo semestre del ejercicio, pues desde la entrada en producción del sistema SAP-TRM, a partir de junio, se han incrementado notablemente las atenciones derivadas desde el 010, básicamente respecto al IIVTNU, que se incrementa un 26,87%.

Los cuadros siguientes describen la actividad de la Plataforma en 2022.

Solicitudes de servicios recibidas	
N.º total de servicios recibidos	67.635
• N.º total de servicios recibidos del 010 y OAIC	13.880
• N.º total de documentos de ejecutiva (web)	49.108
• N.º total de documentos colaboración con otros servicios	2.745
• Actuaciones/Atenciones cita previa OAIC ejecutiva	1.902
Media por día laborable de servicios recibidos	274



Las categorías de las solicitudes tramitadas por la Plataforma son:

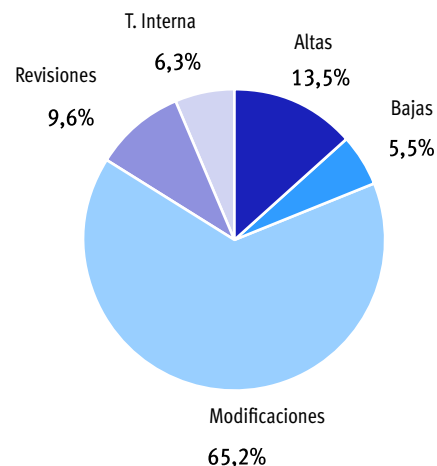
Solicitudes de servicios recibidas CRM por categorías	
Información general	178
Recaudación	4.925
Gestión - IBI	1.977
Gestión - IVTM	2.630
Gestión - IIVTNU	3.829
Gestión - OTROS	341
Total	13.880

Web, Ayre y Redes Sociales

Contenidos tributarios publicados en la Intranet o en WEB

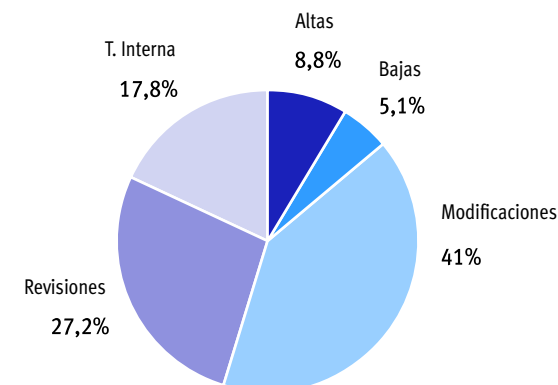
Entorno	Altas	Bajas	Modificaciones	Revisiones	T. Interna	Total
Intranet (Ayre)	997	403	4.806	705	465	7.376
Redes	60	0	12	5	64	141
Web	1.452	838	6.728	4.465	2.924	16.407
Total	2.509	1.241	11.546	5.175	3.453	23.924

Ayre
Tributos-Agencia



La referencia a Web se entiende como una referencia global a todas las páginas en internet del Ayuntamiento de Madrid con información tributaria (Web, Sede y Transparencia).

Web
Portal del Contribuyente



La referencia a Intranet se entiende como una referencia tanto al Área de actividad de Tributos-Agencia de la Intranet, como al nuevo portal del personal jubilado que ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Madrid. (<https://jubilacion.madrid.es>)

En este ejercicio, y una vez finalizada la situación excepcional de la pandemia, se ha reducido un 77,52% el número de actuaciones en Web, alcanzándose 16.407, para tener actualizados los 1.925 contenidos con los que cuenta actualmente el Portal del Contribuyente (un 16,60% más que el ejercicio anterior). De entre todas las tareas que se realizan en este, es fundamental la permanente actualización de los avisos que, como parte de la información que facilita la ATM, se incorporan para dar cuenta de las novedades, incidencias y mensajes de interés a los contribuyentes.

También, y aunque de menor visibilidad pero que amplían la usabilidad del Portal, se ha continuado la tarea iniciada en el ejercicio anterior para crear nuevas direcciones cortas en numerosas páginas de este, facilitando el acceso a aquellas de una manera abreviada. Finalmente, se ha creado una encuesta sobre la utilización de Cl@ve PIN que ha permitido evaluar la percepción y sensibilización de los contribuyentes con esta vía.

Respecto a la Intranet (AYRE), se ha continuado con el mantenimiento de los 3.688 contenidos con los que se cuenta actualmente (un 22% más que en el ejercicio anterior), si bien el trabajo se ha balanceado hacia el anterior apartado. Aprovechando el canal que se creó en el ejercicio anterior, se ha continuado incorporando material al canal de formación, donde se está incluyendo todo el material relativo a la imprescindible formación en SAP-TRM, y se ha incorporado numeroso contenido audiovisual para la difusión de todo lo relacionado con este.

Finalmente, y con un porcentaje de trabajo menor, se ha continuado con el mantenimiento de las dos actuaciones que se mantienen respecto a las redes sociales, la vigilancia e intervención en los perfiles de la ATM y la OAIC en Google para dar respuesta a las intervenciones que realizan los usuarios y evitar daños reputacionales, a través de la herramienta Google My Business, con la contestación de 141 reseñas, y la incorporación en el canal de la ATM en Youtube de aquellos vídeos que puedan ser interesantes para la Agencia, habiéndose realizado 19 en este ejercicio y abarcando ámbitos como la información sobre los períodos voluntarios de pago o aplazamientos y fraccionamiento o la formación del personal o los contribuyentes (sobre el uso de herramientas o utilidades de la ATM en la Web).

Portal Web

Como continuación del proceso de mejora, y directamente relacionado con el objetivo estratégico «Atención 360º al Contribuyente», se han revisado numerosos contenidos y el diseño de imágenes, adaptando estas últimas a un diseño más simple y claro.

En relación con los contenidos, debe resaltarse la revisión de múltiples aspectos por las modificaciones necesarias para adaptar los existentes a las nuevas necesidades SAP-TRM: domiciliaciones, duplicados, información general de la nueva plataforma, justificantes de pago, recaudación, o nuevos formularios como el representante.

También, y debido a la necesaria convivencia entre las necesidades del nuevo aplicativo y los preexistentes, se ha reestructurado la arquitectura WEB, creándose nuevos canales (Atención al Contribuyente, el de Periodo Voluntario, temporal por su contenido, y el de Trámites).

Esta reestructuración ha implicado la supresión de múltiples fichas de trámites sobre bonificaciones/reducciones en el IBI o la TRUA, que, ahora, se agrupan solo en una para cada uno de estos tributos. Además, se han generado nuevos trámites, que simplifican el lenguaje y agrupan el contenido de aquellos para el SEP y el PAC, y se revisan y adaptan los trámites del IIVTNU a la puesta en producción parcial de SAP-TRM en aquel, en un proceso que se mantendrá hasta la puesta en producción completa para este impuesto.

Otras actuaciones

Finalmente, y mediante un continuo trabajo que culminará en la integración de estos servicios con el sistema gestor general de la ATM, se ha trabajado en la usabilidad de la Web y en el estudio de organización, que se pretende modificar a lo largo del ejercicio 2023 y en el análisis de visualización de trámites del Portal del Contribuyente, pues se pretende que no sea necesario discurrir previamente por Sede Electrónica.

Campañas publicitarias y anuncios

La Agencia Tributaria Madrid ha promovido la campaña publicitaria IBI 2022.

Respecto a esta campaña, en línea con las realizadas entre 2016 y 2021, tuvo como objetivo principal informar a los ciudadanos de las ventajas de domiciliar los tributos municipales, especialmente, al acogerse a alguno de los sistemas de pago que ofrece este impuesto: sistema especial de pago (SEP) y pago a la carta (PAC). Sin abandonar dicho objetivo, la campaña publicitaria 2022 se centró en trasladar a los contribuyentes madrileños las ventajas de la utilización de los servicios digitales de la ATM en la gestión de los tributos.

La Campaña se desarrolló entre el 24 y 30 de noviembre de 2022.

Por otra parte, se han publicado en prensa los siguientes anuncios preceptivos:

- Anuncio de exposición al público de las matrículas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por aprovechamiento especial del dominio público local con pasos de vehículos y tasa por aprovechamiento especial del dominio público local por el uso de cajeros automáticos propiedad de las entidades financieras (8 de marzo).
- Anuncio del período voluntario de cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por aprovechamiento del dominio público local con paso de vehículos y tasa por

aprovechamiento del dominio público local por el uso de cajero automáticos propiedad de las entidades financieras (24 de marzo).

- Anuncio de exposición al público del censo del impuesto sobre actividades económicas (30 de mayo).
- Anuncio de exposición al público de las matrículas del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, tasa de residuos urbanos de actividades y tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo del dominio público local (9 de septiembre).
- Anuncio del período voluntario de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles, del impuesto sobre actividades económicas, de la tasa por ocupación del vuelo, suelo, subsuelo y de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades (29 de septiembre).
- Asimismo, se ha publicitado la finalización del periodo voluntario de pago del IVTM y de la tasa por paso de vehículos mediante la inserción de cuñas radiofónica entre el 25 y 31 de mayo de 2022.

Facilidades de pago

Pagos telemáticos

Se sigue incrementando la utilización de la web para realizar los pagos, año tras año. El incremento se puede atribuir a varias causas, destacando de entre todas ellas su facilidad de manejo e inmediatez y la autonomía en la gestión, que permite a personas que se relacionan con las administraciones públicas el cumplimiento de sus obligaciones sin necesidad de desplazarse.

En el ejercicio 2022 se han incorporado a los recibos de los tributos periódicos IBI y TRUA, integrados en SAP-TRM, dos elementos que han contribuido a agilizar el pago a través de estos medios: el QR y la doble ráfaga de cobro. Este último ha permitido, con el mismo documento, realizar el pago con el recargo ejecutivo durante los quince días siguientes a la finalización del período voluntario de pago, sin necesidad de desplazamientos ni llamadas para obtener un nuevo documento de cobro.

Si comparamos los pagos telemáticos del último trimestre de 2021 con el último de 2022 vemos el notable incremento que se ha producido en el último año, habiendo influido decisivamente, los dos elementos mencionados.

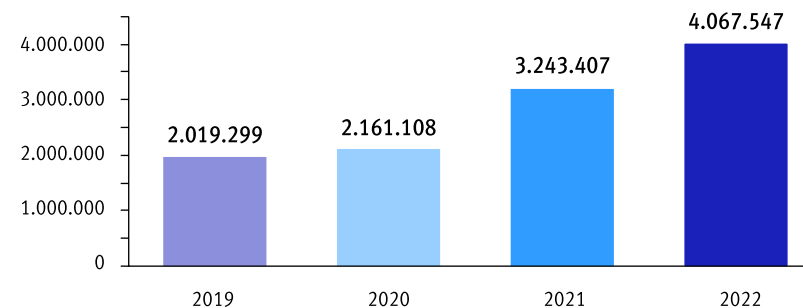
Meses	2021		2022	
	Documentos	Importes	Documentos	Importes
Octubre	230.734	27.071.458,05	316.084	40.785.250,64
Noviembre	341.468	90.454.564,61	395.381	97.269.724,08
Diciembre	214.226	21.972.933,95	275.955	37.205.877,58
Total	786.248	139.498.956,61	987.420	175.260.842,30

Es objetivo prioritario de la ATM facilitar el pago a través de todos los medios posibles, incidiendo en las nuevas formas de pago y en el acceso a través de Internet en cualquier dispositivo para evitar desplazamientos que requieran atención presencial.

Esta tendencia se ve plasmada en el número de pagos telemáticos que se han realizado en el año 2022, que han ascendido a 4.067.547. De estos pagos, 978.900 corresponden a tributos pagados en período voluntario por un importe que casi alcanza los 300 millones de euros.

La ATM lleva años esforzándose en facilitar el pago por Internet para todos los tributos y todas las formas de nacimiento de la deuda tributaria, ya sean recibos, liquidaciones o autoliquidaciones. Se implantó este medio de pago a través de la web para las autoliquidaciones de ICIO, IVTM, etc. y el último hito ha consistido en la implantación de estos medios de pago para las

Número de pagos



autoliquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, pudiendo realizarse la autoliquidación y el pago directamente desde la web.

El desglose de los pagos telemáticos por concepto y la comparativa con el año 2021 se reflejan en los siguientes cuadros:

Número de pagos telemáticos

	Banca Electrónica	Tarjeta	Certificado Digital	Total
Recaudación voluntaria	96.337	822.078	60.485	978.900
Recaudación ejecutiva	17.873	95.293	5.765	118.931
Multas	79.648	847.738	58.535	985.921
Resto	1	1.983.793	1	1.983.795
Total	193.859	3.748.902	124.786	4.067.547

Pagos telemáticos

	N.º de pagos 2021	N.º de pagos 2022	Variación 2022/2021	Importes 2021	Importes 2022	Variación 2022/2021
Recaudación voluntaria	970.366	978.900	0,88%	200.170	273.626	36,70%
Recaudación ejecutiva	115.326	118.931	3,13%	38.768	48.790	25,85%
Multas	817.586	985.921	20,59%	43.666	60.942	39,56%
Resto	1.340.129	1.983.795	48,03%	10.567	14.858	40,61%
Total	3.243.407	4.067.547	25,41%	293.171	398.216	35,83%

Importes en miles de euros

Domiciliaciones bancarias

El pago a través de domiciliación bancaria constituye para el contribuyente una forma de pago muy atractiva, al despreocuparse de cuándo ha de realizar el pago, y a la ATM le garantiza un alto porcentaje de recaudación, siendo el más alto en cuanto a las formas de pago.

En la actualidad, en el Ayuntamiento de Madrid sólo se contempla, con algunas excepciones como el SER, el pago de deudas provenientes de tributos periódicos a través de recibo, quedando excluidas de esta figura otras formas de exacción de las deudas, como son las liquidaciones y las autoliquidaciones.

Desde el año 2020 la ATM está inmersa en un gran proceso de cambio tecnológico con la implantación de SAP-TRM, que culminará con la inclusión en esta aplicación de la gestión integral de todos los tributos. Una de las posibilidades que ofrece esta aplicación es la extender la domiciliación, como forma de pago, al resto de las deudas, con lo que cabe presumir que con la implantación de SAP-TRM en un futuro muy próximo se podrán pagar por este medio las deudas procedentes de liquidaciones y autoliquidaciones.

Durante el año 2022 se ha seguido manteniendo la constante evolución de las domiciliaciones bancarias, siendo el volumen total de domiciliaciones de 2.565.120, frente a 2.452.538 del año 2021.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución y el porcentaje de esta forma de pago sobre la matrícula de cada tributo.

Domiciliaciones bancarias

TRIBUTOS	Recibos 2020	% sobre matrícula	Recibos 2021	% sobre matrícula	Recibos 2022	% sobre matrícula	Variación % sobre matrícula 2022/2020	Variación % sobre matrícula 2022/2021
IVTM	588.410	32,81	613.932	33,94	650.959	35,85	3,04	1,91
IBI	1.669.614	75,32	1.708.892	76,65	1.762.527	78,53	3,21	1,88
IAE	17.124	46,06	18.155	48,10	16.789	46,08	0,02	-2,02
T. Ocupación	140	73,48	146	79,35	147	77,78	4,30	-1,57
TPV	32.699	63,59	34.158	66,12	35.620	68,39	4,80	2,27
TRUA	69.163	45,32	75.952	50,04	97.836	65,05	19,73	15,01
TCA	1.323	89,27	1.303	90,68	1.242	91,39	2,12	0,71
Total	2.378.473	55,93	2.452.538	57,29	2.565.120	59,64	3,71	2,35

En cuanto a las domiciliaciones complementarias de período voluntario, sistema que posibilita la domiciliación de los tributos periódicos dentro de su período voluntario de pago y surte efecto en el mismo período en que se domicilia, sigue siendo un mecanismo eficaz por el que se potencia la domiciliación como forma de pago. Hay que tener en cuenta que no todas las domiciliaciones realizadas en este período se envían para su cargo domiciliado, ya que las que se hayan pagado en período voluntario por otros medios no se envían al banco para evitar duplicidades en el cobro.

En el año 2022 se ha producido un descenso en el número de domiciliaciones complementarias debido, fundamentalmente, a que los tributos IBI y TRUA se han migrado a SAP-TRM. Esta aplicación permite incluir nuevas domiciliaciones durante el período voluntario, por lo que han ido al cobro en el fichero de cargo en cuenta el 30 de noviembre de 2022. Ha sido desde la extracción de dicho fichero al final del período voluntario cuando se ha formado el de domiciliaciones complementarias. La mejora que ha supuesto la posibilidad de modificar cuentas bancarias y de recoger nuevas domiciliaciones durante el periodo voluntario teniendo efectos el último día del periodo voluntario beneficia la gestión y la información que recibe el ciudadano, por lo que el descenso del número de domiciliaciones complementarias debe considerarse una mejora en la gestión, debida a los avances que supone la implantación de SAP-TRM.

En el siguiente cuadro se muestran las enviadas al cobro y su importe.

Domiciliaciones complementarias

TRIBUTO	Recibos 2021	Recibos 2022	Variación 2022/2021	Importe 2021	Importe 2022	Variación 2022/2021
IVTM	46.072	47.870	3,90%	3.408.381	3.483.075	2,19%
IBI	30.169	8.497	-71,84%	20.403.181	5.529.086	-72,90%
IAE	905	584	-35,47%	1.873.804	1.467.394	-21,69%
TPV	833	777	-6,72%	456.092	353.711	-22,45%
TRUA	3.046	1.491	-51,05%	668.926	426.377	-36,26%
TCA	1	0	-100,00%	154	0	-100,00%
TOcupación	2	1	-50,00%	38	500	1215,79%
Total	82.664	59.220	-28,36%	26.538.553	11.260.143	-57,57%

Sistema de pago a la carta (PAC)

El acogimiento a este sistema de pago sólo se contempla en la actualidad para el impuesto sobre bienes inmuebles y la tasa por prestación de servicios de gestión de residuos urbanos de actividades. Esta modalidad de pago, al permitir fraccionarlo a través de pagos anticipados y obtener la máxima bonificación legal, el 5% sobre la cuota, su adhesión va incrementándose cada año.

En enero del año 2022 se contabilizaron 417.501 altas PAC, por un importe de 71.870.552,14 euros. En enero del año 2023 se han contabilizado un total de 419.750 altas PAC, por un importe que ha ascendido a 75.228.080,93 euros.

Aplazamientos y fraccionamientos de pago

Los datos que se reflejan en período voluntario se refieren a la totalidad de expedientes tramitados en el ejercicio. Se sigue apreciando el descenso en los aplazamientos/fraccionamientos de pago, tanto en período voluntario como en período ejecutivo.

Las facilidades de pago ofrecidas en el período voluntario de pago como los sistemas especiales de pago SEP y PAC ha ayudado a la baja progresiva en el número de solicitudes de fraccionamiento y aplazamientos de pago en los tributos sobre los que se aplica el sistema PAC, sin embargo, siguen teniendo una notable incidencia con relación a otros tributos como plusvalía, ejecución sustitutoria, ICIO...

Aplazamientos y fraccionamientos

		2019	2020	2021	2022	Variación 2022/2021
Período voluntario	Aplazamientos	2.525	1.460	2.169	596	-72,52%
	Fraccionamientos	10.100	8.268	6.383	3.131	-50,95%
Período ejecutivo	Aplazamientos			58	89	53,45%
	Fraccionamientos	23.790	11.994	15.814	15.110	-4,45%
Total		36.415	21.722	24.424	18.926	-22,51%

El sistema de pago de deudas en ejecutiva mediante el sistema de entrega de pagos a cuenta se articula como forma de facilitar el pago a los contribuyentes. Se pueden canalizar de forma mecanizada a través de las OAIC y también mediante entregas voluntarias en la cuenta bancaria previamente indicada para ir reduciendo y pagando más fácilmente las deudas.

También se observa una bajada, consecuencia del incremento de la automatización de los aplazamientos y fraccionamientos.

Entregas a cuenta

	2019	2020	2021	2022	Variación 2022/2021
Entregas a cuenta	61.263	37.617	42.277	30.160	-28,66%

1.6. ACTIVIDAD FINANCIERA

2022 un año marcado por la progresiva vuelta a la normalidad en las actividades y por el impacto de la nueva normativa del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

→ **Importante avance de la vacunación** y mayor dinamismo en la actividad económica.

→ **Fuerte impacto negativo de la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021**, de 26 de octubre, que ha declarado la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1 segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y la aprobación Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre para adaptar dicho texto refundido a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.



Durante el año 2022 la actividad financiera desarrollada por la ATM ha continuado en su doble vertiente de seguimiento de la ejecución de ingresos presupuestados para el año, así como de evaluación fiscal y planificación presupuestaria de los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Madrid, en particular con motivo de la realización del Plan Presupuestario a medio plazo 2023-2025, de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2023 y del Proyecto de Presupuesto para 2023.

En cuanto a la planificación presupuestaria, debe destacarse que la presupuestación de ingresos corrientes vuelve a plasmarse en términos de devengo, como en el ejercicio anterior, de manera que los importes consignados en el Plan Presupuestario, en las Líneas Fundamentales del Presupuesto y en el Proyecto de Presupuesto para 2023 son la estimación de los recursos que se espera reconocer en el ejercicio, es decir, de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para 2023.

Es preciso indicar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, y no habiéndose aprobado el presupuesto para 2023 antes del inicio del ejercicio, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, con fecha 29 de diciembre de 2022, ha aprobado el Acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 al ejercicio 2023 hasta la aprobación y entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Respecto a la ejecución de ingresos y su comparación con los del año anterior, es preciso resaltar que el ejercicio 2022 se ha caracterizado por una progresiva vuelta a la normalidad en las actividades, dada la mejora de la situación sanitaria, dentro de un escenario económico general de inestabilidad a escala mundial derivado de las presiones inflacionistas, así como de las tensiones geopolíticas existentes. También hay que indicar que la mejoría en la situación sanitaria, y la consecuente normalización de las actividades, ha determinado que en 2022 la mayoría de las medidas que el Ayuntamiento de Madrid aprobó en 2020 y 2021, con el objetivo de atenuar los efectos negativos en los sectores económicos de la ciudad más castigados por la pandemia, no hayan mantenido su vigencia.

Así, el total de derechos reconocidos netos ha ascendido a 5.484,06 millones de euros (de ahora en adelante, y solo en este apartado, se utilizará la forma reducida M€), frente a 5.421,52 M€ en 2021, lo que supone una variación positiva de 62,55 M€. De estos ingresos totales, los más importantes son los ingresos de naturaleza corriente (capítulos 1 al 5) al ascender sus derechos netos en 2022 a un total de 5.035,11 M€, con un porcentaje de ejecución del 92,90% y una variación negativa de 64,4 M€ en relación con el ejercicio 2021.

Las medidas aprobadas para 2022 en los tributos municipales, han sido las siguientes:

- En el IBI, se ha ampliado la bonificación aplicable a las familias numerosas de categoría especial por su vivienda habitual, de tal modo que, cuando el valor catastral de la misma sea

superior a 204.000 € e inferior o igual a 408.000 €, la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada con un 80% en vez del 70% anteriormente vigente. También se ha ampliado al 50% el límite de la bonificación por energía solar del importe del coste de ejecución material de la instalación, siempre que, en el cómputo global de todos los ejercicios concedidos, el importe de la bonificación no exceda del 95% de dicho coste.

- En el IAE, como en años anteriores se prorrogan las bonificaciones de inicio de actividad, creación de empleo y transporte. Además, se ha ampliado al 50% el límite de la bonificación por energía solar del importe del coste de ejecución material de la instalación, siempre que, en el cómputo global de todos los ejercicios concedidos, el importe de la bonificación no exceda del 95% de dicho coste.
- Las tarifas del Centro Municipal de Acústica se han visto incrementadas por la comprobación del nivel sonoro de los vehículos a motor.
- Se ha redefinido el método de cálculo de los componentes de la cuota tributaria de la tasa por entrada de vehículos.
- Se ha adecuado la Ordenanza del SER a la nueva Ordenanza de movilidad sostenible (OMS) estableciendo recargos en el importe de la tasa cuando la concentración media de dióxido de nitrógeno supere determinados niveles, creando un nuevo tipo de plazas SER denominadas "de alta rotación" en las cuales el estacionamiento exige el abono de una tarifa específica y, variando los porcentajes de bonificación y recargos atendiendo a las características de los vehículos en función de las emisiones.
- En la tasa de puestos y mercadillos se establece una reducción del 100 por cien de la cuota, con la finalidad de ayudar en su recuperación a esta actividad económica especialmente vulnerable.

Por otra parte, para comparar las cifras de ingresos de los ejercicios 2021 y 2022 es preciso tener en cuenta las siguientes contingencias:

- El hecho más relevante en 2022 es el referido al IIVTNU (impuesto sobre Plusvalía), cuyos ingresos se han visto afectados negativamente por la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre, que ha declarado la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1 segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el cambio normativo efectuado a tal efecto por el gobierno de la Nación a través del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre para adaptar dicho texto refundido a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. En particular confluyen los siguientes motivos:
 - * Nuevos coeficientes de incremento del método objetivo: los coeficientes de incremento aprobados por el Real Decreto-ley 26/2021 aplicados en 2022 para liquidar el impuesto

- por el método objetivo son, con carácter general, inferiores a los aprobados en la Ordenanza fiscal en 2021.
- * Transmisiones mortis causa: durante el primer semestre de 2022 apenas se efectuaron liquidaciones por operaciones mortis causa, dado que en este tipo de operaciones los contribuyentes están obligados a liquidar el impuesto en un plazo de 6 meses prorrogables por hasta otros 6 meses contados desde el fallecimiento, pero únicamente por las transmisiones realizadas a partir del 10 de noviembre de 2021 al haber sido declarada inconstitucional la anterior normativa.
 - * Devoluciones de ingresos: las devoluciones derivadas de liquidaciones o autoliquidaciones pagadas por los contribuyentes que habían sido objeto de recurso o reclamación con anterioridad a la mencionada Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 de 26 de octubre han alcanzado en 2022 los 186,65 M€ (importe muy superior al del ejercicio 2021, 64,25 M€).
 - Hay que indicar que las medidas adoptadas para contribuir al estímulo de la economía tras los efectos de la pandemia del COVID-19 han dejado de aplicarse durante 2022, a excepción de la comentada anteriormente para los Puestos y Mercadillos.
 - El incremento en la Participación en Ingresos del Estado se origina por las mayores entregas a cuenta aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 (un 13,22 % superiores a las del ejercicio anterior), que compensan la variación negativa que se produce entre el importe de la liquidación positiva de 2019 percibida en 2021 y los reintegros efectuados por el Ayuntamiento en 2022 derivados de la liquidación definitiva negativa del ejercicio 2020. Es preciso destacar que, dado que el resultado de esta liquidación definitiva de 2020 ha resultado tan significativamente negativo para las entidades locales como consecuencia de la reducción de recaudación en los tributos del Estado en 2020 por la pandemia de COVID, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 estableció una dotación adicional por el importe equivalente al importe reintegrado en 2022 correspondiente a dicha liquidación negativa de 2020 (Disposición adicional 88.^a).
 - Hay que destacar que la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa para telecomunicaciones fijas ha sido anulada por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid 1058/2021, de 20 de diciembre, de manera que sus hechos impositivos pasan a tributar por el régimen especial del 1,5 por ciento, integrándose en el subconcepto de empresas explotadoras de servicios de suministros.
 - Las infracciones tributarias han descendido notablemente como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional y de la nueva regulación del IIVTNU ya comentada.
 - En 2021 el Ayuntamiento de Madrid percibió una subvención en concepto de ayuda extraordinaria a la prestación del servicio de transporte público de titularidad de la entidad local por la reducción de ingresos como consecuencia de la crisis de la COVID-19.
 - En 2022 se han contabilizado dos transferencias del Estado en cumplimiento de las disposiciones adicionales 86.^a y 88.^a de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022:
 - * La disposición adicional 86.^a establece una compensación por el menor importe de recursos recibidos por las entidades locales en la liquidación de la participación en tributos del Estado de 2017 como consecuencia de la implantación del sistema de Suministro Inmediato de Información del IVA (SII).
 - * Por su parte, la disposición adicional 88.^a establece una dotación adicional a favor de las entidades locales con motivo de los saldos globales negativos de las liquidaciones de la participación en tributos del Estado relativas al ejercicio 2020.
 - En 2021 se percibió una transferencia del Plan de choque en Dependencia.
 - En 2022 no se han recibido transferencias corrientes para actuaciones relacionadas con la COVID-19, mientras que en 2021 se contabilizaron 2,54 M€.
 - En 2021 no se produjeron ingresos por Transferencias corrientes para actuaciones Plan corresponsables, ingresos que se han producido en 2022.
 - En 2022 se han contabilizado Transferencias corrientes por Fondos Next Generation procedentes de la Unión Europea.
 - En 2022 se han reconocido ingresos correspondientes al canon de transporte turístico, que en 2021 no se registraron.
 - En cuanto a los Ingresos de capital y financieros, en 2022, cabe señalar los ingresos por transferencias de capital de los Fondos Next Generation y para el realojo de la Cañada Real y, en menor medida por la venta de parcelas.
- Por capítulos de ingresos corrientes, presentan variaciones positivas las tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulo 3), las transferencias corrientes (capítulo 4) y los ingresos patrimoniales (capítulo 5), siendo negativos los impuestos directos (capítulo 1) y los impuestos indirectos (capítulo 2).
- En los impuestos directos (capítulo 1), los derechos netos de 2022 han descendido un 12,59% respecto al ejercicio 2021, pasando de 2.481,46 M€ a 2.169,04 M€, debido fundamentalmente al IIVTNU.

- En la cesión del IRPF los derechos reconocidos han ascendido a 174,35 M€, un 4,89% superiores a 2021, debido a las superiores entregas a cuenta percibidas en el ejercicio.
- En IBI urbana los derechos disminuyen un 0,09% (1,3 M€) al pasar de 1.473,85 M€ en 2021 a 1.472,51 M€ en 2022.
- Por otra parte, se mantiene el sistema de pago a la carta (PAC), implantado en 2013 para facilitar el pago fraccionado del IBI (mediante el pago mensual, bimestral, trimestral y semestral).
- En el IVTM, los derechos reconocidos ascienden a 142,95 M€, con un descenso de 3,1 M€ respecto al año 2021, debido a la disminución del importe de la matrícula, básicamente como consecuencia del progresivo cambio de turismos, reduciéndose el número de los de mayor potencia fiscal y aumentando los bonificados por razones medioambientales.
- En relación con el IIVTNU los derechos netos alcanzan los 195,36 M€, importe inferior en 316,77 M€ al registrado en 2021, y cuya variación se debe a las consecuencias de la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021 y del Real Decreto-ley 26/2021 comentadas anteriormente.
- En el IAE, los derechos netos pasan de 131,05 M€ en 2021 a 131,74 M€ en 2022, donde el menor importe de la matrícula del impuesto ha venido a compensarse con mayores ingresos en liquidaciones de gestión y de inspección.

En cuanto a los impuestos indirectos (capítulo 2) los derechos netos disminuyen un 2,38%, al pasar de 192,70 M€ en 2021 a 188,12 M€ en 2022. Esta variación negativa procede de los Impuestos cedidos, que, con 81,95 M€ de derechos reconocidos en 2022, presentan una disminución de 8,77 M€ respecto a los del ejercicio anterior como consecuencia del reintegro de los saldos negativos correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio 2020. Por el contrario, los ingresos por ICIO aumentan un 4,11%, pasando de 101,97 M€ en 2021 a 106,16 M€ en 2022.

En relación con las tasas y otros ingresos (capítulo 3), los derechos netos presentan una variación positiva de 44,1 M€, al pasar de 629,34 M€ en 2021 a 673,42 M€ en 2022. Esta importante variación positiva, como se ha señalado anteriormente, viene motivada por el mayor dinamismo de la actividad económica en 2022 y las circunstancias que en los primeros meses de 2021 provocaron una disminución de la actividad (restricciones derivadas de la pandemia de la COVID-19 y borrasca Filomena).

Los ingresos más destacados de este capítulo son los siguientes:

- Tasa de gestión de residuos de actividades, con derechos netos por 40,45 M€, correspondiendo 39,1 M€ a su matrícula. Con un incremento de 6,6 M€ respecto al año 2021 como consecuencia de la no aplicación en 2022 de la reducción establecida el año anterior con

la finalidad de contribuir a paliar los negativos efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19 en determinados sectores muy castigados.

- Ingresos por vertedero con derechos por 1,46 M€, con una disminución de 2,27 M€ respecto a 2021 que se produce como consecuencia de la entrada en funcionamiento en abril de 2021 del Complejo medioambiental de reciclaje de Loeches y dejar de recibir residuos de los municipios de la Mancomunidad del Este que, mientras se construía la nueva planta, utilizaron de manera excepcional el vertedero de Valdemingómez.
- Tasa por mantenimiento del servicio de bomberos, cuyos derechos netos por 19,47 M€ aumentan 1,11 M€ respecto al año anterior.
- Ingresos por la prestación de servicios urbanísticos (licencias urbanísticas y de primera ocupación, así como otras prestaciones urbanísticas), con derechos por 14,96 M€.
- Ingresos de la tasa por retirada de vehículos de la vía pública, con 9,20 M€.
- Ingresos por tasas del servicio de estacionamiento regulado (SER), cuyos derechos por 69,47 M€ suponen un incremento de 1,97 M€ sobre 2021. Este aumento de los ingresos se produce por la medida fiscal aprobada.
- Tasa por paso de vehículos con derechos reconocidos que ascienden a 27,12 M€, 1,51 M€ menos que en el ejercicio anterior, disminución motivada por la modificación del cálculo de los componentes de la cuota de la tasa.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública por empresas explotadoras de servicios de suministro, con unos derechos netos por 41,79 M€, lo que supone un incremento de 4,45 M€ respecto al ejercicio anterior. Este incremento se produce al tributar los hechos imposables de la tasa para telecomunicaciones fijas por el régimen especial del 1,5 por ciento.
- En las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones, los derechos reconocidos en el subconcepto relativo a telefonía móvil ascienden a 0,26 M€, habiendo sido anulada la Ordenanza de la tasa de telefonía fija como se ha comentado anteriormente. La disminución en la tasa de telefonía móvil, respecto al año anterior, se debe a que en 2021 continuó el proceso de regularización con la emisión de nuevas liquidaciones calculadas con la longitud de calas y canalizaciones ejecutadas realmente, iniciado en 2020.
- Ingresos de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas presenta derechos reconocidos por 13 M€. La importante variación respecto al año anterior se ha producido al no aplicarse la reducción del 100% de la cuota que se aprobó con efectos exclusivos para 2021, para paliar los efectos económicos negativos de la pandemia de la COVID-19.

- Ingresos por la compensación de Telefónica, por 15,44 M€.
- Ingresos por la tasa de utilización privativa del dominio público a través de puestos presenta derechos reconocidos en 2022 por 0,03 M€, al mantenerse la reducción del 100% de la cuota, para paliar los negativos efectos económicos de la COVID-19 en un sector especialmente vulnerable (reducción también aprobada en 2020 y 2021).
- Ingresos por otros aprovechamientos con unos derechos reconocidos de 6,34 M€ frente a los 3,30 M€ de 2021. Al igual que para terrazas, en 2022 ha dejado de aplicarse la reducción del 100% de la cuota para el ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas y para la distribución gratuita de prensa (epígrafes F) y K) de la Ordenanza que se recogen en este subconcepto).
- Ingresos del precio público por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales, con unos derechos reconocidos por 26,40 M€, con un incremento de 7,71 M€ respecto a 2021 (año afectado por restricciones en cuanto a aforos y horarios). Estos ingresos siguen un proceso de normalización sin llegar aún a niveles prepandemia.
- Ingresos del precio público por talleres culturales, ascienden a 8,03 M€, con un incremento de 2,25 M€ respecto a 2021. Como en piscinas e instalaciones deportivas municipales, estos ingresos siguen un proceso de normalización.
- Ingresos por venta de efectos inútiles ascienden a 11,53 M€ con un importe superior en 2,44 M€ respecto a 2021.
- Ingresos por pagos indebidos de ejercicios anteriores ascienden a 43,87 M€ correspondiendo fundamentalmente a reintegros de cuotas de Seguridad Social.
- Ingresos por infracciones tributarias y análogas ascienden a 3,45 M€ con un importe descenso respecto a 2021 según se ha comentado con anterioridad.
- Ingresos por infracción de la ordenanza de circulación, con unos derechos netos por 170,09 M€, importe superior en 38,96 M€ al de 2021, debido a la vuelta a la normalidad en la movilidad, tras unos ejercicios anteriores que se vieron afectados por el descenso del tráfico viario por la caída de la actividad económica con motivo de la pandemia.
- Ingresos por otras multas y sanciones, que ascienden a 20,17 M€.
- Ingresos derivados de la recaudación ejecutiva, que totalizan 36,52 M€, integrados por los recargos ejecutivo y de apremio, así como por los intereses de demora.
- Ingresos por aprovechamientos urbanísticos, con derechos netos de 4,57 M€.
- Ingresos por indemnizaciones de seguros de no vida ascienden a 6,10 M€.

- Ingresos por el sistema de gestión de envases, con derechos por 36,14 M€.

Por lo que respecta a las transferencias corrientes (capítulo 4), los derechos ascienden a 1.904,74 M€, presentando un aumento de 203,24 M€ respecto a los datos del ejercicio anterior.

El principal ingreso del capítulo es el Fondo Complementario de Financiación, cuyos derechos en 2022 ascienden a 1.674,91 M€, con un incremento de 136,14 M€ respecto a 2021, motivado por:

- Las mayores entregas a cuenta aprobadas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 (208,07 M€ más que en 2021).
- El reintegro de 36,06 M€ efectuado en 2022 derivado de la liquidación definitiva negativa de 2020, frente a los 35,88 M€ percibidos en 2021 de la liquidación positiva de 2019.

En 2022, como se ha señalado anteriormente, se han recibido dos transferencias del Estado por importe de 103,46 M€. Una compensación por la implantación del Suministro Inmediato de Información del IVA en la liquidación de la participación en tributos del Estado de 2017 y otra, con motivo de los saldos globales negativos de las liquidaciones de la participación en tributos del Estado relativas al ejercicio 2020.

Del resto de transferencias destacan los correspondientes a la transferencia de la Comunidad de Madrid por el Plan Concertado y Dependencia (por 74,94 M€) y por el Plan de Corresponsables (por 22,64 M€). En menor medida, destacan los ingresos de la Comunidad de Madrid para ayudas de familias y al Centro ocupacional Villaverde y para ayudas de familias (2 y 1,04 M€, respectivamente), así como las transferencias del Estado por compensación de beneficios fiscales y del Pacto contra la violencia de género (0,641 y 0,67 M€), y los ingresos del Foro de empresas (0,68 M€).

En este capítulo cabe destacar, como se indicaba anteriormente, las transferencias corrientes por Fondos Next Generation procedentes de la Unión Europea que ascienden a 19,59 M€.

En cuanto a los ingresos patrimoniales (capítulo 5), se han reconocido derechos por 99,81 M€, con un incremento respecto al año 2021 de 5,28 M€. Esta variación se produce por los mayores ingresos por los cánones de transporte turístico, instalaciones deportivas en distritos, quioscos en parques y jardines, parque de atracciones, aparcamientos y palacio municipal de congresos (3,25, 2,93, 2,73, 0,85, 0,76 y 0,70 M€ más que en el ejercicio anterior), que compensan el inferior ingreso por dividendos de entidades no dependientes (con un menor ingreso de 8,25 M€).

El principal ingreso del capítulo procede de los dividendos de sociedades dependientes del Ayuntamiento, tanto por Madrid Calle 30, S.A. como por Mercamadrid, S.A., con 44,26 y 1,99

M€. Destacan también los ingresos por los dividendos de la sociedad no dependiente Canal de Isabel II Gestión, S.A. que ascienden a 7,23 M€ y los ingresos por los cánones de columnas informativas, de aparcamientos, de instalaciones deportivas en distritos, de quioscos en parques y jardines, de transporte turístico, de mercados de distrito y centros comerciales y de utilización del suelo (con 13,82, 5,61, 4,11, 3,71, 3,25, 1,52 y 1,09 M€, respectivamente), así como los derechos de superficie con contraprestación periódica y los aprovechamientos especiales (5,96 y 1,07 M€).

Finalmente, y en lo que respecta a los ingresos por operaciones de capital y financieras (capítulos 6 al 9), en 2022 totalizan casi 449 M€, lo que supone 126,95 M€ más que en 2021, debido principalmente a las transferencias de capital de Fondos Next Generation. El capítulo 6 aumenta en 19,35 M€, debido al mayor importe de ejecución de venta de parcelas; y, el capítulo 7 presenta un incremento de 108,59 M€, principalmente motivada por las mayores transferencias de la Unión Europea.

1.7. ORDENANZAS FISCALES Y DE PRECIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Este año, como en anteriores, se han elaborado diversas propuestas de modificación y aprobación de ordenanzas fiscales, así como de modificación de precios públicos e, incluso, se ha elaborado la propuesta para el establecimiento de un nuevo precio público. A continuación, se recoge un breve resumen de todas esas propuestas que, no obstante haber sido aprobadas definitivamente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, no alcanzaron la luz al no haber sido finalmente aprobadas por el Pleno corporativo. En cualquier caso, atendiendo a la variedad e importancia de esas propuestas normativas, se hace necesario recoger en esta Memoria un breve resumen de estas.

En primer término, deben destacarse las diversas propuestas de supresión, tanto de tasas como de precios públicos, que se proyectaron con un claro afán de reestructuración, reordenación y simplificación de diferentes figuras tributarias y de precios públicos. Así, bien fuese por tratarse de servicios o actividades que ya no se prestaban o realizaban, bien fuese por tratarse de servicios o actividades en los que quedó patente su antieconomicidad, en consideración a la desproporción existente entre su prácticamente nulo rendimiento y el gasto material y personal que generaba su gestión, se propuso la supresión de diversas tarifas en el ámbito de las tasas por expedición de documentos administrativos, de las tasas por servicios y actividades relacionados con el medio ambiente y de las tasas del boletín oficial del Ayuntamiento de Madrid. Además de la supresión de dichas tarifas, se propuso, igualmente, la supresión de la tasa por prestación de servicios docentes en los cursos de promoción o ascenso para funcionarios de los cuerpos de Policía Local y de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas titulares de redes o recursos de telecomunicaciones fijas, lo que llevó aparejada la propuesta de derogación de las ordenanzas fiscales que regulaban tales tasas.

Y en relación con los precios públicos, se propuso la supresión, por las razones antes expuestas, de varios de los contenidos en la ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades, así como de los precios públicos por la adquisición del libro de ordenanzas fiscales y de precios públicos del Ayuntamiento de Madrid, por la prestación de servicios en los centros de formación de la Agencia para el Empleo de Madrid y por la prestación de servicios en los viveros de empresas gestionados por la «Agencia para el Empleo».

Paralelamente a dichas supresiones, destacan las diversas propuestas de aprobación de nuevas ordenanzas fiscales y precios públicos que se han llevado a cabo. Concretamente, en lo que a las ordenanzas fiscales se refiere y como consecuencia de la necesaria adaptación a las modificaciones que se introdujeron por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se consideró oportuno proponer la aprobación de nuevas ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones

y obras y de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, derogándose las anteriormente existentes.

En cuanto a los precios públicos, se propuso el establecimiento por prestación de los servicios del vivero de iniciativas para el emprendimiento en el campo de la agricultura urbana, precio público que nacía con una clara vocación de fomentar la economía verde de los barrios mediante actuaciones que utilizan el barrio como recurso productivo.

Finalmente, debe hacerse mención también a las numerosas propuestas de modificación que se proyectaron con el fin de dotar a la normativa municipal de una mayor claridad o de adaptarla a la cambiante realidad jurídica. Las distintas propuestas de modificación que se elaboraron afectaban a la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección y a las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, del impuesto sobre actividades económicas, del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, de la tasa por derechos de examen, de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local y de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros. En cuanto a los precios públicos, solo se propuso la modificación del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños.

Junto a las propuestas que anteceden y que como ya se ha dicho, no fueron finalmente aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, sí prosperó y se aprobó por el Pleno, en fecha 31 de mayo de 2022, la Ordenanza 8/2022, de 31 de mayo, por la que modificaba la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Efectivamente, el vacío normativo que la conocida declaración de inconstitucionalidad derivada de la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, de 26 de octubre, generó, fue finalmente cubierto por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. En dicha norma legal se establecía, en su disposición transitoria única, un plazo de seis meses para que los ayuntamientos que tuvieran establecido el impuesto en cuestión procedieran a adaptar sus ordenanzas fiscales a lo dispuesto en dicho Real Decreto-ley, adaptación que tuvo lugar en este Ayuntamiento en virtud de la mencionada Ordenanza 8/2022, de 31 de mayo.

1.8. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS

En 2022 ha tenido lugar un hito importante, desde el punto de vista de los procesos de simplificación, eficacia y eficiencia administrativas. Concretamente, el 10 de mayo de 2022 tuvo lugar la aprobación de la primera resolución, en el ámbito de la ATM, relativa a actuaciones administrativas automatizadas, Resolución del Director General de la Oficina Digital, por la que se aprueban las actuaciones administrativas automatizadas de la Agencia Tributaria Madrid para la aprobación de liquidaciones y providencias de apremio y la concesión de aplazamientos y fraccionamientos del impuesto sobre bienes inmuebles y de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades, así como para la notificación de actos relativos a dichos tributos.

La actuación administrativa automatizada está regulada en la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

En el ámbito municipal, la actuación automatizada está regulada por la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de febrero de 2019, y los acuerdos de la Junta de Gobierno, de 18 de noviembre de 2021, por los que se aprueban las directrices sobre actuación administrativa automatizada y la Política de Identificación y Firma Electrónicas del Ayuntamiento de Madrid.

La implantación de las actuaciones administrativas automatizadas en el ámbito de la ATM, que pretende seguir desarrollándose a lo largo del ejercicio 2023, supondrá un avance respecto a los actos y actuaciones administrativas afectados, que serán más sencillos, eficientes, ágiles y fácilmente accesibles para los ciudadanos, suponiendo una mejora en la calidad de los servicios que se prestan y comportando una mayor sostenibilidad e inclusión de la ciudadanía, reduciendo los tiempos de tramitación.

Medios

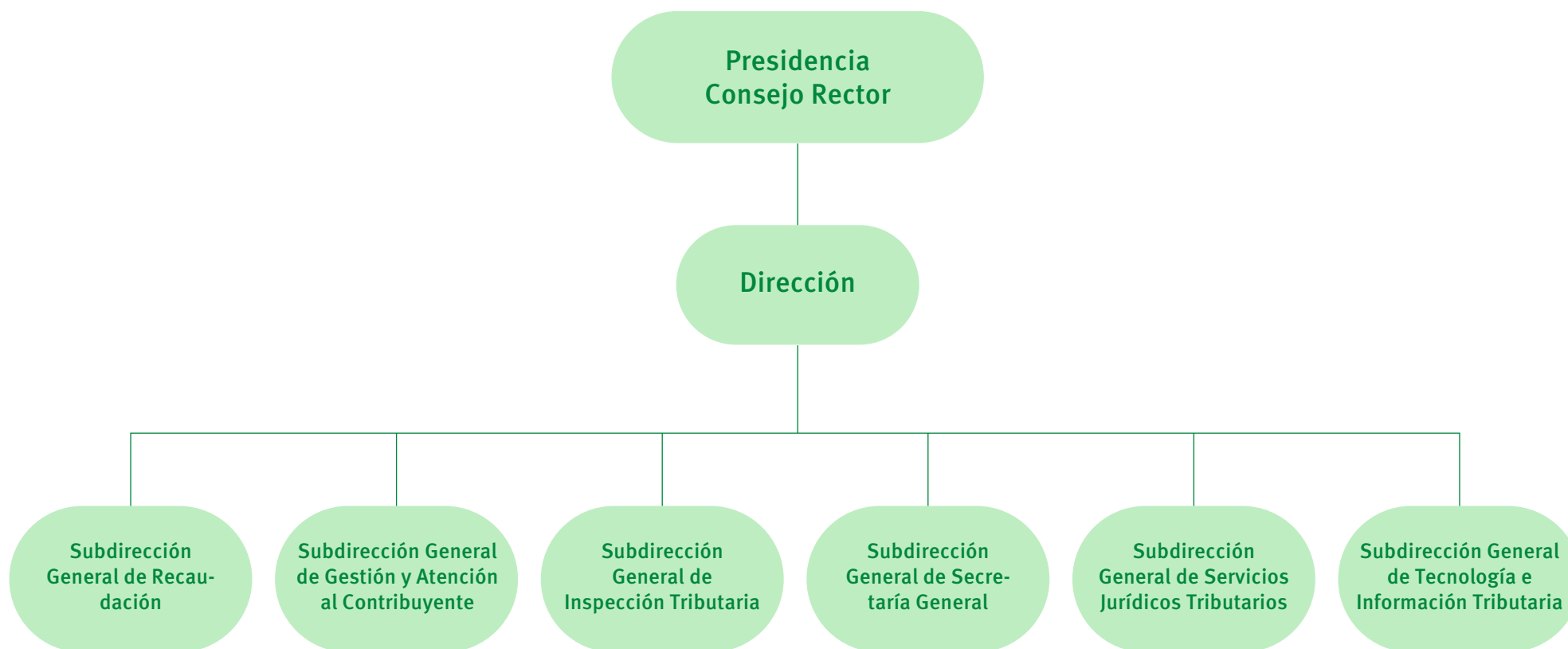


2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La ATM tiene como órganos de dirección: el Consejo Rector, la Presidencia, la Vicepresidencia y la Dirección.

El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno de la Agencia y su presidencia corresponde al titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid.

La estructura organizativa de la Agencia se refleja en el siguiente organigrama:



2.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE GASTOS

59.237.367

obligaciones reconocidas (presupuesto ejecutado)

90,87%

crédito dispuesto
sobre el definitivo

88,59%

obligaciones
reconocidas

66.865.489 €

crédito definitivo

60.762.435 €

crédito dispuesto

PRESUPUESTO DE INGRESOS

66.865.489 €

previsión definitiva

66.814.325 €

derechos reconocidos netos

61.142.784 €

recaudación

91,51%

la recaudación
sobre los derechos
reconocidos netos

Ejecución del presupuesto

La ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022 de la ATM se ha efectuado en los términos recogidos en los artículos 191 y 192 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La ejecución y liquidación de dicho Presupuesto, así como la gestión contable del ejercicio, se ha realizado de acuerdo con la Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

El Presupuesto de Gastos de la ATM de 2022 presenta una ejecución en fase de Obligaciones Reconocidas de 59.237.367,67 euros, un 88,59% del Presupuesto Definitivo. A su vez la ejecución en fase de Créditos Dispuestos es de 60.762.435,34 euros, un 90,87% sobre Créditos Definitivos.

En la ejecución del Presupuesto de gastos se han producido unas economías en Obligaciones Reconocidas sobre Créditos Definitivos por importe de 7.628.121,51 euros. Las Obligaciones Reconocidas Totales de 2022 se han reducido con respecto al ejercicio 2021 en 5.579.052,61 euros, lo que significa un 8,61%.

La ejecución por capítulos del Presupuesto de Gastos es la siguiente:

Presupuesto de Gastos

Capítulos	Crédito Definitivo	Crédito Dispuesto	Obligaciones Reconocidas	C. Dispuesto sobre C. Definitivo %	O. Reconocidas sobre C. Definitivo %
I Gastos de Personal	55.238.748,00	50.140.191,60	50.140.191,60	90,77	90,77
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	10.310.413,12	9.383.627,10	7.886.153,39	91,01	76,49
III Gastos Financieros	1.071.072,00	1.003.842,73	976.248,80	93,72	91,15
IV Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0	0,00	0,00
Total Gastos Corrientes	66.620.233,12	60.527.661,43	59.002.593,79	90,85	88,57
VI Inversiones Reales	245.256,06	234.773,91	234.773,88	95,73	95,73
VII Transferencias de Capital	0	0	0	0	0
VIII Activos Financieros	0	0	0	0,00	0,00
IX Pasivos Financieros	0	0	0	0,00	0,00
Total Gastos Capital	245.256,06	234.773,91	234.773,88	95,73	95,73
Total	66.865.489,18	60.762.435,34	59.237.367,67	90,87	88,59

Presupuesto de Ingresos

La ejecución a 31 de diciembre de 2022 del Presupuesto de Ingresos de la Agencia Tributaria Madrid arroja unos resultados de Derechos Reconocidos por importe de 66.814.352,64 euros, un 99,92% sobre las Previsiones Definitivas. A su vez, la Recaudación Líquida alcanzó, en dicha fecha, la cantidad de 61.142.784,55 euros, un 91,44% sobre los Derechos Reconocidos.

En relación con 2021, los Derechos Reconocidos aumentan un 9,04%. Dentro de ellos la aportación municipal corriente a la ATM ha pasado de 60.431.355,25 euros en 2021 a 66.641.996 euros en 2022, lo que implica un incremento interanual de 6.210.640,75 euros, un 10,28%.

En lo relativo a la aportación municipal para financiar gastos de capital, se ha ejecutado en su totalidad.

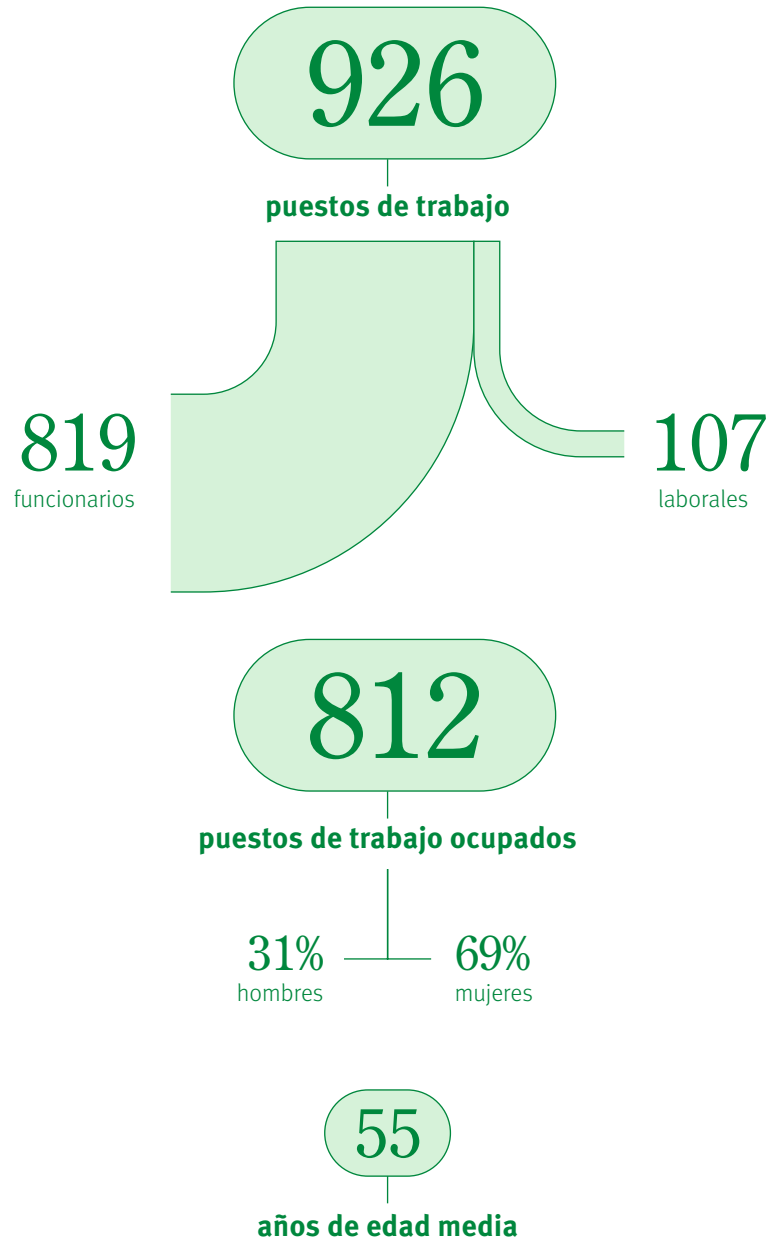
Capítulos		Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos Netos	Recaudado	D. Reconocidos Netos sobre P. Definitiva %	Recaudado sobre D. Reconocidos Netos %
I	Impuestos Directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	0,00	37.323,09	37.323,09	0,00	100,00
IV	Transferencias Corrientes	66.641.996,00	66.641.996,00	61.094.054,91	100,00	91,68
V	Ingresos Patrimoniales	3.200,00	11.406,55	11.406,55	356,45	100,00
	Total Ingresos Corrientes	66.645.196,00	66.690.725,64	61.142.784,55	100,07	91,68

Capítulos		Previsión Definitiva	Derechos Reconocidos Netos	Recaudado	D. Reconocidos Netos sobre P. Definitiva %	Recaudado sobre D. Reconocidos Netos %
VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	Transferencias de Capital	123.600,00	123.600,00	0,00	100,00	0,00
VIII	Activos Financieros	96.693,18	0,00	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Ingresos Capital	220.293,18	123.600,00	0,00	56,11	0,00
	Total	66.865.489,18	66.814.325,64	61.142.784,55	99,92	91,51

Al cierre del ejercicio 2022 se ha producido un Resultado Presupuestario de 7.576.957,97 euros. Además, debido a la incorporación de este ejercicio de gastos financiados con parte del Remanente de Tesorería de 2021, el Resultado Presupuestario Ajustado arroja un saldo positivo de 7.673.375,18 euros.

Por otra parte, el Remanente de Tesorería ha ascendido al cierre de 2022 a 11.695.534,61 euros.

2.3. RECURSOS HUMANOS



Estructura y provisión

La Relación de Puestos de Trabajo, excluida la figura de la titular de la dirección, tiene la siguiente distribución:

	Puestos de trabajo
819	Personal funcionario
107	Personal Laboral
926	Total

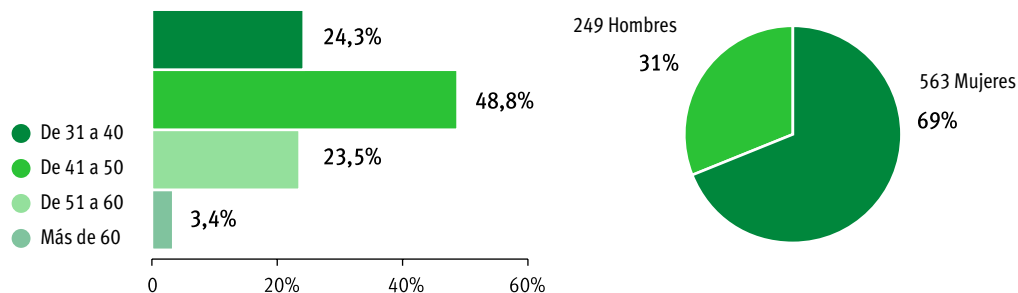
En materia de provisión de puestos, en 2022 se han resuelto 13 concursos generales de méritos (111 puestos), 4 concursos específicos (4 puestos) y 30 convocatorias de libre designación (45 puestos).

A 31 de diciembre de 2022, la ATM disponía de una plantilla integrada por 812 personas, un 69% de mujeres y un 31% de hombres, con una edad media de 55 años.

Evolución de la plantilla

	Plantilla	Efectivos
Plantilla a 31/12/21	925	817
Variación 2022	1	-5
Plantilla a 31/12/22	926	812

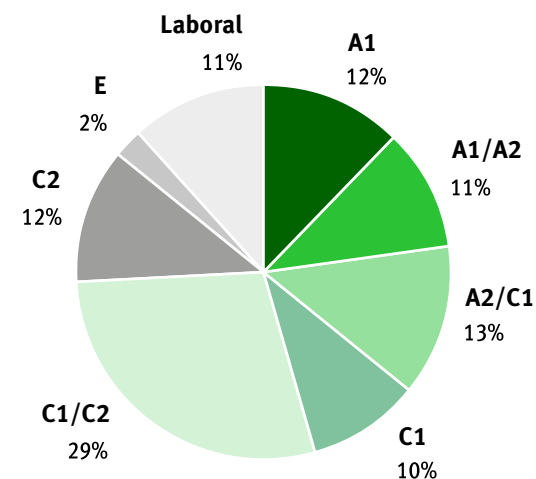
Distribución del personal por edad y sexo



Distribución de puestos de trabajo por grupo de clasificación profesional

Grupo	Totales	Ocupadas
A1	115	112
A1/A2	98	95
A2/C1	119	110
C1	91	83
C1/C2	266	222
C2	108	75
E	22	18
Personal laboral	107	97
Total	926	812

Distribución del personal por grupo profesional



Formación

El esfuerzo formativo es entendido como un proceso de mejora continua a través del que se busca, por un lado, fomentar las capacidades personales y laborales del equipo y, por otro, mantener su motivación y satisfacción.

Se desarrolla en un doble ámbito: en colaboración con la Escuela Municipal de Formación y a través de las actividades desarrolladas en exclusiva por la organización.

En el marco del plan general de la Escuela Municipal de Formación, se diseña anualmente el plan específico de la ATM en función de las necesidades existentes en cada momento. La plantilla puede acceder a ambas ofertas formativas.

Se hace preciso destacar la colaboración con la Escuela Municipal de Formación en las actividades formativas destinadas a la difusión y utilización de la nueva herramienta SAP-TRM de gestión de los distintos impuestos municipales. Como resultado de este esfuerzo formativo, las actividades vinculadas a SAP-TRM han supuesto más de la mitad del número de horas lectivas, llegándose a 5.760 horas frente al total de 11.552 horas del plan de formación, habiéndose impartido esta formación a 961 personas.

Plan Específico de Formación de la ATM en colaboración con la Escuela de Formación del Ayuntamiento de Madrid

Se han celebrado un total de 19 ediciones, correspondientes a 10 actividades formativas, en las que han participado 3.197 personas.

Se trata de las siguientes actividades formativas:

Acción formativa	N.º de ediciones	Total personas	Horas curso	Horas totales
Analítica de datos tributarios	1	40	11	440
Coordinación de la información territorial. Coordinación Catastro/Registro de la Propiedad. Utilización de la Sede Electrónica del Catastro	2	16	12	192
El Ordenamiento Jurídico y los Tributos Locales	2	30	21	630
El Procedimiento concursal y la administración tributaria.	1	20	5	100
Herramientas para la transformación de la ATM desde el desarrollo personal	2	360	9	3.240
Inspección tributaria: cuestiones conflictivas y/o novedosas	1	35	12	420
Itinerario Formativo de Introducción SAP-TRM	6	360	16	5.760
La notificación en el ámbito tributario. Principales problemas prácticos.	1	50	4	200
Mantenimiento Catastral en el municipio de Madrid	2	30	11	330
Nuevos procesos de trabajo en materia de Inspección tributaria	1	20	12	240
Total	19	961	113	11.552

Acciones formativas de promoción de la salud y bienestar emocional

Acción formativa	Núm. ediciones	Total personas	Horas curso	Horas totales
Como mejorar las emociones en entorno de incertidumbre	6	165	1	165
Taller práctico sobre gestión de las emociones	3	45	5	225
Taller práctico de habilidades de comunicación y asertividad	3	45	5	225
Total	12	255	11	615

Acciones formativas de prevención de riesgos laborales

Acción formativa	Núm. ediciones	Total personas	Horas curso	Horas totales
Curso básico de Primeros Auxilios y manejo de desfibrilador automático dirigido al personal de los equipos de emergencia de los inmuebles de la ATM	5	75	5	375
Plan de autoprotección de inmuebles	14	497	1,5	745,5
Plan de evacuación	3	88	1	88
Total	22	660	7,5	1.209

Acciones formativas en materia de sostenibilidad

Acción formativa	Núm. ediciones	Total personas	Horas curso	Horas totales
Sistemas y gestión de energía – ISO 50001	1	10	2	20
Novedades Legales 2021-22 y aplicación SGA.	1	10	3	30
Total	2	20	5	50

Ayuda a la formación: biblioteca

La ATM cuenta desde su creación con una biblioteca interna especializada que proporciona apoyo documental a las unidades administrativas de este Organismo, así como a aquellos servicios del resto del Ayuntamiento que lo solicitan.

- La Biblioteca pone a disposición de los usuarios la siguiente oferta documental:
- Unas 6.050 monografías (cifra aproximada ya que parte del fondo bibliográfico se encuentra en proceso de migración al catálogo).
- 36 revistas especializadas
- Recursos documentales digitales accesibles desde la Intranet que ofrecen:
 - * Bases de datos de legislación, jurisprudencia, doctrina, administración local, derecho tributario y derecho laboral.
 - * Portales de revistas especializadas.
 - * Bibliotecas digitales.
 - * Portal Mementos Prácticos. En cuanto a las materias más solicitadas, durante 2022 han destacado los distintos procedimientos tributarios y hacienda local, manteniéndose un especial interés en Plusvalía. Otras materias muy solicitadas durante el año han sido administración electrónica, teletrabajo y protección de datos.

En cuanto a las materias más solicitadas, durante 2022 han destacado los distintos procedimientos tributarios y hacienda local, manteniéndose un especial interés en Plusvalía. Otras

materias muy solicitadas durante el año han sido administración electrónica, teletrabajo y protección de datos.

Durante el segundo semestre de 2022 se ha desarrollado un nuevo proyecto consistente en la integración del catálogo de la biblioteca en la Red de Bibliotecas Especializadas del Ayuntamiento de Madrid. Este proceso, que previsiblemente se materializará en el primer trimestre de 2023, supone la gestión informática del catálogo bajo un programa más potente y actualizado que el actual y con toda la cobertura y soporte técnicos necesarios. Además de proporcionar a los usuarios una interface mucho más intuitiva y amigable al consultar el catálogo, implica un salto cualitativo en cuanto a su navegabilidad y usabilidad, a la vez que posibilita una mayor visibilidad de la ATM como organismo a través de su Biblioteca. Se plantea, además, como proyecto pionero en el ámbito municipal por lo que, en un futuro, podría servir de modelo para otras bibliotecas internas especializadas del Ayuntamiento de Madrid.

Prestaciones sociales

Correspondiente a la convocatoria de acción social 2022 han sido concedidas 4.696 prestaciones con un gasto total de 1.632.210,45 euros, distribuidos en los siguientes conceptos:

Concepto	Número	Gasto (euros)
Acción Social	3.406	534.350,49
Gastos sociales pensionistas		86.518,15
Premios años de servicios	89	445.880,52
Transporte del Personal	1.200	561.461,29
Anticipos reintegrables al personal	1	4.000
Total	4.696	1.632.210,45

La gestión de estas ayudas se apoya en dos herramientas específicas:

- El servicio de avisos SMS al personal suscrito a este servicio.

Se remite información sobre la convocatoria de ayudas, publicación de bases, plazos, concesión o denegación de ayudas y otras novedades referidas a esta materia, dotando a la gestión

de la acción social de una mayor rapidez y facilitando el contacto con el interesado. En 2022 el número de usuarios del servicio fue de 599 y se emitieron 20 avisos.

- La Plataforma de Intermediación de Datos

Permite consultar y verificar datos de otras Administraciones públicas relativos a las personas que han solicitado ayudas asistenciales de acción social, tales como los pertenecientes a Registros Civiles del Ministerio de Justicia, certificación de grado de discapacidad facilitado por las Comunidades Autónomas, consulta de las prestaciones sociales públicas (incapacidad temporal y maternidad) o datos relacionados con el nivel de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Mediante este servicio se exime al interesado de la obligación de aportar la documentación acreditativa concerniente a su solicitud.

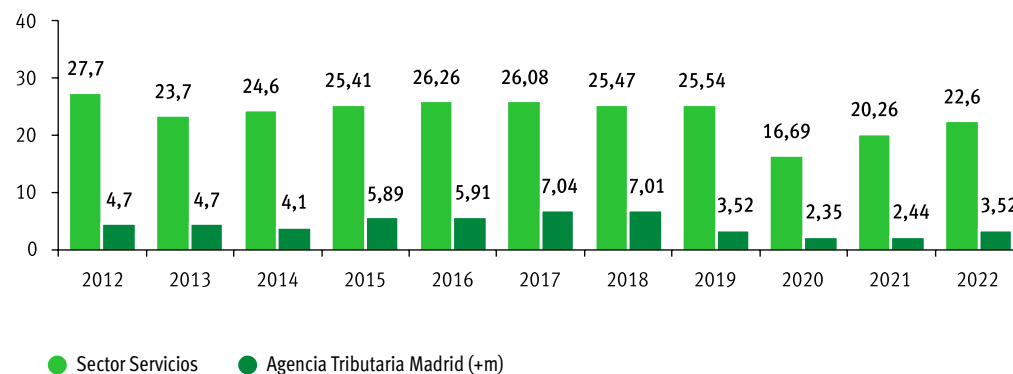
Prevención de riesgos laborales

Siniestralidad laboral

Los datos relativos a la siniestralidad laboral en el ámbito de la ATM en 2022 han sido los siguientes:

- Accidentes en el centro de trabajo que han causado incapacidad temporal superior a un día de trabajo: 3.
- Accidentes in itinere con baja superior a un día de trabajo: 6
- Investigaciones realizadas de accidentes con baja en el centro de trabajo: 3

**Índice de incidencia de accidentes con baja en jornada de trabajo
(Número de accidentes por cada 1.000 personas trabajadoras)**



2.4. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Proyecto de transformación de los sistemas de gestión interna

implantación del IBI, TRUA e IIVTNU

Renovación de equipos para una mejora del teletrabajo

reducción de la obsolescencia de los equipos y potenciación del trabajo de movilidad

Impulso a la comunicación y notificación electrónica

primer periodo voluntario de IBI y TRUA con comunicación electrónica adicional para todos los contribuyentes

Laboratorio Tributario

consolidación del uso de tecnologías basadas en Big Data e inteligencia artificial

Tecnologías de la información

Continuando con la inercia de ejercicios anteriores, el 2022 ha sido un año de profundo desarrollo e impulso de los proyectos de tecnologías de la información destinados a la mejora de los servicios de la ATM.

Sobre todas las iniciativas tecnológicas llevadas a efecto, cabe destacar el importante esfuerzo que la organización ha continuado realizando en 2022 liderando el Proyecto de Transformación de los Sistemas de Gestión Interna. Este proyecto, de gran ambición y complejidad, tiene por objeto la total transformación digital del organismo en un horizonte temporal de tan solo 4 años, a través del cambio de la totalidad de los sistemas de información que gestionan los tributos municipales. Esta transformación no es una mera sustitución de sistemas de información, sino que lleva aparejada una profunda reestructuración de la ATM, de los procesos de gestión y de los servicios que se prestan a ciudadanos y empresas. El cambio de los sistemas de gestión de los ingresos municipales está permitiendo aplicar modelos más eficientes de gestión, basados en procesos comunes y compartidos por las diferentes áreas de negocio, la aplicación de técnicas de tramitación automática o la modernización de los servicios que se prestan al ciudadano, potenciando los canales electrónicos sobre los presenciales.

La ATM se ha volcado, desde todos sus servicios, no solo desde los tecnológicos, en la puesta en marcha de este proyecto, dedicando una gran cantidad de recursos al liderazgo de los trabajos, al diseño de los sistemas y la coordinación de la puesta en marcha e implantación. Así, durante el año 2022 se pusieron en marcha cursos de formación para la adaptación al nuevo entorno, aún en desarrollo, para 360 personas de la ATM que supusieron 5.760 horas de formación en el nuevo entorno.

El hito más relevante de este proyecto de transformación ha sido la puesta en marcha, a finales de mayo, de la gestión de los tributos IBI/TRUA en el nuevo sistema tecnológico basado en SAP-TRM.

Posteriormente, en el mes de noviembre se incorporó la gestión de un nuevo impuesto, el IIVTNU, otro de los tributos con más volumen de transacciones e impacto económico para la ATM y sus contribuyentes.

Estas implantaciones, no exentas de incidencias dada la complejidad del cambio realizado, han permitido realizar la gestión de los dos tributos más importantes en el ámbito municipal en un nuevo sistema de información, lo que abre en adelante un gran abanico de posibilidades de evolución y modernización.

Así, entre los retos que se han debido abordar con esta implantación cabe destacar los siguientes:

- Un cambio total en el entorno de trabajo para todos los servicios de atención de la ATM y Línea Madrid, lo que ha supuesto un alto grado de tensión en momentos de gran carga de trabajo, como el periodo de voluntaria del IBI, que ha requerido de un gran esfuerzo de coordinación por parte de todos los servicios.
- La puesta a disposición una nueva carpeta tributaria en sede electrónica para los tributos gestionados en el sistema, que ha creado una mayor demanda de funcionalidad e información por parte de los ciudadanos y que ha llegado a afectar, en determinados momentos, a la propia planificación del proyecto.
- Los cambios efectuados en el modo de tramitación del IIVTNU, que han supuesto un importante cambio para los contribuyentes y que, a veces, dados plazos para la tramitación de este impuesto han producido tensiones que han derivado en un mayor esfuerzo de apoyo a los contribuyentes por parte de la organización.

La apuesta por un canal más digital para la gestión de los tributos se ha puesto de manifiesto desde el mismo momento de la implantación. Desde la puesta en marcha del nuevo sistema, se han tramitado más de 68 mil expedientes, de los cuales casi el 40% fueron iniciados a través del canal web, alcanzando un pico mensual en diciembre de más del 70%.

Entre los valores aportados a los contribuyentes por el nuevo sistema de gestión se encuentran los siguientes:

- La puesta a disposición de su información tributaria. El contribuyente puede consultar fácilmente en la Web la información detallada de sus tributos y de los distintos sistemas y planes de pago que tiene activos.
- Permite la creación de nuevos planes de pago y la domiciliación de recibos a través de la web.
- Facilita la solicitud de beneficios fiscales, fraccionamientos y aplazamientos.
- Permite el acceso a través de la carpeta ciudadana a las notificaciones y comunicaciones que se le realicen, reduciendo tiempos de tramitación.

Para el caso de contribuyentes con un gran número de recibos se han desarrollado funcionalidades específicas que han permitido eliminar un gran volumen de comunicaciones físicas, facilitando, además, la posibilidad de agrupar todos los pagos pendientes en una carta de pago conjunta.

Desde la puesta en marcha del IIVTNU, en noviembre y hasta el 31 de diciembre, se han realizado casi 17 mil autoliquidaciones y declaraciones del impuesto, siendo una gran mayoría recibidas a través de medios electrónicos.

Entre las mejoras que este nuevo procedimiento supone para la ATM y para el contribuyente, se encuentran las siguientes:

- La cumplimentación del formulario de autoliquidación permite el cálculo tanto por el método directo como por el objetivo, proporcionando al contribuyente toda la información para la determinación del importe a abonar. En este proceso, guiado, se tienen en cuenta todos los elementos que afectan al cálculo del impuesto (periodos, posibles recargos, bonificaciones, etc.) reduciendo el tiempo de elaboración de la autoliquidación y el esfuerzo a realizar, y evitando errores de cálculo por parte del contribuyente.
- Se elimina la necesidad de pasar por registro, tras el pago del impuesto, el justificante correspondiente, reduciendo trámites al ciudadano, los cuales en su mayoría debían hacerse anteriormente por vía presencial. El abono de la carta de pago, por cualquiera de los medios disponibles, devuelve la información necesaria a la ATM eliminando trámites posteriores por parte del contribuyente e identificando mejor el pago, ya que la información es controlada por el sistema desde el origen. Del mismo modo, la aportación de la documentación anexa se realiza en el mismo momento de la presentación de la autoliquidación o declaración de IIVTNU.
- El contribuyente puede acceder, a través de la carpeta tributaria, a la documentación del trámite realizado.

El paso de los impuestos IBI/TRUA e IIVTNU han supuesto además otras series de mejoras en su gestión interna entre las que se destacan las siguientes:

- Integración con COMCD, que permite eliminar la tramitación manual en la gestión de las notificaciones por parte del personal de la ATM estandarizando y automatizando el proceso de envío y retorno de notificaciones y comunicaciones. Desde la puesta en marcha del nuevo sistema, se han gestionado y puesto a disposición de los ciudadanos desde el mismo 544.834 envíos en total, de los cuales 39.414 corresponden a notificaciones y 505.420 a comunicaciones.
- Almacenamiento conjunto en el propio expediente de la totalidad de la documentación gestionada en el trámite y adjuntos.
- Reducción o eliminación de la entrada de documentación en formato papel para su mecanización posterior, lo que elimina errores de transcripción, reduce el tiempo de tramitación de los expedientes y el esfuerzo a realizar por el personal de la ATM.
- Automatización de los flujos de gestión. La homogenización de los trámites y normalización de las solicitudes recibidas a través de distintos canales (Web, OAICS, 010, etc.) hace que los flujos de gestión puedan ser simplificados y en algunos casos automatizados, lo que contribuye enormemente a la reducción del tiempo de tramitación de los expedientes y del esfuerzo necesario para su tramitación.

- La disponibilidad de la información aportada en los distintos expedientes facilitará la tarea de revisión e inspección.

Es importante destacar en este punto el gran esfuerzo y compromiso del IAM (Organismo Autónomo de Informática del Ayuntamiento de Madrid) en el avance del proyecto. En este sentido, la alineación de los dos organismos, IAM y ATM, para la consecución de un hito tan relevante como la puesta en marcha de SAP-TRM en la gestión tributaria ha sido inmejorable, siendo un ejemplo a destacar de colaboración administrativa a nivel municipal.

Pese a la importante cantidad de recursos dedicados al Proyecto de Transformación de los Sistemas de Gestión Interna, en 2022 no solo ha sido necesario mantener los sistemas actualmente utilizados, sino que se han impulsado otros proyectos en el ámbito de las tecnologías de la información, destacando, especialmente, la consolidación del Laboratorio Tributario como elemento tecnológico para la mejor toma de decisiones en el ámbito tributario, la mejora de la calidad de las bases de datos tributarias o la renovación de equipos para la mejora del teletrabajo en la ATM.

Desarrollo del Laboratorio Tributario

El Laboratorio Tributario está dotando a la ATM de un conjunto de herramientas tecnológicas avanzadas que permiten evolucionar el modelo tributario, pasando de unos tributos basados en estimaciones generales a unos tributos adaptados con precisión a la capacidad económica real de cada contribuyente, fomentando la actuación tributaria proactiva y colaborando en la reducción del fraude tributario. Como elemento central de este conjunto de herramientas tenemos la Plataforma Analítica Tributaria (PAT) en la que se han desplegado de forma ágil y escalable los modelos analíticos necesarios para dar respuesta a las necesidades de analítica de la ATM en sus diferentes ámbitos y áreas de trabajo. Esta plataforma se ha integrado con otros elementos tecnológicos del Ayuntamiento de Madrid, tales como el nuevo sistema tributario basado en SAP-TRM o la plataforma analítica del IAM basada en tecnología Microsoft, creando un ecosistema analítico del que la ATM carecía anteriormente.

En 2022 la ATM ha seguido potenciando su plataforma de analítica tributaria, elemento central en el desarrollo de los tributos inteligentes, lo que ha permitido ya el desarrollo de un modelo automatizado para la previsión de los ingresos de los principales tributos, tales como IBI, Plusvalía, IAE o TRUA. Estos modelos de previsión de ingresos se basan en la microsimulación de diferentes escenarios tributarios, con posibilidad de una amplia parametrización interna y externa de los tributos y operando sobre la totalidad de datos tributarios de los contribuyentes, obteniendo unos resultados de elevada precisión en muy poco tiempo. Los escenarios resultantes se pueden analizar detalladamente bajo diferentes dimensiones: geográficas, tipología de sujeto y objeto tributario, etc., lo que conlleva un análisis presupuestario más amplio, compuesto por varias dimensiones y modelos que permiten una mejor aproximación a las situaciones futuras.

Además, se han puesto en marcha, por primera vez en la ATM, el uso de sistemas analíticos para la detección y prevención del fraude en tributos como la Plusvalía y la tasa del 1,5%, todo ello mediante la implementación de nuevos modelos basados en información tanto tributaria, como no tributaria, que posibilita una visión integral del contribuyente. De esta forma se construye un modelo de las relaciones entre las diferentes entidades del sistema (contribuyente, objetos tributarios, hechos imposables) que es tratada y analizada de forma sistemática mediante grafos, reglas y alertas de acuerdo con las necesidades de la Inspección Tributaria.

Adicionalmente, en 2022, se ha potenciado la formación en estas herramientas analíticas mediante la impartición de acciones formativas a personal de la ATM y de otros organismos del Ayuntamiento responsables de la gestión del dato. También se ha trabajado en la adquisición de una cultura del dato, de su importancia como activo estratégico de la organización y los diferentes roles que han de colaborar para una adecuada gobernanza del dato.

En el aspecto de comunicación externa, la ATM ha participado en numerosos eventos y foros en los que se ha puesto de manifiesto que el trabajo desarrollado es innovador y está colaborando en la creación de una ATM fuertemente tecnológica que pueda ser en el futuro un referente en el uso de datos para la toma de decisiones, tanto a nivel municipal, como en comparación con el resto de las organizaciones tributarias, sobre todo en el ámbito local.

En el marco del Proyecto de Transformación de los Sistemas de Gestión Interna, para la puesta en marcha de SAP-TRM en la gestión de IBI y TRUA, se han llevado a cabo intensos trabajos de aseguramiento de la calidad de la información de los sujetos de las bases de datos tributarias, cruzando la información existente con las fuentes de información básicas en materia de identificación, en este caso, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Policía Nacional y el Padrón Municipal de Habitantes. A través de estos trabajos, basados en técnicas de análisis de información y analítica de datos, se ha migrado casi 5 millones de sujetos tributarios a la nueva plataforma de los cuales se ha podido contrastar con las fuentes de información el 99% y de estos se ha realizado la actualización de 4,9 millones de direcciones fiscales y 4,7 millones de direcciones de empadronamiento.

Adicionalmente, con el objetivo de potenciar los medios electrónicos como canal de relación con la ciudadanía y la reducción de cargas administrativas, se ha añadido la posibilidad de la creación automática en el sistema de los contribuyentes que se relacionan por primera vez con la ATM y de los que no tenemos aún información. En estos casos, antes de proceder al alta del contribuyente en el sistema se contrasta su información con las fuentes externas, obteniéndose sus datos identificativos y de contacto de estas fuentes y evitando la creación de sujetos duplicados y con datos erróneos que luego no permitan la correcta gestión. Sirva como ejemplo de la importancia de esta funcionalidad, sólo para el tributo sobre Plusvalía y en los meses de noviembre y diciembre de 2022, se han creado 4.439 sujetos tributarios perfectamente identificados con los que la ATM podrá mantener una relación tributaria a futuro por cualquier canal.

En relación con aquellos contribuyentes cuya identificación y datos no son aún contrastables, se ha continuado con las tareas de investigación y mejora de la calidad, depurando en torno a

400 mil registros de información a lo largo de todo el año. Esto no solo es muy relevante para el mantenimiento de las aplicaciones actuales, sino que es vital para la futura migración de nuevos tributos a la nueva plataforma de gestión tributaria, con objeto de que esta se produzca con la mayor calidad posible.

En cuanto a la depuración en materia de datos catastrales realizada mediante los procedimientos de subsanación de discrepancias y de rectificación de errores materiales, la tramitación de 2.640 expedientes ha supuesto la depuración de 15.833 inmuebles.

Consolidación del teletrabajo en la ATM

Desde los primeros días de la pandemia, allá por marzo del 2020, la ATM apostó de manera decidida y clara por establecer las medidas que permitieran al personal de la organización trabajar de forma remota desde sus domicilios, para que, sin poner en riesgo la salud de los trabajadores, se pudiera mantener la actividad del organismo. Esta apuesta por el teletrabajo, desde entonces, ha seguido siendo decidida por parte de la ATM.

Para dar continuidad al sistema mixto de teletrabajo y trabajo presencial, los servicios de tecnología de la ATM, en total colaboración con el Organismo Autónomo de Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM), ha continuado con el desarrollo de actividades destinadas a la mejora de los equipos de los trabajadores, la mejora de las instalaciones y la capacitación digital del conjunto de la plantilla de la ATM. En 2022, se han finalizado prácticamente los trabajos de sustitución de equipos obsoletos, asignando ordenadores portátiles a todo el personal con teletrabajo y sustituyendo los equipos antiguos de sobremesa, por equipos más nuevos y modernos, mejorando las capacidades de trabajo y eliminando problemas de obsolescencia y seguridad. Progresivamente se siguen adecuando las instalaciones de la ATM para permitir un trabajo flexible y en ubicuidad, mediante la instalación de redes wifi y la transformación de los espacios de trabajo tradicionales en espacios de puestos multiusuario. La capacitación del personal a través del programa EASYDRO, se ha centrado este año en la impartición de sesiones específicas dedicadas a aquellos aspectos concretos que presentan mayor dificultad o novedad, ya que la formación básica en esta materia fue ya impartida en el año anterior.

La definición y organización de los puestos de trabajo, pese a estar basada en las líneas establecidas por el IAM, requiere de una adaptación y seguimiento interno desde la ATM, para el que sigue siendo muy útil el esquema de funcionamiento matricial, coordinando la parte logística y tecnológica del puesto de trabajo.

Impulso de la notificación electrónica

El nuevo sistema de gestión tributaria PTGI, basado en SAP-TRM cuenta entre sus características con una integración total con el sistema de notificaciones y comunicaciones del Ayuntamiento (COMCD), que permite la gestión electrónica de las comunicaciones, tanto para las emitidas para su gestión electrónica exclusiva como para las remitidas por el canal postal tradicional que, de acuerdo con la normativa, pueden ser consultadas también de forma electrónica. Al haberse realizado la gestión del periodo voluntario del IBI y de la TRUA en el sistema PTGI se han contabilizado un alto número de notificaciones y comunicaciones electrónicas, proporción que debe aumentar significativamente en los próximos años. Así, en el año 2022 el total de notificaciones y comunicaciones generadas por las aplicaciones utilizadas por la ATM integradas con COMCD ha alcanzado un 25.04% de comparecencia electrónica por parte de los destinatarios, cifras no alcanzadas hasta ahora.

Otras actuaciones



3.1. Plan Especial del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU)

Como se ha mencionado a lo largo de esta Memoria, la inestabilidad jurídica del impuesto se ha visto incrementada tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 21 de octubre de 2021 que supuso un cambio radical de criterio respecto a la regla de cálculo de la base imponible del impuesto tras la expulsión del ordenamiento del método de cálculo existente y que dejó un vacío normativo que impedía la liquidación, comprobación, recaudación y revisión del tributo, y por tanto, su exigibilidad, situación que fue resuelta con la aprobación del Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a dicha jurisprudencia. El nuevo sistema establecido, que impone el doble sistema de cálculo, según se utilice el valor catastral o el que figura en la escritura, ha introducido una gran complejidad en la gestión, pues implica la necesidad de que ofrezca al ciudadano ambas alternativas y que el ayuntamiento deba comprobar las autoliquidaciones por cualquiera de las mismas.

La entrada en funcionamiento en los últimos meses del 2022 de un nuevo sistema para la realización tanto de autoliquidaciones de IIVTNU, como de declaraciones, ha proporcionado una serie de beneficios a los usuarios de dichos servicios. Así, lo primero a destacar es que se ha puesto en marcha el doble cálculo del tributo para las autoliquidaciones, permitiendo el uso del método objetivo y el directo, siempre indicando cual es la opción más ventajosa para los contribuyentes.

Además, la tramitación digital de este tipo de procedimientos se ha simplificado, permitiendo la realización de todos los trámites a través del canal web, sin necesidad de registrar la información una vez realizado el pago, como sí ocurría anteriormente.

La citada sentencia distingue entre “situaciones consolidadas” o “no consolidadas” a efectos de la resolución de las reclamaciones de las obligaciones tributarias devengadas por este impuesto a fecha de dictarse la misma, lo que ha supuesto que una gran mayoría de las declaraciones y recursos que hubieran sido objeto de desestimación con arreglo a la doctrina anterior del alto tribunal ahora tendrán que ser estimadas. En ejecución de dicha sentencia, durante el año 2022 se han devuelto 186,65 millones de euros por este impuesto, que unido a los 174 millones de euros devueltos en el periodo 2019-2021, lo que hace un total de 360,65 millones de euros.

3.2. Gestión ambiental y energética

Se realizaron las siguientes actuaciones:

- Renovación de la certificación del sistema de gestión energético conforme a la norma UNE EN ISO 50001:2018.
- Renovación de la certificación del sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE EN ISO 14001: 2015.
- Revisión de la certificación de la conformidad de las estrategias y proyecto de sostenibilidad de la ATM con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) (Reglamento particular de Aenor E09.02).
- Instalación de placas solares fotovoltaicas en el edificio de Sacramento 1 con objeto de reducir la huella de carbono que genera nuestra actividad, invirtiendo en sistemas de autoconsumo basados en energías renovables que reduzcan el consumo de energía eléctrica de los inmuebles.
- Transformación de 1500 m2 de áreas de trabajo para favorecer la conectividad del personal mediante el diseño de espacios estilo coworking.
- Reducción del 10,3% del consumo de gas natural para climatización y ACS en el edificio de Sacramento 3-5 con respecto al ejercicio 2021.
- Reducción del 6% del consumo eléctrico anual de los edificios de Sacramento 1 y 3-5 con respecto al año 2021.

Auditorías

El Sistema de Gestión Integrado de Medioambiente, Energía y ODS, fue auditado los días 19, 20 y 21 de octubre y 7 y 8 de noviembre por la entidad acreditada de certificación AENOR, cumpliendo con los requisitos de las Normas ISO 50001:2018 y 14001:2015 así como con el Reglamento particular de Aenor E09.02 y se considera que se encuentra eficazmente implantado y que su estrategia de sostenibilidad está alineada con los Objetivos de desarrollo sostenible, conforme a lo informado por el auditor.

3.3. Contratación responsable

En el ámbito de la contratación administrativa, la ATM busca sumar a la calidad del servicio otros objetivos como la sostenibilidad y la responsabilidad social, al considerar que la contratación pública debe contemplar fines como la cohesión social, la redistribución de la riqueza, la igualdad y la justicia.

Estas actuaciones tienen como fundamento jurídico las Directivas 2014/24/UE y 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y las directrices establecidas por la Dirección General de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Madrid, y se desarrollan en dos ámbitos:

- Introduciendo en el mayor número de pliegos que sea posible, en función de la naturaleza del contrato, tanto condiciones especiales de ejecución, como criterios sociales de valoración de ofertas.
- Reservando contratos a centros especiales de empleo, cuya finalidad es la integración en el mercado laboral de personas con diversidad funcional, y empresas de inserción que buscan la integración socio laboral de personas en riesgo de exclusión.

Así, el 13 de julio de 2022 se adjudicó, por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación anticipada y plurianual, el contrato de servicios denominado «Mensajería del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid para 2023-2024», reservado a empresas de inserción de la DPA 4.ª LCSP”, expediente 300/2022/00041.

Durante 2022 se tramitó el expediente 300/2022/00051 para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de servicios de mantenimiento integral y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de los edificios de la ATM reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, DPA 4.ª LCSP, que finalmente fue declarado desierto el 25 de noviembre de 2022, por ausencia de licitadores que cumplieran los requisitos establecidos en los pliegos.

En cuanto a criterios medioambientales, señalar que están presentes en las diversas actuaciones de contratación del Organismo Autónomo, por ejemplo: el uso preferente de productos y útiles de limpieza ecológicos, respetuosos con el medio ambiente y de gestión sostenible; y el papel consumido tendrá la certificación de gestión forestal sostenible PEFC (Programa de reconocimiento de Sistemas de Certificación Forestal).

3.4. Publicaciones

En 2022 la ATM ha promovido la publicación de:

Ordenanzas Reguladoras de los Tributos y Precios Públicos Municipales 2022.

3.5. Colaboración con otras Administraciones y entidades

I. Convenios suscritos por la ATM

Convenio entre el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España y la ATM para el acceso a servicios telemáticos de los registros de la propiedad y mercantiles.

El Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España y la Agencia Tributaria Madrid suscribieron, con fecha 1 de marzo de 2022, un Convenio para el acceso a servicios telemáticos de los Registros de la Propiedad y Mercantiles, que sustituyera al firmado el 1 de abril de 2008, cuyo objeto era el acceso a la publicidad formal telemática.

Las partes apreciaron la necesidad de adaptar dicho convenio a lo dispuesto en la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, toda vez que el Capítulo VI del título Preliminar de la citada norma introdujo importantes modificaciones en la regulación de los convenios, además de aprovechar para incrementar el intercambio de información entre los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles y la Agencia Tributaria Madrid a través de medios electrónicos, con el fin de agilizar el acceso telemático a los sistemas y servicios que ofrece el Colegio de Registradores y sus colegiados para la presentación telemática de documentos.

Convenio entre el Consejo General del Notariado, el Ayuntamiento de Madrid y el O.A. Agencia Tributaria Madrid sobre utilización de bases de datos a efectos de reforzar la lucha contra el fraude fiscal y la corrupción.

El Consejo General del Notariado, el Ayuntamiento de Madrid y el organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid suscribieron, con fecha 16 de noviembre de 2022, un Convenio sobre la utilización de bases de datos a efectos de reforzar la lucha contra el fraude fiscal y la corrupción.

El Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para que el Ayuntamiento de Madrid, a través de su Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción y el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, puedan acceder a la BDTR y a la BPRP del Consejo General del Notariado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 15 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, los artículos 13 y 14 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo y el artículo 30 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, modificada por la Directiva (UE) 2018/843, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, transpuesta por Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril.

II. Convenios suscritos por el Ayuntamiento de Madrid, con incidencia en la actividad de la ATM

Convenio entre la AEAT y el Ayuntamiento de Madrid para el acceso directo a información de carácter tributario.

Convenio suscrito el 5 de diciembre de 2022, con el objeto de adaptar el Convenio que se suscribió en fecha 26 de febrero de 2009 a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y cuyo objeto es con articular un sistema estable y periódico de suministro de información de la Agencia Estatal de Administración Tributaria al Ayuntamiento de Madrid, en el marco de la colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Acuerdo de colaboración entre la AEAT y el Ayuntamiento de Madrid para la prestación del servicio de asistencia a los obligados tributarios en la realización de declaraciones tributarias y en su correcta cumplimentación.

Convenio suscrito el 11 de marzo de 2022. En fecha 4 de abril de 2006 se firmó un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el objeto de establecer un sistema de colaboración entre ambas Administraciones Públicas, para la asistencia en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2005, así como para, en su caso, la presentación telemática de declaraciones y comunicaciones de dicho impuesto en representación de terceras personas. En el clausulado de dicho convenio se dispuso que el mismo se prorrogaría de forma tácita, anualmente, salvo denuncia expresa en el mes de enero del año en el que se quisiera poner fin a la colaboración.

Hasta la fecha, el Convenio se fue prorrogando tácitamente sin ningún problema. Sin embargo, considerándose que el citado Convenio formaba parte de los que regula la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas se consideró que debía

procederse a su revisión, no siendo posible su prórroga por otro ejercicio. En este marco, se aprueba un nuevo Acuerdo de colaboración, con la finalidad de facilitar a los contribuyentes y, en particular, a los ciudadanos de Madrid, el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

III. Colaboración con la Dirección General de Tráfico

Colaboración con la Dirección General de Tráfico para la matriculación electrónica on-line de los vehículos nuevos. A través de la web madrid.es se puede pagar on-line el IVTM al comprar un vehículo. Este pago se comunica a la DGT de forma telemática y este organismo procede a la matriculación electrónica del nuevo vehículo.

IV. Colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

Dentro del marco de colaboración con la FEMP se han mantenido las siguientes reuniones:

En el ámbito de la Comisión de Haciendas y Financiación Local, se asistió a las sesiones de dicha comisión celebradas los días 2 de marzo y 21 de junio.

Además, se han celebrado otras reuniones con distinto contenido relacionadas con temas vinculados a los tributos municipales y se han elaborado diversos documentos e informes sobre estas cuestiones.

3.6. Colaboración con Distritos, Organismos Autónomos y Áreas de Gobierno

En materia tributaria

En el ejercicio de las funciones atribuidas en los Estatutos a la ATM en materia de asesoramiento fiscal a los restantes órganos municipales sobre la adecuada aplicación de las normas tributarias estatales o autonómicas, se han realizado labores de colaboración y asistencia con los Distritos y las Áreas de Gobierno.

En el Plan de Actuación 2022 se preveía la organización de un total de 16 talleres de carácter estrictamente tributario, que tuvieran por objeto el análisis y estudio de aspectos tributarios y de cuestiones meramente técnicas relacionadas. En todo el ejercicio se han realizado 16 talleres destinados a los Distritos, 8 de ellos en el primer semestre y los restantes en el segundo semestre. Los primeros 8 talleres consistieron en un pormenorizado estudio jurídico y

jurisprudencial relativo a las características definidoras de los procedimientos de devolución de ingresos derivados de la normativa del tributo (debidos) y los de devolución de ingresos indebidos y los restantes 8 talleres se destinaron al estudio de todas las modificaciones y novedades normativas, ya sea en el ámbito de los tributos (tasa e impuestos) o de los precios públicos, que estaban en trámite para su final aprobación por el Pleno de la Corporación, aprobación que, no obstante y por último, no se produjo. Dada la situación de pandemia, tuvieron que celebrarse de forma on-line a través de la plataforma Teams, teniendo una gran acogida y participando en ellos responsables de todos los Distritos.

Otro objetivo, complementario de los anteriores, que se dispuso en el Plan de Actuación era el de «Emitir criterios, elaborar informes jurídicos y desarrollar modelos normalizados de documentos que faciliten la gestión de los tributos y garanticen la uniformidad en la actuación de todos los gestores tributarios».

En relación con él, en el ejercicio 2022 se han contestado un total de 11 consultas, formuladas por distintos gestores tributarios. De ellas, 2 han versado sobre dudas en los precios públicos (devolución de cuotas por no celebración de talleres y no sujeción al pago del colectivo SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL por determinadas actividades en los Centros Deportivos); 7 han tenido que ver con determinadas Tasas (Servicios y Actividades relacionadas con el Medio Ambiente; Tasa por prestación de servicios urbanísticos; Tasa por derechos de Examen y Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local) y 2, relacionadas con los impuestos del ICIO y el IIVTNU. Todas ellas se pueden consultar on-line en AYRE - Consultas e informes (munimadrid.es).

Otro de los objetivos que figuraban en el Plan de Actuación era «Impulsar el desarrollo de la Base de Datos de normativa municipal tributaria», cuya formación ya se inició en ejercicios anteriores. Su finalidad es facilitar el conocimiento de dicha normativa por parte de los gestores tributarios. En este sentido, ha supuesto un importante avance CIBELEX, la base de datos de normativa municipal, del Ayuntamiento de Madrid, con quien hemos colaborado, a lo largo de todo el año 2022, desde el organismo autónomo ATM, en lo que a la normativa tributaria se refiere.

En materia catastral

En 2022 se han llevado a cabo varias sesiones de trabajo entre la ATM y el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, con el objetivo de intensificar la colaboración que la Agencia venía desarrollando respecto de los procedimientos catastrales que generan los distintos actos administrativos de naturaleza urbanística. Estas actuaciones se enmarcan en los objetivos del Plan Estratégico de la ATM, en concreto dentro de las líneas 1 (Fortalecimiento tributario, en concreto con el objetivo estratégico 1.3. Integración eficiente de la gestión urbanística y la gestión tributaria derivada) y 5 (Aplicación de un modelo eficiente de cooperación en la gestión tributaria, y, de forma más específica, con el objetivo operativo 5.2.3. Formalización de protocolos de colaboración con todas las unidades colaboradoras del Ayuntamiento de Madrid).

Fruto de estas sesiones y con el objetivo de formalizar e impulsar el papel de la ATM como nodo central coordinador de la actividad con trascendencia catastral, las Áreas de Gobierno de Hacienda y Personal, y de Desarrollo Urbano, han aprobado la «Instrucción para la gestión de las actuaciones del Ayuntamiento de Madrid respecto de sus obligaciones frente al Catastro Inmobiliario entre la Agencia Tributaria Madrid y el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano».

Mediante esta colaboración se pretende mejorar los siguientes aspectos:

- Aumento de la recaudación con motivo de la incorporación de nueva información con trascendencia para catastro.
- Mejora y agilización de los procedimientos de incorporación al catastro garantizando la calidad del dato tributario.
- Defensa y protección del patrimonio del Ayuntamiento, así como la mejora en la calidad de la información contenida en los inventarios del Ayuntamiento de Madrid.
- Apoyo a la gestión pública de la expropiación del suelo, contribuyendo a evitar expropiaciones de origen dudoso.
- Aumento de la eficacia en la gestión de los actos urbanísticos gracias a la mejora de su coordinación con el Registro de la Propiedad.
- Beneficios para la ciudadanía al reducir sus cargas administrativas

Esta iniciativa se extenderá a otras áreas de gobierno durante 2023, especialmente al Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

Por otro lado, en 2022 se han realizado distintos informes sobre estimación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para los Distritos o Áreas de Gobierno que lo solicitan en el marco de estudios previos de viabilidad en las actuaciones que llevan a cabo. Igualmente se han elaborado informes sobre otros aspectos de naturaleza catastral.

3.7. Coordinación de criterios mediante circulares, instrucciones y criterios interpretativos de la normativa aplicable

Con el objeto de establecer protocolos conjuntos de actuación, así como la unificación y coordinación de actuaciones entre todos los gestores tributarios, se ha aprobado, en el ejercicio 2022, la siguiente instrucción:

- Instrucción de 12 de diciembre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, para la determinación de las condiciones aplicables a los pagos que se realizan por domiciliación bancaria de los tributos gestionados por el Ayuntamiento de Madrid.

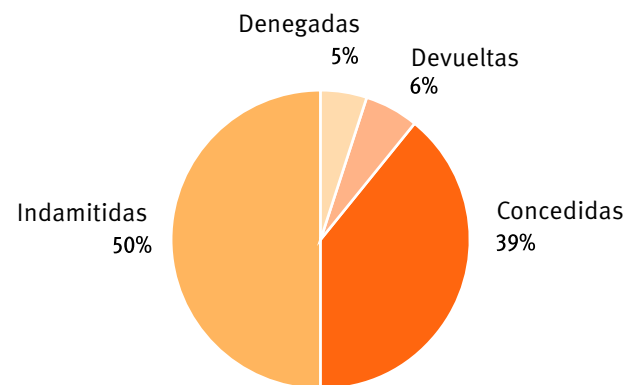
En el ámbito tributario, el acceso a la información obtenida o elaborada por la Administración tributaria en el ejercicio de sus funciones se regula en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. De acuerdo con esta norma, los datos tributarios tienen carácter reservado y no pueden ser cedidos a terceros salvo en determinados supuestos regulados en la ley, siendo este precepto la principal causa de denegación de las peticiones recibidas.

3.8. Acceso a la información pública

El acceso a la información pública es un derecho que se reconoce a todos los ciudadanos y que está regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y en la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016.

Las peticiones de acceso a la información pública recibidas en 2022 en la ATM están principalmente relacionadas con el IBI, destacando las vinculadas a bonificaciones y exenciones y las relativas a titularidades según el número de inmuebles, y con el IVTM, especialmente las referentes a bonificaciones y a datos sobre el parque de vehículos de la ciudad de Madrid.

Resoluciones solicitudes acceso a la información pública



Anexos

Anexo 1: Carta de Servicios de la Agencia Tributaria Madrid

Descripción compromiso	Indicador	Compromiso 2022	Resultado 2022	% cumplimiento
En las OAIC atendemos de forma clara y precisa, con un trato amable y cortés, y con un lenguaje claro y comprensible. Garantizamos una atención personal y una respuesta segura a las consultas realizadas. El objetivo es que el número de quejas presentadas relativas a la información o el trato recibidos sea inferior a 10 por cada 100.000 personas. usuarias.	Ratio de quejas presentadas relativas a la información recibida.	<10	9,33	107,07%
	Ratio de quejas presentadas relativas al trato recibido.	<10	12,05	82,90%
El número de servicios tributarios (información y gestiones) realizados a través de la web se incrementa anualmente al menos en un 3%, el número de estos mismos servicios disponibles en la web madrid.es, al menos en un 5%.	Servicios tributarios realizados a través de la web. Indicador informativo.	-	6.415.098	-
	Incremento en el porcentaje de servicios tributarios realizados a través de la web, respecto al año anterior.	≥3%	0,84%	28,06%
	Servicios tributarios disponibles en madrid.es. Indicador informativo.	-	184	-
	Incremento en el porcentaje servicios tributarios disponibles en madrid.es, respecto al año anterior.	≥5%	0%	0%
El tiempo medio de espera para ser atendido con cita previa en las OAIC sea inferior a 3 minutos y 30 segundos, y, además, el 100% sea atendido en menos de 15 minutos.	Tiempo medio de espera para ser atendido con cita previa.	<3' 30"	5' 38"	62,13%
	Porcentaje de personas con cita previa atendidas en menos de 15 minutos.	100%	72,30%	72,30%

Descripción compromiso	Indicador	Compromiso 2022	Resultado 2022	% cumplimiento
Resolución del 90% de los expedientes de aplazamientos o fraccionamientos de liquidaciones en un plazo inferior o igual a 4 meses, y el 100% en un plazo inferior o igual al máximo legal de 6 meses.	Porcentaje de resolución de expedientes de aplazamientos o fraccionamientos de liquidaciones en un plazo inferior o igual a 4 meses.	90%	95,24%	105,82%
	Porcentaje de resolución de expedientes de aplazamientos o fraccionamientos de liquidaciones en un plazo inferior o igual al máximo legal de 6 meses.	100%	97,24%	97,24%
Incorporar al Catastro al menos el 85% de los inmuebles urbanos, derivados de las declaraciones catastrales de alta por obra nueva y otras alteraciones, en un plazo inferior o igual a 4 meses, y el 100% en un plazo inferior o igual al plazo máximo legal de 6 meses.	% de inmuebles urbanos incorporados al Catastro, como consecuencia de las declaraciones catastrales por obra nueva y otras alteraciones, en un plazo inferior o igual a 4 meses.	85%	90,46%	106,42%
	% de inmuebles urbanos incorporados al Catastro, como consecuencia de las declaraciones catastrales por obra nueva y otras alteraciones, en un plazo inferior o igual al máximo legal de 6 meses.	100%	98,78%	98,78%
Tramitar al menos el 90% de las actuaciones del procedimiento de inspección tributaria (actas) en un plazo máximo de 12 meses, y el 100% en un plazo inferior o igual al plazo máximo legal de 18 meses con carácter general, o de 27 meses cuando concurra alguna de las circunstancias específicas del art. 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	% de actuaciones de inspección tributaria (actas) tramitadas en un plazo inferior o igual a 12 meses.	90%	91,71%	101,90%
	% de actuaciones de inspección tributaria (actas) tramitadas en un plazo inferior o igual máximo legal de 18 meses con carácter general o de 27 meses cuando concurra alguna de las circunstancias específicas del art. 150 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.	100%	100%	100%
La ATM se compromete a mejorar el seguimiento de los pronunciamientos del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Madrid, con el fin de que disminuya el número de reclamaciones presentadas ante ese tribunal contra las resoluciones de los recursos de reposición, y no superen el 10% del número total de los recursos interpuestos ante la ATM. A su vez, que las reclamaciones económico-administrativas estimadas por el TEAMM contra resoluciones de reposición sea inferior al 10% el total de reclamaciones resueltas.	% de recursos de reposición interpuestos, que posteriormente han sido reclamados ante el TEAMM.	10%	16,59%	60,22%
	% de reclamaciones administrativas estimadas por el TEAMM sobre el total de reclamaciones resueltas.	10%	32,89%	30,37%
Tramitar el 65% de las solicitudes de certificación en el plazo máximo de 15 días naturales, el 85% en el plazo máximo de 45 días naturales, y el 100% en el plazo máximo de 90 días naturales.	% de certificaciones tramitadas en un plazo inferior o igual a 15 días naturales.	65%	97,94%	150,67%
	% de certificaciones tramitadas en un plazo inferior o igual a 45 días naturales.	85%	99,97%	117,61%
	% de certificaciones tramitadas en un plazo inferior o igual a 90 días naturales.	100%	99,97%	99,97%

Descripción compromiso	Indicador	Compromiso 2022	Resultado 2022	% cumplimiento
Recibir y tramitar los escritos y consultas en materia tributaria dirigidos a la Alcaldía, a la Delegación de Hacienda y Personal, a la Dirección de la Agencia Tributaria Madrid, al Defensor del Pueblo y las solicitudes de información tributaria, en relación a los servicios prestados, contestándose de forma adecuada y con la mayor celeridad posible. Contestar el 70% de los escritos, consultas y solicitudes en un plazo máximo de 15 días naturales desde su presentación, el 85% en el plazo de 1 mes y el 100% en el plazo igual o inferior a 3 meses.	% de escritos, consultas y solicitudes tramitadas en un plazo inferior o igual a 15 días naturales.	70%	91,77%	131,10%
	% de escritos, consultas y solicitudes tramitadas en un plazo inferior o igual a 1 mes.	85%	99,11%	116,60%
	% de escritos, consultas y solicitudes tramitadas en un plazo inferior o igual a 3 meses.	100%	100%	100%
Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a la Agencia Tributaria Madrid. % de sugerencias reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por la Agencia Tributaria Madrid contestadas como máximo en 20 días. % de sugerencias reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por la Agencia Tributaria Madrid contestadas en un plazo inferior o igual a 2 meses.	Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones relativas a la Agencia Tributaria Madrid.	Indicador ¹ informativo	--- ² .	----
	% de sugerencias reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por la Agencia Tributaria Madrid contestadas como máximo en 20 días.	80%	85,04%	106,30%
	% de sugerencias reclamaciones y felicitaciones relativas a los servicios prestados por la Agencia Tributaria Madrid contestadas en un plazo inferior o igual a 2 meses.	100%	97,94%	97,94%

1 Los indicadores informativos muestran los datos obtenidos según su descripción, no siendo posible establecer un estándar sobre este tipo de indicadores Su establecimiento permite la valoración eficaz del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos.

2 No se ha podido realizarse encuesta de satisfacción a los usuarios.

Anexo 2: Dirección por objetivos

En la ATM se sigue una dirección por objetivos para el mejor cumplimiento de sus fines.

Dentro de este modelo de dirección se elabora el Plan de Objetivos anual, una nueva herramienta plenamente vinculada con el Plan Estratégico de la ATM, recogido al principio de esta Memoria. Dicha herramienta se ha puesta en práctica desde la Resolución de la directora de la Agencia Tributaria Madrid por la que se aprueba el Plan de Objetivos 2022, de 30 de marzo de 2022.

El Plan de Objetivos incluye objetivos de Dirección, los cuales se consideran de alto impacto para todo el organismo y objetivos de las Subdirecciones Generales que miden la actividad desarrollada en las distintas funciones desempeñadas.

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2022		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
DIRECCIÓN	Devoluciones derivadas de la ejecución de la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021.	N.º PDI.	17.000	14.736	86,7%
DIRECCIÓN	Devoluciones derivadas de la ejecución de la Sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021.	Importe devoluciones ordenadas.	106.000.000	146.980.041	138,7%
DIRECCIÓN	Liquidaciones del IIVTNU.	N.º Liquidaciones.	15.000	17.585	117,2%
DIRECCIÓN	Autoliquidaciones del IIVTNU.	N.º Autoliquidaciones presentadas.	103.000	83.736	81,3%
DIRECCIÓN	Impulso proyecto transformación sistema tributario de ingresos. Impulso proyectos modernización tecnológica.	N.º Hitos Puesta en marcha de IBI/TRUA, IAE/Inspección, Plusvalía e IVTM.	1	0,829	82,9%
SG DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Atención presencial al contribuyente en las OAIC y atención no presencial a través de la plataforma de tercer nivel. Revisión de contenido tributario en la página web. Elaboración y actualización de impresos y formularios disponibles. Solicitud información tributaria web.	N.º Actuaciones de asistencia al contribuyente.	280.000	320.889	114,6%
SG DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Revisión de listados de autoliquidaciones para comprobación de bases y cuotas y emisión de liquidaciones complementarias.	N.º Actuaciones revisadas.	10.000	11.501	115%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2022		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Revisión de bases de datos mediante explotaciones sobre domicilios fiscales erróneos que impiden notificación.	N.º Registros fiscales erróneos revisados.	22.500	26.231	116,6%
SG DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Resolución de los escritos presentados y tramitación de expedientes iniciados de oficio a través de los procedimientos de verificación de datos, rectificación de errores materiales, cambios de titularidad...	N.º Expedientes de gestión tramitados.	35.000	34.074	97,4%
SG DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Comprobación de listados de beneficios fiscales para verificar que continúan dándose las circunstancias que motivaron su otorgamiento.	N.º Inscripciones de beneficios fiscales y ayudas revisadas.	7.500	6.058	80,8%
SG DE GESTIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Revisión de declaraciones.	N.º Declaraciones tributarias revisadas.	21.000	20.178	96,1%
SG DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Realización de Diligencias de Inspección en vía pública para el control de ocupaciones del dominio público y tasas delegadas y posterior comprobación e investigación para posterior regularización.	N.º Diligencias de inspección en vía pública (ACUMULATIVO).	9.000	9.409	113%
SG DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Trabajos de planificación, explotación de fuentes de información para la selección de actuaciones, grabación, distribución, control y seguimiento.	N.º Actuaciones de comprobación e investigación tramitadas (ACUMULATIVO).	15.000	18.225	115%
SG DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Por su propia naturaleza, los expedientes de inspección y sancionadores presentan una especial complejidad y litigiosidad, constituyendo la revisión un proceso de entidad: recursos de reposición y demás procedimientos de revisión, así como la ejecución de resoluciones del TEAM y contencioso.	N.º Expedientes de revisión administrativa tramitados (ACUMULATIVO).	1.500	1.727	178,9%
SG DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Regularización de la situación tributaria de los contribuyentes mediante actas de inspección y expedientes de comprobación limitada y sanciones, incluyendo la tramitación completa de los procedimientos.	N.º Expedientes de regularización completados (ACUMULATIVO).	9.500	3.982	81,3%
SG DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Regularización de la situación tributaria de los contribuyentes mediante actas de inspección y expedientes de comprobación limitada y sanciones, incluyendo la tramitación completa de los procedimientos.	Derechos económicos liquidados por regularización tributaria (ACUMULATIVO).	130.000.000€	101.268.231€	97,4%
SG DE RECAUDACIÓN	Embargo bienes inmuebles.	N.º Diligencias de embargo de bienes inmuebles emitidas.	6.000	5.354	89,2%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2022		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG DE RECAUDACIÓN	Embargo vehículos.	N.º Diligencias de embargo de vehículos emitidas.	600	925	154,2%
SG DE RECAUDACIÓN	Embargo salarios.	N.º Diligencias de embargo de salarios emitidas.	10.000	7.458	74,6%
SG DE RECAUDACIÓN	Embargo créditos.	N.º Diligencias de embargo de créditos emitidas.	500	447	89,4%
SG DE RECAUDACIÓN	Embargo cuentas corrientes / AEAT.	N.º Diligencias de embargo de cuentas corrientes/AEAT emitidas.	3.200.000	3.038.566	95%
SG DE RECAUDACIÓN	Revisión de bases de datos mediante explotaciones sobre: Revisión y Normalización de literales (NIF/nombres...) y búsqueda de domicilios.	N.º Registros revisados, normalización de literales y búsqueda de domicilios.	780.000	656.384	84,2%
SG DE RECAUDACIÓN	Revisión para estudio de la prescripción y mejora en la calidad de los datos.	N.º Liquidaciones.	600.000	666.176	111%
SG DE RECAUDACIÓN	Actuaciones de impulso del procedimiento de apremio.	N.º Actuaciones de impulso del procedimiento de apremio realizadas.	3.000.000	3.103.434	103,4%
SG DE RECAUDACIÓN	Gestión del cargo y de remesas de cobros, bajas...	N.º Actuaciones de gestión del cargo y de remesas de cobros y bajas realizadas.	275	230	83,6%
SG DE RECAUDACIÓN	Aplicación de cobros en Recaudación Ejecutiva.	N.º Actuaciones de cobros en recaudación ejecutiva.	76.300	57.061	74,8%
SG DE RECAUDACIÓN	Investigación de bienes embargables.	N.º Actuaciones en el procedimiento de apremio.	180.000	167.701	93,2%
SG DE RECAUDACIÓN	Actuaciones sobre expedientes en proceso concursal.	N.º de Actuaciones sobre expedientes en proceso concursal.	13.500	15.831	117,3%
SG DE RECAUDACIÓN	Cartas de pago para grandes Contribuyentes y Organismos Oficiales.	N.º Cartas de pago emitidas.	14.000	12.253	87,5%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2022		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG DE RECAUDACIÓN	Revisión y tramitación de expedientes de fracc/ aplaz. tanto en voluntaria como en ejecutiva.	N.º Expedientes de fraccionamiento y aplazamiento tramitados.	25.000	18.936	75,7%
SG DE RECAUDACIÓN	Emisión de certificados de estar al corriente de pago, informes de deuda y justificantes de pago.	N.º Certificados de pago, informes de deuda y justificantes de pago.	28.000	31.977	114,2%
SG DE RECAUDACIÓN	Procesos de domiciliaciones.	N.º Ficheros de procesos de domiciliaciones.	410	415	101,2%
SG DE RECAUDACIÓN	Expedientes de Devolución de Ingresos indebidos/DII derivados de SEP/PAC.	N.º Expedientes de devolución de Ingresos indebidos derivados de SEP/PAC.	15.419	14.652	95%
SG DE SECRETARÍA GENERAL	Gestión presupuestaria y de tesorería.	Período Medio de Pago (PMP).	30	25	119,1%
SG DE SECRETARÍA GENERAL	Gestión presupuestaria y de tesorería.	Ejecución del presupuesto de gastos (ACUMULATIVO).	95%	88,6%	93,3%
SG DE SECRETARÍA GENERAL	Informes mensuales de ejecución de ingresos Ayto. Madrid y Previsiones de cierre de ingresos corrientes del ejercicio.	Fecha (mes siguiente ejecución).	18	15	118,7%
SG DE SECRETARÍA GENERAL	Coordinación del acceso por parte del personal, en cualquier momento y en cualquier lugar, a aplicaciones, a dispositivos y al entorno de colaboración y lugar de trabajo.	N.º Hitos Semestre 1 1. Diseño e inicio de los trabajos de implantación “coworking” en la 3ª y 4ª plantas. 2. Tramitación del 90% de peticiones. Semestre 2 1. Terminación de los trabajos de implantación “coworking” en la 3ª y 4ª planta. 2. Tramitación del 92% de las peticiones.	4	4	100%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2022		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG DE SECRETARÍA GENERAL	Propuesta y estudio del valor de la utilidad del dominio público.	<p>N.º Hitos Semestre 1</p> <ol style="list-style-type: none"> Definición de criterios y parámetros para la obtención del valor de la utilidad. Estudio y valoración de la posible contratación externa para la obtención del valor de la utilidad. <p>Semestre 2</p> <ol style="list-style-type: none"> Análisis del resultado de la contratación o análisis de datos de mercados obtenido por otros medios. Cálculo del valor de la utilidad del dominio público. Elaboración de informes o de informes técnico-económicos. 	5	5	100%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	<p>1er semestre: Plusvalía, ICIO y TPSU</p> <p>2.º semestre: PP por prestación de servicios o realización de actividades, T. Derechos exámenes, otras propuestas presentadas por los gestores tributarios, T Telefonía fija y T Empresas explotadoras de servicios de suministros.</p>	Textos de modificación.	100%	100%	100%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Revisar las tarifas actualmente vigentes para eliminar las que estén obsoletas y ajustarlas a las que efectivamente recaudan.	Textos de modificación.	75%	75%	100%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Reducción de los plazos de resolución de recursos de reposición.	Plazo de resolución de recursos contra multas de circulación y actos relacionados con el IVTM.	45	36	125%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Resolución de recursos de reposición.	% Recursos de reposición resueltos respecto del n.º de recursos pendientes como de los que entren en el año (excluidas multas de circulación).	88%	62%	70,5%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Ejecución de resoluciones del TEAMM y de sentencias en plazo.	% Ejecución de resoluciones TEAMM y Sentencias relativas a tributos en voluntaria y ejecutiva (a excepción de multas de tráfico.	100%	92%	92%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2022		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Ejecución de resoluciones del TEAMM y de sentencias en plazo.	% Ejecución de resoluciones TEAMM y sentencias de multas de tráfico, en ejecutiva.	80%	98%	122,5%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Envío al TEAMM de reclamaciones económico-administrativas relativas a todo tipo de tributos, a excepción del IIVTNU (en voluntaria y ejecutiva) y a ingresos de derecho público no tributario (en ejecutiva).	% Envíos en plazo al TEAMM de las REAS relativas a tributos en voluntaria y ejecutiva (excepto multas de circulación).	75%	57%	76%
SG DE SERVICIOS JURIDICOS TRIBUTARIOS	Envío al TEAMM de reclamaciones económico-administrativas relativas a todo tipo de tributos, a excepción del IIVTNU (en voluntaria y ejecutiva) y a ingresos de derecho público no tributario (en ejecutiva).	% Envíos en plazo al TEAMM de las REAS relativas a multas de circulación.	70%	46%	65,7%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Modificación de la Cartografía Catastral para mejorar su concordancia con la realidad. Incluye cambios de geometría, modificaciones de croquis catastrales y corrección de direcciones.	N.º Fincas cuya cartografía catastral se ha modificado.	2.700	4.256	157,6%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Tramitación de expedientes catastrales realizada por la ATM en virtud de convenios de colaboración suscritos, incluye: declaraciones de alteración, comunicaciones físico-económicas, comunicaciones de tipo urbanístico, inspección catastral y expedientes de subsanación o rectificación realizados como consecuencia de la investigación de omisiones.	Incremento de valor catastral como consecuencia de la tramitación de expedientes catastrales de tipo físico-económico.	1.500.000.000	1.640.212.820	109,3%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Comprobación y actualización de la información catastral utilizando todo tipo de fuentes de información. Para modificar la información catastral se utilizará el procedimiento idóneo, incluyendo la inspección catastral.	Inmuebles catastrales incorporados o modificados por comunicaciones físico-económicas, omisiones e inspección.	2.500	2.726	109%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Potenciar el intercambio de información electrónica con el ciudadano y otros organismos y la implantación de proyectos tecnológicos.	N.º Trámites electrónicos en sede electrónica.	7.633.860	6.416.466	84,1%

UNIDAD	CONTENIDO	INDICADOR	2022		
			PREVISTO	REALIZADO	RATIO
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Comprobación y actualización de la información catastral utilizando todo tipo de fuentes de información. Para modificar la información catastral se utilizará el procedimiento idóneo, incluyendo la inspección catastral.	N.º Notificaciones electrónicas (ACUMULATIVO).	63.500	114.510	180,3%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Servicios de Gestión de Peticiones (ANS).	(N.º Peticiones resueltas/N.º Peticiones solicitadas por las áreas Gestoras) x100.	71,5	72,8	101,8%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	<p>Depuración de datos maestros de oficio.</p> <p>Depuración de datos maestros a solicitud del contribuyente.</p> <p>La depuración de datos maestros incluye:</p> <p>Sujetos (identificador, denominación, fallecimiento o extinción, ...)</p> <p>Domicilios.</p> <p>Relaciones entre sujetos.</p> <p>Traslado de la información a las fuentes de datos originales, incluida la D.G. del Catastro.</p> <p>Coordinación entre las diferentes bases de datos.</p>	N.º Registros procesados (ACUMULATIVO).	445.000	403.744	90,7%
SG DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Desarrollo del laboratorio tributario mediante la incorporación de nuevos servicios atendiendo a las necesidades de analítica avanzada de datos y análisis de escenarios recogidos para la mejora del modelo tributario y la eficiencia en la gestión tributaria y la lucha contra el fraude.	<p>N.º Hitos en el desarrollo de un modelo de análisis, predicción de ingresos y detección del fraude (ACUMULATIVO).</p> <p>Semestre 1</p> <p>1. Puesta en marcha contrato de servicios profesionales de la Plataforma Analítica. Q1</p> <p>2. Análisis descriptivo IBI y Plusvalía. Q1</p> <p>3. Simulador segundo tributo. Q2</p> <p>4. Primer caso de uso fraude. Q2</p> <p>Semestre 2</p> <p>1. Análisis descriptivo IAE.Q3</p> <p>2. Simulador tercer tributo.Q3</p> <p>3. Segundo caso de uso fraude.Q4</p>	7	7	100%

Anexo 3: Indicadores de gestión

INDICADORES		RATIO 2022	RATIO 2021
GENERALES DE PRODUCTIVIDAD			
Coste de la Agencia Tributaria Madrid			
$\frac{\text{Obligaciones reconocidas}}{\text{Recaudación ingresos corrientes}} \times 100$	$\frac{59.237.367}{4.586.234.332} \times 100$	1,29	1,38
Rendimiento medio por empleado			
$\frac{\text{Recaudación ingresos corrientes}}{\text{Número de empleados}} \times 100$	$\frac{4.586.234.332}{812}$	5.648.071	5.742.416
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE			
Afluencia a las oficinas			
$\frac{\text{Personas atendidas en el año}}{\text{Personas atendidas en el año anterior}}$	$\frac{258.053}{230.746}$	1,12	1,44
Atención cita previa en las OAIC			
$\frac{\text{Personas atendidas con cita previa}}{\text{Total personas atendidas}}$	$\frac{257.232}{257.232}$	1	1
Administración electrónica o telemática			
$\frac{\text{Núm. trámites tributarios en el año}}{\text{Núm. trámites tributarios año anterior}}$	$\frac{6.416.466}{6.361.550}$	1,01	1,25

INDICADORES		RATIO 2022	RATIO 2021
CONTROL DE LOS INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS			
Actividades de control			
$\frac{\text{Núm. de Actas y Sanciones tramitadas en el año}}{\text{Núm. de Actas y Sanciones tramitadas año anterior}}$	$\frac{3.548}{8.621}$	0,41	1,14
Proporción de recursos resueltos respecto de los recursos interpuestos ⁽¹⁾			
$\frac{\text{Núm. de recursos resueltos}}{\text{Núm. de recursos interpuestos}}$	$\frac{20.366}{25.371}$	0,80	0,80
Proporción de recursos resueltos sobre el total de los existentes ⁽¹⁾			
$\frac{\text{Núm. de recursos resueltos}}{\text{Núm. recursos resueltos y no resueltos}}$	$\frac{20.366}{40.027}$	0,51	0,63
$\frac{\text{Núm. de resoluciones reclamadas ante el TEAMM}}{\text{Núm. total de resoluciones dictadas}}$	$\frac{2.758}{14.013}$	0,20	0,13
GESTIÓN CATASTRAL			
Rendimiento en Actualización Catastral			
$\frac{\text{Unidades urbanas incorporadas en el año}}{\text{Total unidades urbanas}} \times 100$	$\frac{18.149}{2.251.074}$	0,81	0,85
Plazo de procesamiento declaraciones presentadas			
$\frac{\text{Unidades urbanas correctas procesadas en 60 días}}{\text{Total unidades urbanas presentadas}}$	$\frac{10.057}{18.149}$	0,58	0,69
Calidad en la presentación de declaraciones			
$\frac{\text{Número Requerimientos}}{\text{Declaraciones presentadas}} \times 100$	$\frac{286}{2.579} \times 100$	11,09	8,17

INDICADORES		RATIO 2022	RATIO 2021
GESTIÓN RECAUDATORIA			
Recaudación ejecutiva en miles de euros ⁽³⁾			
$\frac{\text{Importe principal recaudación período ejecutivo}}{\text{Importe principal deuda gestionable en el año}} \times 100$	$\frac{166.267.019}{1.238.278.931} \times 100$	13,42	16,31
Recaudación total en miles de euros			
$\frac{\text{Recaudación líquida}}{\text{Derechos reconocidos netos}}$	$\frac{2.062.759}{2.330.137}$	0,89	0,89

1. Recursos y reclamaciones en período voluntario, en vía ejecutiva, en materia de inspección y en materia catastral.
2. Recursos interpuestos en período voluntario y en vía ejecutiva.
3. Datos contables según la gestión del cargo en ejecutiva. No se incluyen las deudas cobradas en fase de pre-premio.

Abreviaturas

AEAT

Agencia Estatal de Administración Tributaria

AENOR

Asociación Española de Normalización y Certificación

BI

Business Intelligence

BICES

Bienes Inmuebles de Características Especiales

CRM

Customer Relationship Management

DGC

Dirección General del Catastro

COAM

Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

FEMP

Federación Española de Municipios y Provincias

IAE

impuesto sobre actividades económicas

IBI

impuesto sobre bienes inmuebles

ICIO

impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

IIVTNU

impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana

IRPF

impuesto sobre la renta de las personas físicas

IVTM

impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

JPT

Jefatura Provincial de Tráfico

LGT

Ley General Tributaria

OAIC

Oficinas de Atención Integral al Contribuyente

PAC

Sistema personalizado de Pago a la Carta

PGOU

Plan General de Ordenación Urbana

SEP

Sistema Especial de pago con domiciliación bancaria

SER

Servicio de Estacionamiento Regulado

TEAMM

Tribunal Económico Administrativo Municipal de Madrid

TJUE

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

TPSU

tasa por prestación de servicios urbanísticos

TPV

tasa por paso de vehículos

TRLRHL

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

TRU

tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos

TRUA

tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades

